

**OFERTA DE
ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL**

DE

IMPSA S.A.

18 de agosto de 2025

OFERTA DE ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Mediante la presente, IMPSA S.A., con domicilio en Carril Rodriguez Peña 2451, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina (“**IMPSA**” o la “**Compañía**”), realiza una oferta (la “**Oferta**”) de Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el “**Acuerdo**” o el “**APE**”) a los Acreedores Alcanzados para la reestructuración de la Deuda Elegible de la cual los mismos resultan titulares, mediante la reprogramación del cronograma de vencimientos de dicha deuda, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el Apéndice A a la presente. Los términos en mayúsculas utilizados en esta Oferta, pero no definidos en la misma, tendrán los respectivos significados que se les asignan en dicho Apéndice A.

Esta Oferta será publicada en el día de hoy en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y se mantendrá en vigencia hasta el **31 de octubre de 2025** a las 17 horas hora de la Ciudad de Mendoza, Argentina, sin perjuicio de que la Compañía se reserva el derecho de extender su plazo, en cuyo caso publicará un aviso en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores indicando la nueva fecha de vigencia.

Esta Oferta se considerará aceptada mediante la firma y envío a la Compañía de un ejemplar de la Carta de Aceptación, en los términos del **Anexo I** al Apéndice A a la presente, y/o mediante el voto afirmativo en las Asambleas de Tenedores y, en su caso, la oportuna firma de la Carta de Aceptación por el apoderado que corresponda, según lo dispuesto en dicho Apéndice A. Esta Oferta no estará sujeta a contraofertas. En caso de aceptación, el Acuerdo se regirá por los términos y condiciones establecidos en el referido Apéndice A.

IMPSA S.A.



Nombre: Fabián D'Aiello
Cargo: Apoderado

APÉNDICE “A”
A LA OFERTA DE ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

CONSIDERANDO

(i) Que IMPSA, de acuerdo a lo previsto en los términos y condiciones para la adquisición de su paquete accionario mayoritario por parte de su nuevo accionista controlante, Industrial Acquisitions Fund LLC (“**IAF**”), inició formalmente el 11 de junio de 2025 el proceso necesario para reprogramación del cronograma de vencimientos de su deuda mediante la apertura de un nuevo Acuerdo Preventivo Extrajudicial, con el objetivo de fortalecer su posición financiera y continuar avanzando en su proceso de recuperación y crecimiento.

(ii) Que, a tales fines, por medio de la presente Oferta, IMPSA formula una propuesta de reestructuración de su Deuda Elegible (según se define más adelante), tal como se ha informado al mercado en los correspondientes Hechos Relevantes presentados ante la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), a los efectos de brindar a la Compañía el tiempo necesario para posibilitar el ordenamiento y normalización de sus operaciones y de su estructura, así como la obtención de nuevos contratos conforme al plan de negocios impulsado por su nuevo accionista controlante, y la estabilización de un flujo de fondos razonable proveniente de los mismos, conforme a sus ciclos esperables, de forma tal de preservar la continuidad de la empresa, su tecnología de primer nivel mundial en áreas de gran relevancia estratégica desarrollada durante sus más de 100 años de existencia, los puestos de trabajo para los más de 600 empleados directos y la actividad de las más de 100 PyMEs que trabajan con la Compañía, con el objetivo de lograr que IMPSA vuelva a ser una marca global y pueda retornar a los mercados internacionales para reposicionarse como un jugador clave del sector energético a nivel mundial, recuperando el rol exportador que históricamente tuvo.

(iii) Que la necesidad de reestructurar la Deuda Elegible de IMPSA fue establecida en los términos y condiciones para la compra de su paquete accionario mayoritario efectuada por IAF el 11 de enero de 2025, como adjudicatario resultante de la licitación pública nacional e internacional para la adquisición de la totalidad de las acciones Clase C de la Compañía lanzada el 1° de octubre de 2024 por los entonces accionistas controlantes de IMPSA, el Estado Nacional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (el “**FONDEP**”) y la Provincia de Mendoza.

(iv) Que, como es de público conocimiento, IMPSA reestructuró previamente su deuda financiera y parte de su deuda comercial mediante sendos Acuerdos Preventivos Extrajudiciales homologados por el Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Circunscripción I de la Provincia de Mendoza (el “**Juzgado**”) el 2 de octubre de 2017 (el “**APE 2017**”) y el 14 de abril de 2021 (el “**APE 2020**”), en ambos casos, con el apoyo de una amplia mayoría de acreedores (muy superior a los mínimos exigidos legalmente).

(v) Que, tal como se estableciera en el APE 2017, los problemas vinculados al endeudamiento de la Compañía que llevaron a la reestructuración de deuda implementada mediante el mismo comenzaron cuando, en septiembre de 2014, IMPSA (en ese entonces denominada Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C. y F.) debió posponer los pagos de capital e intereses de la totalidad de su deuda financiera debido, principalmente, a los atrasos en las cobranzas por obras en Venezuela y en Brasil y a la cesación de pagos de Wind Power Energia, sociedad brasileña que pertenecía en esa época al mismo grupo empresario que controlaba a IMPSA (Grupo

Pescarmona) y en favor de la cual IMPSA había otorgado diversas garantías, las cuales, ante la cesación de pagos de Wind Power Energia, devinieron exigibles contra IMPSA, haciendo que la deuda exigible contra la misma prácticamente se quintuplicara.

(vi) Que, en aquel momento y frente a esa situación, IMPSA se vio obligada a iniciar un proceso de negociación con sus acreedores que, luego de muy extensas tratativas, derivó en un acuerdo de reestructuración instrumentado mediante el APE 2017, el cual fue homologado por el Juzgado el 2 de octubre de 2017. El cierre del APE 2017 se produjo en abril de 2018, procediendo IMPSA a implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en el mismo, incluyendo el cambio de control de la Compañía, la cual dejó de ser controlada por el Grupo Pescarmona para pasar a ser controlada por dos fideicomisos de acciones constituidos en garantía del proceso de venta de las acciones de la Compañía a un nuevo inversor, a saber: (1) el **“Fideicomiso de Acciones de IMPSA”**, creado en beneficio de los acreedores comprendidos en el APE 2017 y titular en ese entonces del 65% de las acciones de la Compañía; y (2) el **“Fideicomiso de Acciones de los Accionistas Originarios”**, creado en favor de ciertas empresas pertenecientes al Grupo Pescarmona y titular a esa fecha del 35% restante de las acciones.

(vii) Que, a pesar de las medidas adoptadas por la nueva administración de IMPSA y la obtención de nuevos contratos, el agravamiento de la situación macroeconómica en 2018, las severas restricciones al gasto público impuestas por el Gobierno y la cancelación de diversos proyectos de obra pública, afectaron gravemente el capital de trabajo de corto plazo de IMPSA, situación agravada por la total ausencia de financiamiento, por la falta de accionistas que estuvieran dispuestos a realizar los aportes necesarios para recomponer dicho capital de trabajo y por el retraso en el pago de numerosas obligaciones que diversos organismos estatales tenían con la Compañía, ello sumado a las incertidumbres derivadas del año electoral y del posterior cambio de Gobierno, dificultando así el proceso de búsqueda de compradores para las acciones de la Compañía previsto en los Fideicomisos de Acciones.

(viii) Que, ante esa situación, en diciembre de 2019 IMPSA solicitó al Juzgado la apertura del APE 2020 y, en un contexto agravado a partir del surgimiento y expansión de la pandemia COVID-19, en octubre de 2020 IMPSA presentó su oferta de APE 2020, la cual contempló la reestructuración de la deuda alcanzada por el mismo y su canje por nuevos títulos de deuda, sin quitas nominales de capital, con una tasa de interés del 1,5% nominal anual y con un capital amortizable en 9 cuotas anuales iguales y consecutivas, comenzando el 31 de diciembre de 2028 y con vencimiento final el 31 de diciembre de 2036, la cual fue aprobada por los acreedores de conformidad la legislación aplicable, procediendo el Juzgado a homologar el APE 2020 con fecha 14 de abril de 2021.

(ix) Que, conforme a lo previsto en el APE 2020, con fecha 16 de marzo de 2021 la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de IMPSA aprobó un aumento de capital por la suma total de hasta \$ 1.817.200.000, mediante la emisión de 1.817.200.000 acciones ordinarias escriturales correspondientes a una nueva Clase C de acciones, con derecho a un voto por acción, de valor nominal \$ 1 cada una, las cuales fueron suscriptas en mayo de dicho año por el Estado Nacional (a través del FONDEP) y por la Provincia de Mendoza. Como resultado de dicha capitalización, el capital social de IMPSA quedó a dicha fecha conformado de la siguiente manera: (i) 63,72% bajo titularidad del FONDEP; (ii) 21,24% bajo titularidad de la Provincia de Mendoza; (iii) 9,78% en poder del Fideicomiso de Acciones de IMPSA; y (iv) 5,26% bajo el Fideicomiso de Acciones de los Accionistas Originarios.

(x) Que, a partir de dicha inyección de capital, IMPSA logró recomponer parte de su capital de trabajo, consolidar su operación en la Argentina y ganar proyectos (incluyendo nuevos contratos en los Estados Unidos y en la Argentina), logrando así preservar sus operaciones, su personal clave y su know how, con el objetivo de posteriormente vender sus acciones a inversores privados. Sin embargo, esa inicial mejora de la situación de caja y en los proyectos en curso se vio interrumpida ante la cancelación de la casi totalidad de los contratos en marcha (incluyendo los pagos por trabajos ya realizados) a partir de la asunción de las nuevas autoridades del Gobierno Nacional en diciembre de 2023, con lo que el flujo de caja de IMPSA se vio reducido a su mínima expresión, sumado a las restricciones a las importaciones que impidieron a IMPSA avanzar en el cumplimiento de los hitos previstos en sus restantes contratos.

(xi) Que, frente a la decisión del Gobierno y de la Provincia de Mendoza de vender a un inversor privado las acciones que tenían en IMPSA, en abril de 2024 IAF presentó una propuesta de compra y en julio de 2024 logró suscribir una carta de intención a fin de realizar una auditoría legal, contable y financiera de la Compañía. Luego de completado ese proceso, el Gobierno decidió implementar una licitación pública nacional e internacional para la venta de las acciones, que fue finalmente lanzada el 1° de octubre de 2024. Al vencimiento del plazo establecido para presentar ofertas, el 31 de octubre de 2024, la única oferta presentada fue la de IAF. El “Comité Evaluador de Ofertas” establecido resolvió de todas formas abrir un período adicional para el mejoramiento de ofertas, al que nuevamente sólo se presentó IAF. Finalmente, con el dictamen favorable del citado Comité Evaluador, la totalidad de las acciones Clase C de IMPSA que pertenecían al FONDEP y a la Provincia de Mendoza fueron adjudicadas a IAF, y el 11 de febrero de 2025 se suscribió el correspondiente contrato de compraventa de acciones mediante el cual IAF pasó a ser titular del 84,96% de las acciones de IMPSA. Adicionalmente, en la misma fecha, IAF suscribió con IMPSA un Convenio de Suscripción de Acciones, el cual establece la capitalización de la Compañía mediante un aporte total por un monto en Pesos equivalente a U\$S 27.000.000. Dicho aumento de capital fue aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de IMPSA celebrada el 21 de marzo de 2025, por lo que el capital social de la Compañía quedó establecido en un total de \$ 30.475.400.000, conformado de la siguiente forma: (i) IAF es titular de 30.153.700.000 acciones ordinarias Clase C, representativas del 98,94% del capital social y votos de IMPSA; (ii) el Fideicomiso de Acciones de IMPSA es titular de 209.105.000 acciones ordinarias Clase A, representativas del 0,69% del capital social y votos de IMPSA; y (iii) el Fideicomiso de los Accionistas Originarios es titular de 112.595.000 acciones ordinarias Clase B, representativas del 0,37% del capital social y votos de IMPSA.

(xii) Que la oferta de compra presentada por IAF en el marco de la licitación antes referida estaba sujeta a diversas condiciones, incluyendo el acuerdo de los acreedores de IMPSA respecto de una reestructuración de su deuda a implementarse mediante un nuevo APE. Atento a que los plazos para lograr acuerdos completos formales con los acreedores para poder instrumentar y homologar un APE (incluyendo la celebración de las Asambleas de bonistas y obligacionistas necesarias) no eran compatibles con los tiempos previstos para el cierre del proceso de venta de las acciones contemplado en la licitación pública efectuada (ni con la situación de caja de IMPSA), IAF procedió a suscribir con los principales acreedores diversas cartas de intención en las que cada uno de los acreedores en cuestión manifestó su predisposición para avanzar en la negociación de una reestructuración de deuda y a su instrumentación bajo un nuevo APE, conforme a los términos establecidos en este Acuerdo (la “**Reestructuración**”).

(xiii) Que, frente al contexto antes descripto, y a fin de posibilitar la presentación de la Oferta de APE a los Acreedores Alcanzados (según se define más adelante), así como su análisis y consideración por los mismos y la obtención de las correspondientes aprobaciones internas, certificaciones de tenencias, poderes y otra documentación necesarias a tales efectos, se dispuso que las Asambleas de Tenedores que deben considerar la referida Oferta de APE se celebren el **15 de octubre de 2025**, en los términos del artículo 45 bis de la Ley N° 24.522, modificada por la Ley N° 25.589 y según fuera modificada o complementada oportunamente (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”).

(xiv) Que, atento a lo expuesto, la Compañía y los Acreedores Aceptantes (según se define más adelante) tienen la intención de reestructurar la Deuda Elegible conforme a los términos establecidos en este Acuerdo, el cual será presentado ante el Juzgado para su homologación de acuerdo con el Título II, Capítulo VII de la Ley de Concursos y Quiebras.

(xv) Que la Reestructuración será implementada de conformidad con el presente Acuerdo y los Documentos de la Reestructuración (según se define en el presente).

(xvi) Que, conforme a la Reestructuración y de acuerdo con los términos y condiciones que se describen en los Anexos al presente, los Acreedores Aceptantes recibirán Nueva Deuda (según se define más adelante) en canje por su Deuda Elegible (y/o, en su caso, se enmendarán los términos de dicha Deuda Elegible), la cual será emitida (y/o, en su caso, suscripta) en la forma, montos y términos económicos especificados en el **Anexo II**.

POR LO TANTO, en virtud de lo anterior, la Compañía establece que el Acuerdo Preventivo Extrajudicial propuesto se registrará por los siguientes términos y condiciones:

ARTÍCULO I DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Cláusula 1.1 Definiciones.

Los siguientes términos tendrán los significados que se establece en el presente:

“**Acciones**” significa las acciones de IMPSA representativas del 100% de su capital y votos.

“**Acciones Clase A**” significa las acciones ordinarias clase A de IMPSA, las cuales, a la fecha del presente, representan el 0,69% del capital y votos de la Compañía y se encuentran depositadas en el Fideicomiso de Acciones de IMPSA.

“**Acciones Clase B**” significa las acciones ordinarias clase B de IMPSA, las cuales, a la fecha del presente, representan el 0,37% del capital y votos de la Compañía y se encuentran depositadas en el Fideicomiso de Acciones de los Accionistas Originarios.

“**Acciones Clase C**” significa las acciones ordinarias clase C de IMPSA, las cuales, a la fecha del presente, representan el 98,94% del capital y votos de la Compañía y son de titularidad de IAF.

“**Acreedores Aceptantes**” significa los Acreedores Alcanzados que acepten la Oferta y se conviertan en parte del presente Acuerdo mediante la firma de una Carta de Aceptación, mediante el voto favorable a la aceptación de la Oferta en la correspondiente Asamblea de

Tenedores y/o los que de otro modo manifiesten su aceptación a la Reestructuración según lo detallado en el presente.

“Acreedores Alcanzados” significa los acreedores en virtud de la Deuda Elegible, incluyendo los indicados en el **Anexo III**.

“Acreedores No Alcanzados” significa los titulares de Deuda Excluida (exclusivamente en relación con dicha Deuda Excluida), conforme se detallan en el **Anexo VII**, así como los acreedores laborales y los Entes Reguladores correspondientes en materia de impuestos o contribuciones de la seguridad social que se encuentren excluidos del APE conforme a la legislación concursal aplicable.

“Acuerdo” o **“APE”** significa este acuerdo, incluyendo sus Anexos y Apéndices, una vez perfeccionado mediante las aceptaciones de la Oferta que correspondan.

“Acuerdos de Deuda” significa los acuerdos de préstamo o crédito, acuerdos de administración fiduciaria (*trust indentures*) respecto de la emisión de bonos u obligaciones negociables, términos y condiciones de dichos bonos u obligaciones negociables y acuerdos similares, así como los reconocimientos de deuda, pagarés u otros títulos de crédito, acuerdos de garantía, contragarantías, órdenes de compra o servicios y otras obligaciones financieras o comerciales celebrados entre la Compañía (y/o cualquiera de sus Deudoras Afiliadas) y los Acreedores Alcanzados, respecto de la Deuda Elegible.

“Afiliada” de una Persona significa (i) una Persona que, en forma directa o por medio de uno o más intermediarios, controla a la primera Persona o es controlada por la misma (incluyendo a cualquier subsidiaria) o está bajo control común con ésta; y (ii) con respecto a cualquier Persona humana (a) cualquier padre, hermano, hijo o cónyuge de dicha Persona humana; (b) cualquier fideicomiso, revocable o no, constituido en beneficio de dicha Persona humana o de una Afiliada de dicha Persona humana, o (c) un albacea testamentario o administrador del patrimonio de la Persona humana en cuestión.

“APE 2017” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente.

“APE 2020” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente.

“Argentina” significa la República Argentina.

“Asambleas de Tenedores” significa todas y cada una de las asambleas de los tenedores de Obligaciones Negociables Existentes, Obligaciones Negociables Privadas Existentes y Bonos Internacionales Existentes, que se celebren a fin de considerar la propuesta de Reestructuración de IMPSA, en los términos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras (conjuntamente con cualquier otra asamblea de tenedores que se celebre para considerar dicha u otra propuesta de Reestructuración de la Deuda Elegible de IMPSA).

“Beneficiarios” tiene el significado establecido en el Fideicomiso de Acciones de IMPSA y en el Fideicomiso de los Accionistas Originarios, según corresponda.

“Bonos Internacionales Existentes” significa las *U.S.\$205,937,033 1.50% Senior Notes due 2036*, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, por un monto de capital pendiente de cancelación (incluyendo los intereses capitalizados a la Fecha de Corte conforme

a sus términos originales) de US\$ 221.382.310, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas conforme al *trust indenture* de fecha 15 de abril de 2022, que forman parte de la Deuda Elegible según se describe en el **Anexo III**.

“**BYMA**” significa Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

“**Carta de Aceptación**” significa la carta suscripta por cada uno de los Acreedores Aceptantes o sus representantes o apoderados mediante la cual aceptan la Oferta de forma íntegra y/o ejercen su derecho de voto en la Asamblea de Tenedores, y se convierten en parte del Acuerdo, según el modelo que se adjunta como **Anexo I** al presente.

“**Carta de Instrucción y Poder**” significa una carta de instrucción y poder a través de la cual cada uno de los Acreedores Aceptantes designan e instruyen a su respectivo Representante del APE para que (i) acepte la Oferta mediante la firma de una Carta de Aceptación en su nombre y representación o (ii) ratifique la aceptación otorgada mediante su voto en las Asambleas de Tenedores, y (iii) suscriba además los restantes Documentos de la Reestructuración y adopte las acciones que correspondan, con los alcances establecidos en la misma.

“**CNV**” significa la Comisión Nacional de Valores.

“**Cierre**” significa el cierre de las transacciones previstas en este Acuerdo (es decir, la efectiva puesta a disposición de los Acreedores Alcanzados, conforme resulte aplicable, de la Nueva Deuda), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente.

“**Condiciones para la Reestructuración**” significan las condiciones detalladas en la **Cláusula 4.2**.

“**Deuda Contingente**” significa toda deuda u obligación quirografaria de IMPSA (u otra Deudora Afiliada) de causa anterior a la Fecha de Corte, que podría eventualmente culminar en la existencia de un crédito exigible contra la Compañía en caso de verificarse determinadas circunstancias que a la fecha no han ocurrido (ni puede preverse con certeza si ocurrirán) y/o aquella deuda y/u obligación cuya existencia misma y/o cuantía no están determinadas ni son totalmente determinables a la Fecha de Corte y que se convierta en exigible luego de la misma, incluyendo, sin que implique limitación alguna, la deuda mencionada en el **Anexo VI**, así como toda deuda y/u obligación respecto de (i) cualquier reclamo de algún acreedor comprendido en el APE 2017 o en el APE 2020 que no hubiera retirado o recibido, por cualquier causa que sea, los títulos de deuda que le correspondían bajo el mismo o cualquier suma en relación con los mismos; (ii) cualquier reclamo o cuestión identificada en el APE 2020 o los Fideicomisos no resuelta en la forma allí establecida (sea mediante pago, compensación o en la forma que se hubiera previsto a tales fines), y que fuera declarada como exigible contra IMPSA por resolución firme e inapelable de alguna autoridad judicial o arbitral competente; (iii) cualquier deuda de una Deudora Afiliada no garantizada por IMPSA (o de otra Afiliada actual o pasada de IMPSA) que deviniera por cualquier motivo o fuera considerada por algún Ente Regulador competente como exigible contra IMPSA; (iv) cualquier obligación en relación con contratos de seguros y/o con fianzas; (v) cualquier obligación por servicios cuyo alcance, monto final o exigibilidad no se encuentran determinados a la Fecha de Corte, y (vi) cualquier reclamo relacionado con proyectos y contratos sin cierre administrativo ni liquidación acordada a la fecha del presente, incluyendo cualquier eventual reclamo por anticipos efectuados, penalidades y otros reclamos bajo los mismos. Dicha Deuda Contingente no se incluye para el cómputo de la Deuda Elegible ni de las mayorías para la aprobación del APE, pero se expone

(sin carácter taxativo) en el referido Anexo atento a que, en caso de devenir exigible en un futuro, quedará sometida a los efectos del APE conforme sea homologado, por tratarse de deuda quirografaria de causa anterior a la Fecha de Corte.

“Deuda Elegible” significa la totalidad del endeudamiento y obligaciones financieras o comerciales pendientes bajo los Acuerdos de Deuda en favor de los Acreedores Alcanzados conforme lo descripto en el **Anexo III** (ya sea deuda directa o deuda de Deudoras Afiliadas garantizada por la Compañía) y toda otra deuda quirografaria de IMPSA de fecha anterior a la Fecha de Corte que no constituya Deuda Excluida. La Deuda Elegible está expresada en Dólares al tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina a la Fecha de Corte e incluye, en caso de corresponder, los intereses compensatorios devengados e impagos calculados hasta dicha fecha a las tasas contractuales respectivas que pudieran resultar aplicables conforme a los términos y condiciones establecidos en la misma (excluyendo, según lo previsto en la **Cláusula 3.1(a)**, intereses moratorios, punitivos, presuntos, indemnidades u otras penalidades o montos adicionales).

“Deuda Excluida” significa, en forma conjunta, las obligaciones de IMPSA con los Acreedores No Alcanzados, según se especifica en el **Anexo VII**, el cual detalla aquellas deudas u obligaciones de IMPSA (en su caso, por montos que excedan o conceptos que difieran de lo incluido en otras categorías de deuda alcanzadas por el APE): (i) con ciertos proveedores de bienes y/o servicios que resultan de importancia estratégica para la Compañía en relación con proyectos en curso o futuros, y/o que resultan esenciales para el normal desenvolvimiento de las operaciones de IMPSA, las cuales se encuentran detalladas en el Punto 1 del Anexo VII; (ii) con proveedores de servicios necesarios para la concreción del APE y/o para la vigencia y/o administración de los títulos que conforman la Deuda Elegible y/o la Nueva Deuda a emitirse, y/o de los Fideicomisos, las cuales se encuentran detalladas en el Punto 2 del Anexo VII; (iii) que tengan un privilegio general o especial establecido por la legislación aplicable, incluyendo deudas u obligaciones en materia impositiva, aduanera, salarial y de seguridad social y, en general, deudas u obligaciones con Entidades Públicas o Entes Reguladores nacionales (tales como la Agencia de Recaudación y Control Aduanero o la Administración Nacional de la Seguridad Social), provinciales o municipales, en materia impositiva o de seguridad social que se encuentren excluidas del APE conforme lo dispuesto por la legislación concursal aplicable; (iv) que cuenten con una garantía real (prenda o hipoteca) vigente, con el alcance establecido y sujeto a lo previsto en la legislación concursal aplicable; (v) con ciertos proveedores de bienes o servicios por montos inferiores a mil dólares estadounidenses (US\$ 1.000) (o su equivalente en otras monedas); y (iv) con proveedores de servicios públicos, en relación con la provisión de dichos servicios. Las obligaciones de IMPSA relativas a la Deuda Excluida no resultarán afectadas por la Reestructuración, estableciéndose que la Compañía continuará pagando y cumpliendo sus obligaciones bajo las mismas sin modificar sus términos actuales o los que en su caso se acuerden con cada Acreedor No Alcanzado, sujeto a la Cláusula 2.2 del presente Acuerdo.

“Deuda Litigiosa” significa las obligaciones que pudieran resultar exigibles contra IMPSA en virtud del resultado de los juicios, mediaciones prejudiciales y procesos administrativos en trámite o con condena no cumplida, o apelada o recurrida, incluyendo los detallados en el **Anexo V**, estableciéndose que, en caso que algún pago deviniera exigible en el futuro con relación a los mismos (incluyendo cualquier obligación relacionada con el pago de honorarios u otros costos, costas o gastos derivados de dichos juicios y procesos), tales pagos se verán sometidos a los efectos de este Acuerdo, aplicándoseles en consecuencia el mismo tratamiento otorgado bajo el presente a la Deuda Elegible (excepto por aquellas obligaciones que

constituyan Deuda Excluida, conforme se define en el presente y de acuerdo con la legislación aplicable).

“Deudoras Afiliadas” significa todas y cada una de las Afiliadas de la Compañía que tengan obligaciones (sea como obligado principal, co-deudor solidario, garante, fiador o en cualquier otro carácter) respecto de Deuda Elegible, Deuda Contingente y/o Deuda Litigiosa, que sea o devenga exigible contra IMPSA conforme a lo descripto en este Acuerdo.

“Día Hábil” significa un día que no sea sábado ni domingo ni otro día en que las entidades bancarias en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina estén autorizadas u obligadas a cerrar.

“Día Hábil Judicial” significa cualquier día en que el Juzgado trabaje en los procedimientos habituales.

“Documentos de la Reestructuración” significa el presente Acuerdo, cualquier forma de exteriorización del voto de los asistentes a las Asambleas de Tenedores, las Cartas de Instrucción y Poder, las Cartas de Aceptación, los títulos, acuerdos y otros documentos que instrumenten la Nueva Deuda, y cualquier otra documentación relativa a la Reestructuración o al APE.

“Dólares Estadounidenses”, “US\$”, “US\$”, “USD” o “Dólares” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“Efecto Significativo Adverso” significa, respecto de una modificación a los términos de los Documentos de la Reestructuración o de la Nueva Deuda no prevista en sus respectivos términos y condiciones originales conforme a este Acuerdo, cualquier modificación que implique (i) extender la fecha de vencimiento final para el pago de capital o intereses sobre dicha Nueva Deuda, (ii) reducir el monto de capital, la porción de dicho monto de capital que sea exigible luego de la caducidad de plazos, o la tasa de interés de dicha Nueva Deuda, (iii) reducir o alterar de forma adversa para los Acreedores Aceptantes las circunstancias bajo las cuales se deberá rescatar o precancelar la Nueva Deuda, (iv) cambiar la moneda especificada en la cual deba pagarse la Nueva Deuda, (v) limitar el derecho a iniciar acciones judiciales para la exigibilidad de cualquier pago o respecto de la Nueva Deuda, o (vi) cambiar la ley prevista para regir cualquiera de los instrumentos de la Nueva Deuda.

“Ente Regulador” significa el Gobierno Nacional o cualquier Entidad Pública de cualquier jurisdicción que tenga competencia sobre la Compañía y/o sus activos u operaciones o cualquiera de sus respectivas subdivisiones políticas, sean provinciales o locales, así como cualquier dependencia, autoridad, repartición, organismo regulatorio, tribunal, juzgado, banco central u otra entidad que ejerza facultades o funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, impositivas, regulatorias o administrativas del gobierno o pertenecientes al gobierno que tenga jurisdicción sobre la Compañía, incluyendo la CNV y el Banco Central de la República Argentina.

“Entidad Pública” significa cualquier entidad legal pública o entidad pública de cualquier país creada por un gobierno federal, provincial o local o cualquier otra entidad legal existente en la actualidad o creada en adelante o de titularidad actual o en el futuro, o controlada directa o indirectamente por, cualquier entidad legal o entidad pública de cualquier jurisdicción donde la Compañía lleve a cabo sus negocios o que tenga competencia sobre la Compañía y/o sus activos u operaciones.

“Estado del Activo y Pasivo” significa el listado de los activos y pasivos de IMPSA (incluyendo tanto la Deuda Elegible como la Deuda Excluida), presentado ante el Juzgado junto con este Acuerdo como parte del procedimiento de APE, conforme a los términos de la Ley de Concursos y Quiebras e incluido como **Anexo IV** del presente.

“Eventos que Habilitan la Extinción” tiene el significado establecido en la **Cláusula 8.2**.

“Fecha de Corte” significa el 30 de junio de 2025.

“Fecha de Liquidación” significa el día en que se produzca el Cierre.

“Fecha de Pago de Intereses” tiene el significado establecido en la **Cláusula 3.1(c)**.

“Fecha de Presentación del APE” significa la fecha en que la Compañía presente este Acuerdo ante el Juzgado, una vez que haya recibido Cartas de Aceptación o la aprobación de este Acuerdo por cualquier otro medio por parte de la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados para su homologación judicial dentro del marco del procedimiento de APE.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado establecido en la **Cláusula 3.1(d)**.

“Fideicomiso de Acciones de IMPSA” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente.

“Fideicomiso de Acciones de los Accionistas Originarios” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente.

“Fideicomisos” significa el Fideicomiso de Acciones de los Accionistas Originarios y el Fideicomiso de Acciones de IMPSA.

“Fiduciario” significa el fiduciario de los Fideicomisos.

“FONDEP” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente.

“Homologación” significa la resolución judicial que homologue el presente Acuerdo, dictada por el Juzgado o por cualquier otro tribunal competente, sea o no apelada, se presentaran o no oposiciones por cualquiera de los acreedores de la Compañía o cualquier tercero.

“Homologación Definitiva” significa una resolución judicial exigible y ejecutoriada que homologue en forma definitiva el presente Acuerdo dictada por el Juzgado o por cualquier otro tribunal competente, que no esté o que deje de estar sujeta a apelación, sujeto a que, en el caso referido en la **Cláusula 5.4**, la Homologación podrá a todo efecto considerarse como Homologación Definitiva.

“IAF” significa Industrial Acquisitions Fund LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

“IMPSA” o **“Compañía”** significa IMPSA S.A.

“Juzgado” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente (incluyendo, si correspondiere, todo tribunal de alzada competente o todo juez o tribunal que sustituya la competencia y jurisdicción del Juzgado).

“Ley de Concursos y Quiebras” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente.

“MAE” significa, según corresponda, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y A3 Mercados S.A.

“Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados” significa los Acreedores Alcanzados que representen por lo menos las dos terceras partes (es decir, el 66-2/3%) del Monto Total Existente de Deuda Elegible, y la mayoría absoluta (es decir, más del 50%), de la cantidad total de Acreedores Alcanzados u otra mayoría que pueda establecer la Ley de Concursos y Quiebras en el futuro para los Acreedores Alcanzados que aprueben el APE, en cada caso, según sea calculada conforme a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, incluyendo el artículo 45 bis, conforme sea interpretado por el Juzgado o cualquier otro tribunal competente en una resolución sobre el procedimiento de APE relativo a este Acuerdo.

“Mayoría Necesaria de Acreedores para la Extinción” significa, respecto de cualquiera de los Eventos que Habilitan la Extinción, los Acreedores Aceptantes que representen por lo menos el 51% del monto de capital de la Deuda Elegible.

“Modificación Permitida” tiene el significado establecido en la **Cláusula 5.1(b)**.

“Monto Total Existente” significa el monto de capital total de Deuda Elegible a la Fecha de Corte, calculado en la forma prevista en el presente Acuerdo.

“Nueva Deuda” significa la nueva deuda que IMPSA emita, suscriba y/o asuma como resultado del APE, consistente en los Nuevos Títulos de Deuda y los Nuevos Préstamos.

“Nuevas Obligaciones Negociables con Oferta Pública” significa la Nueva Deuda instrumentada como obligaciones negociables a ser emitidas por IMPSA y que se pondrá a disposición de los Acreedores Alcanzados en canje por la Deuda Elegible instrumentada como Obligaciones Negociables Existentes (o, en su caso, mediante la enmienda de los términos y condiciones de dicha Deuda Elegible), tal como se describe en el **Anexo III**, las cuales contarán con la debida autorización para su oferta pública en Argentina otorgada por la CNV y que se listarán y se negociarán en BYMA a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y en el MAE.

“Nuevas Obligaciones Negociables Privadas” significa la Nueva Deuda instrumentada como obligaciones negociables privadas (sin oferta pública autorizada por la CNV ni listadas o autorizadas para su negociación en bolsa o mercado de valores alguno) a ser emitidas por IMPSA y que se pondrá a disposición de los Acreedores Alcanzados en canje por la Deuda Elegible (o, en su caso, mediante la enmienda de los términos y condiciones de dicha Deuda Elegible) (i) instrumentada en la forma de Obligaciones Negociables Privadas Existentes y (ii) identificada como “Deuda por bienes/servicios” en el **Anexo III**, conforme se describe en el **Anexo II**.

“Nuevos Bonos Internacionales” significa la Nueva Deuda instrumentada como bonos internacionales en Dólares a ser emitidos por IMPSA y que se pondrán a disposición de los Acreedores Alcanzados en canje por (o que de otra forma reemplace a, o enmiende los términos y condiciones de) la Deuda Elegible instrumentada como Bonos Internacionales Existentes, tal como se describe en el **Anexo III**.

“Nuevo Interés” tiene el significado establecido en la **Cláusula 3.1(c)**.

“Nuevos Préstamos” significa la Nueva Deuda de IMPSA instrumentada en contratos de préstamo que se pondrán a disposición de los Acreedores Alcanzados en reemplazo de la Deuda Elegible instrumentada como Préstamos Existentes (o, en su caso, mediante la enmienda de los respectivos contratos de préstamo), tal como se describe en el **Anexo III**.

“Nuevos Títulos de Deuda” significa la Nueva Deuda de IMPSA instrumentada mediante nuevos títulos de deuda, incluyendo los Nuevos Bonos Internacionales, las Nuevas Obligaciones Negociables con Oferta Pública y las Nuevas Obligaciones Negociables Privadas.

“Obligaciones Negociables Existentes” significa las siguientes Obligaciones Negociables con oferta pública emitidas por IMPSA, las cuales forman parte de la Deuda Elegible según se describe en el **Anexo III**: (i) Obligaciones Negociables con oferta pública Clase VII, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa fija, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, por un monto de capital pendiente de cancelación (incluyendo los intereses capitalizados a la Fecha de Corte conforme a sus términos originales) de US\$ 74.414.796; y (ii) Obligaciones Negociables con oferta pública Clase VIII, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa fija, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, por un monto de capital pendiente de cancelación (incluyendo los intereses capitalizados a la Fecha de Corte conforme a sus términos originales) de US\$ 3.146.262.

“Obligaciones Negociables Privadas Existentes” significa las Obligaciones Negociables Clase E, sin oferta pública, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa fija, con vencimiento el 31 de diciembre de 2036, emitidas por IMPSA, las cuales forman parte de la Deuda Elegible, según se describe en el **Anexo III**.

“Oferta” significa la oferta de acuerdo preventivo extrajudicial de la que este Acuerdo forma parte.

“Parte” o **“Partes”** significa la Compañía y los Acreedores Aceptantes (y, luego de la Homologación Definitiva, los restantes Acreedores Alcanzados).

“Período Intermedio” significa el período comprendido entre la fecha en que la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados acepte este Acuerdo, inclusive, hasta la Fecha de Liquidación o hasta la fecha en que se extinga el APE de conformidad con el **Artículo VIII**.

“Persona” significa cualquier persona humana, persona jurídica (incluyendo, entre otras, una sociedad por acciones, sociedad de personas, *limited liability company*, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, sociedad colectiva, sociedad en comandita o persona de derecho público), una sucursal de una persona jurídica, un fideicomiso, revocable o no, una organización sin personalidad jurídica, sociedad en comandita por acciones, *joint venture*, asociación u otra entidad o cualquier Entidad Pública de cualquier jurisdicción.

“Pesos” o “ARS” significa la moneda de curso legal en la República Argentina.

“Poder” tiene el significado establecido en la **Cláusula 2.1(b)**.

“Préstamos Existentes” significa todos y cada uno de los préstamos bilaterales de IMPSA identificados como “Contratos bilaterales” en el **Anexo III**, los cuales forman parte de la Deuda Elegible según se describe en dicho Anexo.

“Reestructuración” tiene el significado establecido en los Considerandos del presente.

“Representante del APE” significa cada uno de los apoderados designados por cada Acreedor Aceptante mediante una Carta de Instrucción y Poder, mediante su voto en las Asambleas de Tenedores o de otra forma, a los fines de lo previsto en este Acuerdo, y cualquier Persona que los reemplace o suceda.

“Securities Act” significa la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 y sus modificatorias.

“Supuesto de Extinción” tiene el significado establecido en la **Cláusula 8.1**.

“Transferencia” tiene el significado establecido en la **Cláusula 9.1(c)**.

Cláusula 1.2. Interpretación.

(a) A todos los efectos del presente, salvo disposición expresa en contrario aquí incluida o que el contexto requiera otra interpretación:

- (i) los términos definidos en el presente Acuerdo incluyen sus versiones plurales y singulares y viceversa;
- (ii) toda referencia a un “Artículo” o una “Cláusula” o un “Anexo” o “Apéndice” se refieren a un Artículo, una Cláusula, un Anexo o un Apéndice, según el caso, del presente Acuerdo;
- (iii) todas las referencias al presente Acuerdo y las palabras “en el presente”, “del presente”, “al presente” y “en virtud del presente” y palabras de significado similar se refieren al presente Acuerdo en su totalidad y no a ningún Artículo, Cláusula, Anexo, Apéndice, Adjuntos u otra subdivisión;
- (iv) las referencias a “incluye” o “incluyendo” significarán “incluyendo, a título enunciativo”;
- (v) toda referencia a acuerdos o contratos, incluyendo el presente Acuerdo o cualquier Documento de la Reestructuración significará dichos acuerdos o Documentos de la Reestructuración junto con todos los anexos, apéndices y adjuntos a ellos y según sean modificados, ordenados, complementados o de otro modo reformados oportunamente, de acuerdo con los términos del presente; y

- (vi) los encabezamientos de los Artículos, Cláusulas, Anexos o Apéndices de este Acuerdo se incluyen a los fines de conveniencia únicamente y no afectarán la interpretación de los mismos.

ARTÍCULO II REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA

Cláusula 2.1 Reestructuración.

(a) La Compañía declara y garantiza que el monto de la Deuda Elegible a la Fecha de Corte es el establecido en el Estado del Activo y Pasivo incluido como **Anexo IV** al presente y especificado en forma detallada en el **Anexo III**.

(b) Sujeto a los términos y condiciones del presente Acuerdo, cada uno de los Acreedores Aceptantes acepta la Reestructuración y esta Oferta de APE de IMPSA y, simultáneamente, otorga (o con anterioridad al presente ha otorgado) poder especial irrevocable (el “**Poder**”) a un Representante del APE designado por dicho Acreedor Aceptante mediante la suscripción de una Carta de Instrucción y Poder para que, actuando en forma indistinta y en su nombre y representación (a título meramente ejemplificativo y sujeto a lo establecido en la respectiva Carta de Instrucción y Poder): (i) ejerza los derechos acordados al Acreedor Aceptante en la Reestructuración; (ii) comparezca y vote (o haya comparecido y votado) en las Asambleas de Tenedores o juntas de acreedores de cualquier naturaleza, que puedan ser convocadas (o hayan sido convocadas) por la Compañía, el fiduciario correspondiente o el Juzgado o cualquier otro tribunal competente, para votar en favor de su aceptación del presente Acuerdo por los respectivos Acreedores Aceptantes o cualquier Modificación Permitida y firme cualquier documento necesario para convalidar, ratificar, confirmar o perfeccionar su consentimiento al APE y/o implementar cualquier Modificación Permitida; (iii) negocie, acuerde, redacte, defina y/o apruebe los términos y condiciones y el texto final de los Documentos de la Reestructuración; (iv) realice todos los actos que sean necesarios, incluyendo la firma de cualquier otro documento accesorio que pueda ser requerido razonablemente para implementar la Reestructuración (incluyendo la asistencia, preparación y firma de las actas de asamblea, si correspondiera); (v) presente la Deuda Elegible del Acreedor Aceptante que corresponda para su canje, compensación, reemplazo o modificación en la Fecha de Liquidación (o cuando corresponda) a fin de recibir la Nueva Deuda conforme a la Reestructuración; (vi) realice todo acto procesal, incluyendo peticiones, presentación de escritos, diligenciamiento de notificaciones, presentación de recursos y apelaciones y todo otro acto que sea necesario o conducente a la Homologación Definitiva del Acuerdo; (vii) firme solicitudes de certificados, instrucciones de transferencia ante agentes de custodia o agentes de depósito colectivo, incluyendo Caja de Valores S.A., DTC, Clearstream o cualquier otro, y otorgue recibo de la entrega de la Nueva Deuda; y/o (viii) realice todos los actos que sean necesarios o convenientes para los fines del mandato que se le otorgue. El Poder que se otorgue (o se haya otorgado) conforme a esta Cláusula permanecerá en vigencia hasta la extinción del presente Acuerdo por alguna de las causas previstas en la **Cláusula 8.1**.

(c) Las Partes acuerdan que, una vez que se haya obtenido la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados y se hubieran cumplido o dispensado las Condiciones para la Reestructuración, la Compañía presentará este Acuerdo ante el Juzgado y procederá con la Reestructuración conforme al procedimiento del APE.

Cláusula 2.2 Alcance de este Acuerdo respecto de la Deuda Excluida.

(a) La Compañía y cada Acreedor Aceptante reconocen y acuerdan que, conforme al presente Acuerdo, la Compañía reestructurará únicamente la Deuda Elegible (y, en su caso, la Deuda Contingente y la Deuda Litigiosa que devenga exigible luego de la Fecha de Corte) y, en consecuencia, (i) no reestructurará ni modificará los términos de la Deuda Excluida, (ii) no ha procurado la firma de este Acuerdo ni la participación en la Reestructuración por parte de Acreedores No Alcanzados (con excepción de aquellos que también son titulares de Deuda Elegible y únicamente en referencia a dicha Deuda Elegible); y (iii) continuará pagando y cumpliendo sus obligaciones respecto de la Deuda Excluida de acuerdo con sus respectivos términos.

(b) El presente Acuerdo no tendrá ningún efecto sobre cualquiera de las obligaciones tributarias, obligaciones relativas a sueldos, salarios y cargas sociales, incluyendo obligaciones con cualquier Entidad Pública impositiva o de recaudación nacional (tales como la Agencia de Recaudación y Control Aduanero o la Administración Nacional de Seguridad Social) o cualquier otra Entidad Pública impositiva o de recaudación previsional, provincial o municipal que se encuentre excluida de los alcances del APE conforme a la legislación concursal aplicable, las cuales continuarán siendo atendidas de acuerdo con el curso ordinario de los negocios de la Compañía.

(c) Sin perjuicio de lo establecido en la **Cláusula 2.2(a)**, los Acreedores Alcanzados reconocen y acuerdan que la Compañía podrá procurar el consentimiento de algunos o todos los tenedores de la Deuda Excluida respecto de la Reestructuración si así lo decidiera la Compañía o si fuera requerido por el Juzgado o cualquier otro tribunal competente para la Homologación del APE.

ARTÍCULO III CONTRAPRESTACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN

Cláusula 3.1. Contraprestación de la Reestructuración.

(a) La Reestructuración permitirá a los Acreedores Alcanzados recibir Nueva Deuda conforme se describe en esta Cláusula y en el **Anexo II**. A tales fines, el monto de capital e intereses devengados bajo la Deuda Elegible se consolidará a la Fecha de Corte y quedará expresado en Dólares por el monto de capital e intereses devengados hasta dicha fecha. En consecuencia, toda la Deuda Elegible denominada en una moneda que no sea Dólar Estadounidense (US\$) se considerará convertida a Dólar Estadounidense al tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina a la Fecha de Corte.

(b) De acuerdo a lo antedicho, la Deuda Elegible comprenderá los intereses compensatorios que estuvieran expresamente pactados en la misma y que se hubieren devengado hasta la Fecha de Corte a las tasas contractuales establecidas para cada una de las obligaciones que componen la Deuda Elegible. Todo interés punitivo, moratorio, presunto, cláusula penal, indemnidad o monto adicional relacionado con la Deuda Elegible y todo otro rubro que no sea capital e intereses compensatorios de la Deuda Elegible (incluyendo cualquier documento que no constituya Deuda Elegible de acuerdo con los términos de este Acuerdo), no se tendrá en cuenta a los efectos del cálculo de la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados ni para la emisión de la Nueva Deuda, y el presente Acuerdo implicará una renuncia y extinción de los derechos de los Acreedores Alcanzados a percibir suma alguna relacionada con dichos intereses punitivos, moratorios, presuntos, cláusulas penales, indemnidades o montos adicionales

relacionados con la Deuda Elegible y todo otro rubro que no sean capital e intereses compensatorios pactados en la misma.

(c) La Nueva Deuda devengará intereses compensatorios sobre su capital pendiente de pago a partir de la Fecha de Corte a una tasa del 1,5% (uno y medio por ciento) nominal anual (el “**Nuevo Interés**”). Conforme a lo previsto en el **Anexo II**, el Nuevo Interés que se devengue desde la Fecha de Corte hasta el 31 de diciembre de 2027 se capitalizará en dicha fecha y pasará a formar parte del capital de la Nueva Deuda correspondiente sobre el cual se calcularán los intereses futuros. El Nuevo Interés que se devengue sobre la Nueva Deuda desde el 1° de enero de 2028 y hasta el 31 de diciembre de 2032, inclusive, será pagadero semestralmente el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”), de la siguiente forma: (i) 50% del Nuevo Interés devengado se cancelará en efectivo; y (ii) el 50% restante del Nuevo Interés devengado se capitalizará y pasará a formar parte del capital de la Nueva Deuda correspondiente sobre el cual se calcularán los intereses futuros. El primer pago de intereses conforme a dicho cálculo se efectuará el 30 de junio de 2028. A partir del 1° de enero de 2033 y hasta la Fecha de Vencimiento, en cada Fecha de Pago de Intereses, la Compañía cancelará en efectivo el 100% del Nuevo Interés que se devengue sobre el monto de capital en circulación de la Nueva Deuda, incrementado por el monto de los intereses capitalizados, y el primer pago de intereses a cancelarse totalmente en efectivo conforme a lo antedicho se realizará el 30 de junio de 2033.

(d) La Nueva Deuda se emitirá inicialmente por un monto de capital total equivalente a US\$ 583.099.482, conforme al total de la Deuda Elegible a la Fecha de Corte, según se detalla en el **Anexo III**. El capital de la Nueva Deuda se amortizará en nueve (9) cuotas anuales iguales y consecutivas equivalentes al 11,1111% del capital en circulación pendiente de pago cada una, comenzando el 31 de diciembre de 2036 y con vencimiento final el 31 de diciembre de 2044 (la “**Fecha de Vencimiento**”), sujeto a las estipulaciones sobre precancelaciones voluntarias y obligatorias, incluyendo en relación con cualquier “Excedente de Efectivo” y/o con “Ingresos Extraordinarios de Efectivo”, según se definen en el **Anexo II**.

(e) La Nueva Deuda, según se describe con más detalle en el **Anexo II**, consistirá en obligaciones directas, no subordinadas e incondicionales de la Compañía, con garantía común sobre el patrimonio de la misma, calificarán *pari passu*, sin preferencia entre sí, y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento no garantizado y no subordinado, presente y futuro de la Compañía (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial y lo dispuesto en el apartado (h) de esta cláusula). La Nueva Deuda comprenderá los siguientes instrumentos:

(1) Nuevas Obligaciones Negociables con Oferta Pública denominadas en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de US\$ 1 por cada US\$ 1 de Deuda Elegible correspondiente a las Obligaciones Negociables Existentes;

(2) Nuevos Bonos Internacionales denominados en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de US\$ 1 por cada US\$ 1 de Deuda Elegible correspondiente a los Bonos Internacionales Existentes;

(3) Nuevas Obligaciones Negociables Privadas denominadas en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de US\$ 1 por cada US\$ 1 de Deuda Elegible correspondiente a (i) las Obligaciones Negociables Privadas Existentes; (ii) las acreencias identificadas como “Deuda por bienes/servicios” en el **Anexo III**; y (iii) la Deuda Contingente

y/o Deuda Litigiosa que pudiera devenir exigible conforme a lo previsto en este Acuerdo, si la hubiera; y

(4) Nuevos Préstamos denominados en Dólares Estadounidenses por un valor nominal de US\$ 1 por cada US\$ 1 de Deuda Elegible correspondiente a los Préstamos Existentes; estableciéndose que, sin perjuicio de lo anterior, los Acreedores Alcanzados que sean titulares de Préstamos Existentes podrán optar por recibir su Nueva Deuda en la forma de Obligaciones Negociables Privadas o de Nuevos Préstamos.

(f) En el caso de Deuda Elegible sujeta a ley argentina, la Nueva Deuda a entregar en canje por la misma estará sujeta a ley argentina. En el caso de Deuda Elegible sujeta a cualquier otra ley aplicable distinta de la argentina, la Nueva Deuda a entregar en canje por la misma estará sujeta a ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

(g) Únicamente los Acreedores Alcanzados que sean titulares de Obligaciones Negociables Existentes tendrán derecho a recibir Nueva Deuda en la forma de Nuevas Obligaciones Negociables con Oferta Pública. Sin perjuicio de lo antes establecido, la Compañía se reserva el derecho de, a su sólo arbitrio, llevar a cabo un canje mediante el cual entregue Nuevas Obligaciones Negociables con Oferta Pública a los Acreedores Alcanzados indicados en el apartado (e)(3) y (e)(4) de esta Cláusula, en canje por las Nuevas Obligaciones Negociables Privadas o Nuevos Préstamos previstos en dichos apartados, en la medida que las normas aplicables en la Argentina así lo permitan (incluyendo la obtención de los beneficios impositivos aplicables a las obligaciones negociables colocadas por oferta pública) y ello fuera aplicable a la emisión de Nueva Deuda conforme a la Reestructuración.

(h) Sin perjuicio de la novación derivada de este APE, la Nueva Deuda que reciban los Acreedores Alcanzados cuya Deuda Elegible cuente con fianzas, cesiones en garantía de flujos futuros u otros derechos similares (según se identifican en el **Anexo III**), mantendrá dichas fianzas, garantías y/o derechos en plena vigencia, conforme a lo previsto en el artículo 940 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cláusula 3.2. Fideicomiso de Acciones de IMPSA.

Todos los Acreedores Alcanzados serán Beneficiarios del Fideicomiso de Acciones de IMPSA, según dicho término se define en el mismo, y se entenderá que cualquier referencia a “Beneficiarios” o “Acreedores Beneficiarios” efectuada en los Fideicomisos (o en cualquier otro documento relacionado) estará referida a los tenedores de la Nueva Deuda y que cualquier referencia a “Nueva Deuda” o al “APE” efectuada en los mismos (o en cualquier otro documento relacionado) estará referida a la Nueva Deuda que se emita conforme al presente y a este APE, respectivamente. La Compañía y los Acreedores Aceptantes (en su carácter de Beneficiarios del Fideicomiso de Acciones de IMPSA) se comprometen a realizar las acciones que resulten necesarias para implementar, en su caso, lo aquí acordado, incluyendo la emisión de instrucciones al Fiduciario y/o votos en tal sentido, la firma de documentos adicionales u otras acciones.

ARTÍCULO IV REESTRUCTURACIÓN A TRAVÉS DEL APE

Cláusula 4.1. Implementación de la Reestructuración a través del APE.

IMPSA presentará este Acuerdo ante el Juzgado en la Fecha de Presentación del APE, procederá a implementar la Reestructuración respecto de todos los Acreedores Alcanzados y, en la Fecha de Liquidación, pondrá a disposición la Nueva Deuda en canje por (y/o, en cuanto resulte aplicable, instrumentará la enmienda de) la Deuda Elegible, siempre que, antes de la extinción de este Acuerdo por cualquier causa que fuera, (i) se obtenga la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados y (ii) se hubieran cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula 4.2.

Cláusula 4.2. Condiciones para la Reestructuración a través del APE.

El Cierre de la Reestructuración se encuentra sujeto a que se hayan cumplido las siguientes condiciones a más tardar en la Fecha de Liquidación:

(i) deberá haberse recibido todo consentimiento, resolución o autorización necesaria de parte de cualquier Ente Regulador, de ser aplicable;

(ii) el Juzgado o cualquier otro tribunal competente deberá haber otorgado la Homologación Definitiva;

(iii) dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles Judiciales desde la Fecha de Presentación del APE, los accionistas de la Compañía deberán haber ratificado la presentación del presente Acuerdo ante el Juzgado, a cuyo fin los Acreedores Aceptantes que sean Beneficiarios con Voto (según se define en el Fideicomiso de Acciones de IMPSA) se comprometen a suscribir las correspondientes instrucciones de voto al Fiduciario a fin de que el mismo vote en favor de dicha ratificación;

(iv) las declaraciones y garantías contenidas en la **Cláusula 6.1** deberán ser correctas y verdaderas a la Fecha de Liquidación; y

(v) no deberá haberse producido ningún Supuesto de Extinción.

Cláusula 4.3. Presentación del presente Acuerdo al Juzgado.

La Compañía deberá presentar este Acuerdo ante el Juzgado para su homologación en la Fecha de Presentación del APE, de acuerdo con los términos de la **Cláusula 4.1**, pero en ningún caso más allá del primer Día Hábil Judicial posterior a los 15 (quince) Días Hábiles Judiciales siguientes a la fecha en que el presente Acuerdo sea suscripto por la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados.

Cláusula 4.4. Perfeccionamiento del APE.

(a) **Acreedores Alcanzados.** Si el Acuerdo obtuviera la Homologación Definitiva y se hubieran cumplido todas las condiciones establecidas en la **Cláusula 4.2**, de acuerdo con los términos de la **Cláusula 4.1**, en la Fecha de Liquidación IMPSA deberá poner a disposición de cada Acreedor Alcanzado la Nueva Deuda que corresponda.

(b) **Acreedores Alcanzados que se abstengan o voten negativamente.** Si este Acuerdo obtuviera la Homologación Definitiva, según el Artículo 76 de la Ley de Concursos y Quiebras, el presente será vinculante para todos los Acreedores Alcanzados en relación con su Deuda Elegible (y, en su caso, la Deuda Contingente y la Deuda Litigiosa que corresponda), incluyendo aquellos que no hubieran expresado su voto, se hubieran abstenido o hubieran votado en contra de la propuesta de Reestructuración. En ese caso, la Nueva Deuda que se entregue en canje por la Deuda Elegible de titularidad de dichos Acreedores Alcanzados será asignada según lo previsto en la **Cláusula 3.1**, salvo que el Juzgado ordenara la asignación de dicha Nueva Deuda de forma diferente, en cuyo caso, una vez que el Juzgado dicte una resolución judicial firme e inapelable en tal sentido, la Compañía publicará un aviso notificando tal decisión en el diario argentino que el Juzgado determine, si así lo indicare el Juzgado, y en la Autopista de Información Financiera de la CNV, y distribuirá la Nueva Deuda según la resolución judicial, aplicándose en tal supuesto lo previsto en la **Cláusula 5.2(b)**. IMPSA distribuirá la Nueva Deuda únicamente contra la transferencia y entrega por parte de cada uno de los Acreedores Alcanzados de los títulos y documentos que instrumenten su Deuda Elegible para su cancelación y/o enmienda, según el caso, y de la restante documentación indicada en este Acuerdo que pudiera corresponder.

(c) Tal como se establece en la **Cláusula 5.2(a)** del presente, con la puesta a disposición de la correspondiente Nueva Deuda en favor de los Acreedores Alcanzados, la Compañía habrá cumplido íntegramente con la Reestructuración a través del APE a los efectos del Artículo 59 de la Ley de Concursos y Quiebras.

ARTÍCULO V DISPOSICIONES ADICIONALES

Cláusula 5.1. Retiro de consentimientos.

(a) Los Acreedores Aceptantes tendrán derecho a retirar su consentimiento a este Acuerdo únicamente si (i) la Compañía realizara modificaciones o reformas de los términos de este Acuerdo o cualquiera de los Documentos de la Reestructuración, salvo las Modificaciones Permitidas; (ii) la Compañía incumpliera cualquiera de sus compromisos conforme a la **Cláusula 7.1** o alguna de las declaraciones y garantías contenidas en la **Cláusula 6.1** no fuera correcta y verdadera en algún aspecto sustancial en cualquier momento hasta la Fecha de Liquidación; y/o (iii) ocurriera alguno de los Supuestos de Extinción previstos en el **Artículo VIII**. El retiro de dicho consentimiento se deberá notificar por carta documento a la Compañía en cualquier momento antes de la Homologación Definitiva; estableciéndose, sin embargo, que en el caso previsto en el punto (i) anterior, la referida notificación deberá remitirse dentro de un plazo de 10 (diez) Días Hábiles desde la fecha en que la Compañía notifique al mercado las modificaciones a este Acuerdo o a los Documentos de la Reestructuración mediante su publicación en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

(b) A los efectos del presente Acuerdo, serán “**Modificaciones Permitidas**” las modificaciones o reformas a este Acuerdo o a alguno de los Documentos de la Reestructuración que tuvieran el efecto de:

- (i) agravar los compromisos asumidos por la Compañía en este Acuerdo o en la Nueva Deuda en beneficio de todos los Acreedores Alcanzados o mejorar los términos y condiciones económicos de la Nueva Deuda, de forma tal de incrementar su valor

presente neto o de otra forma mejorar la posición de todos los Acreedores Alcanzados; o

- (ii) sumar otros Supuestos de Extinción de este Acuerdo o “Supuestos de Incumplimiento” de la Nueva Deuda en beneficio de todos los Acreedores Alcanzados; o
- (iii) subsanar cualquier ambigüedad o corregir o complementar cualquier término de cualquier Documento de la Reestructuración que pudiera tener errores o ser contrario a cualquier otro término del mismo instrumento o aclarar cualquier Documento de la Reestructuración, siempre que dicha corrección o suplemento o aclaración no afecte en forma sustancial y adversa los derechos y obligaciones de cualquier Acreedor Alcanzado; o
- (iv) realizar cualquier corrección, suplemento, modificación o reforma que fuera exigida por la CNV, el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., el MAE, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, BYMA o cualquier otra Entidad Pública o Ente Regulador de cualquier jurisdicción a los términos de los Documentos de la Reestructuración, siempre que dicha corrección, suplemento, modificación o reforma no tenga un Efecto Significativo Adverso; o
- (v) efectuar cualquier corrección, suplemento, modificación o reforma que fuera exigida por el Juzgado de los términos de cualquier Documento de la Reestructuración, siempre que dicha corrección, suplemento, modificación o reforma no tenga un Efecto Significativo Adverso.

(c) En caso de realizarse una Modificación Permitida, la Compañía deberá notificarlo a los Acreedores Alcanzados mediante la publicación de un hecho relevante en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

(d) Con el objeto de retirar su consentimiento a este Acuerdo en circunstancias en las que dicho retiro estuviera permitido de acuerdo con el presente, los Acreedores Aceptantes (en su caso, a través del Representante del APE correspondiente) deben enviar una notificación escrita a la Compañía mediante carta documento en la forma prevista en la **Cláusula 5.1(a)**. La notificación deberá identificar al Acreedor Aceptante, detallar y evidenciar fehacientemente la titularidad de su Nueva Deuda, y expresar las razones del retiro del consentimiento.

(e) Con el retiro del consentimiento a este Acuerdo de cualquier Acreedor Aceptante de conformidad con esta **Cláusula 5.1**, dicho Acreedor Aceptante dejará de ser parte del presente y no tendrá más derechos ni obligaciones conforme a este Acuerdo, y la Compañía no tendrá más obligaciones hacia dicho Acreedor Aceptante en virtud de este Acuerdo, excepto por lo que resulte, en su caso, de la Homologación Definitiva del mismo, de conformidad con la legislación aplicable.

(f) Si, en cualquier momento antes de la Homologación Definitiva, los Acreedores Aceptantes representaran menos de la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados, la Compañía podrá retirar este Acuerdo y dejar sin efecto el procedimiento del APE, sin perjuicio de intentar alcanzar las mayorías para un APE sobre la base de una propuesta modificada. En ese caso, la Compañía deberá notificarlo a los Acreedores Alcanzados mediante la publicación de un hecho relevante en la Autopista de Información Financiera de la CNV.

Cláusula 5.2. Cumplimiento de la Ley de Concursos y Quiebras.

(a) Las Partes ratifican y acuerdan por el presente que, con la puesta a disposición de la Nueva Deuda en favor de los Acreedores Alcanzados en canje por la Deuda Elegible (y/o la enmienda de dicha Deuda Elegible) según los términos de la Reestructuración contemplada en el presente, IMPSA habrá cumplido íntegramente con este Acuerdo y con la Reestructuración a través del APE a los efectos del Artículo 59 de la Ley de Concursos y Quiebras o cualquier otra disposición similar de dicha ley, y la Compañía y cualquier Deudora Afiliada quedarán liberadas de todas las obligaciones respecto de la Deuda Elegible sin más trámite ni ningún otro acto requerido según las leyes, regulaciones, resoluciones o normas aplicables. Al respecto, luego de la puesta a disposición de la Nueva Deuda, la Compañía solicitará al Juzgado una declaración de cumplimiento de naturaleza similar a la aplicable a un concurso según el Artículo 59, párrafo sexto, de la Ley de Concursos y Quiebras. Cumplidas por la Compañía dichas obligaciones según este Acuerdo, sus obligaciones respecto de toda la Deuda Elegible se considerarán canceladas, cumplidas y pagadas sin más trámite de parte de la misma, extinguiéndose en ese caso todos y cada uno de los derechos que pudieran tener los Acreedores Alcanzados contra la Compañía y las correspondientes Deudoras Afiliadas en virtud de la Deuda Elegible, incluyendo, sin limitación, el derecho a reclamar cualquier monto de dinero o cualquier otra indemnización en virtud de dicha Deuda Elegible.

(b) A pesar de que el presente Acuerdo otorga a todos los Acreedores Alcanzados igual tratamiento según dispone la Ley de Concursos y Quiebras, el Juzgado podrá ordenar, a su propio pedido o en cualquier otro caso, o requerir como condición para la homologación del presente Acuerdo, que ciertos Acreedores Alcanzados sean tratados de diferente forma que la dispuesta en el presente. En consecuencia, en caso que el Juzgado emita una resolución judicial firme e inapelable en tal sentido, las disposiciones del presente Acuerdo se modificarán para cumplir con dicho requerimiento o condición, sin que los Acreedores Aceptantes tengan derecho de retiro, y sin que la Compañía deba solicitar nuevamente el consentimiento de los Acreedores Alcanzados en virtud del presente, excepto en caso que la resolución del Juzgado tuviera un Efecto Significativo Adverso, en cuyo caso cualquier Acreedor Aceptante podrá retirarse de este Acuerdo, conforme lo dispuesto en la Cláusula 5.1 y el Artículo VIII.

Cláusula 5.3. Cálculo para determinar la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados solamente a los fines de la Reestructuración.

En caso que así sea requerido expresamente por el Juzgado, y exclusivamente a los fines de efectuar el cálculo de la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados (sin perjuicio de lo dispuesto en la **Cláusula 3.1(a)** respecto de la conversión de toda la Deuda Elegible a Dólares a los fines de los cálculos para su canje por la Nueva Deuda correspondiente), todos los cálculos podrán realizarse sobre la base del monto denominado en Pesos del total de la Deuda Elegible, conforme resulte de convertir el monto de la Deuda Elegible determinado conforme a dicha **Cláusula 3.1(a)** a Pesos, según el tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina a la Fecha de Corte, sin perjuicio de que el Dólar Estadounidense u otras monedas puedan valorizarse o debilitarse respecto del Peso después de la Fecha de Corte.

Cláusula 5.4. Compromiso de la Compañía respecto de la Homologación.

Luego de la Homologación de este Acuerdo por el Juzgado o por cualquier tribunal competente, sujeto a cualquier apelación pendiente que no suspenda los efectos de dicha resolución exigible

que disponga la Homologación, la Compañía se compromete a llevar a cabo el Cierre de la Reestructuración, incluyendo el canje de la Deuda Elegible en poder de los Acreedores Alcanzados por la Nueva Deuda de conformidad con los términos y condiciones del presente y toda otra transacción que deba cumplirse al Cierre, en cuyo caso dicha resolución exigible sujeta a apelación será considerada como Homologación Definitiva a todos los fines de este Acuerdo.

ARTÍCULO VI DECLARACIONES Y GARANTÍAS

Cláusula 6.1. Declaraciones y garantías de la Compañía.

La Compañía por el presente declara y garantiza a las demás Partes a la fecha del presente y a la Fecha de Liquidación y, en todos los casos, durante todo el plazo que transcurra hasta la Homologación Definitiva, que:

(a) Constitución en legal forma y personería jurídica. La Compañía ha sido debidamente constituida y es una sociedad válidamente existente según las leyes de Argentina, y se encuentra debidamente habilitada para realizar negocios en todas las jurisdicciones en las que opera y en las que se requieren habilitaciones para ser titular y alquilar bienes o dirigir sus negocios.

(b) Facultades y atribuciones societarias. La Compañía cuenta con todas las facultades y atribuciones societarias necesarias para firmar y otorgar el presente Acuerdo y para perfeccionar las operaciones aquí contempladas y cumplir sus obligaciones conforme al presente, sujeto a la ratificación de la presentación del mismo al Juzgado por parte de la asamblea de accionistas de IMPSA conforme a lo requerido por el Artículo 6, segundo párrafo, de la Ley de Concursos y Quiebras.

(c) Autorización. Con excepción de la ratificación de la presentación del presente Acuerdo ante el Juzgado por la correspondiente asamblea de accionistas de la Compañía conforme a lo indicado en el apartado anterior y la resolución del Directorio de IMPSA que apruebe la emisión de la Nueva Deuda, la firma, otorgamiento y cumplimiento del presente Acuerdo y la realización de las operaciones aquí contempladas han sido debida y válidamente aprobadas por la Compañía y no son necesarios otros actos societarios por parte de la Compañía ni de sus accionistas para autorizar la firma, otorgamiento y cumplimiento de este Acuerdo o la realización de las operaciones contempladas en el presente.

(d) Obligaciones vinculantes. El presente Acuerdo constituye una obligación legal, válida y vinculante de la Compañía, exigible en su contra de acuerdo con sus términos, salvo cuando su exigibilidad pudiera estar limitada por las leyes en materia de quiebras, concurso, reestructuración, moratoria o leyes similares que afecten la exigibilidad de los derechos de los acreedores en general y por los principios generales del derecho. La Nueva Deuda constituirá, en el momento de su emisión, autenticación (de ser aplicable), y entrega a los Acreedores Alcanzados de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo y, según fuera el caso, de la Homologación Definitiva, obligaciones legales, válidas y vinculantes de IMPSA, exigibles en su contra de acuerdo con sus respectivos términos, salvo cuando su exigibilidad pudiera estar limitada por las leyes en materia de quiebras, concurso, reestructuración, moratoria o leyes similares que afecten la exigibilidad de los derechos de los acreedores en general y por los principios generales del derecho.

(e) Consentimientos. La Compañía ha obtenido todos los consentimientos, aprobaciones, autorizaciones o resoluciones necesarias de cualquier Ente Regulador, y ha realizado todas las

presentaciones necesarias ante estas autoridades, requeridas para la realización de las operaciones contempladas en este Acuerdo, excluyendo la Homologación u Homologación Definitiva de este Acuerdo por el Juzgado (si correspondiera) y la solicitud de autorización para la oferta pública y listado de la Nueva Deuda instrumentada en Obligaciones Negociables con Oferta Pública.

(f) Conflictos. La firma, otorgamiento y cumplimiento del presente Acuerdo y los otros Documentos de la Reestructuración y el perfeccionamiento de las operaciones aquí contempladas por parte de la Compañía no tienen ni tendrán como resultado la violación o contravención, no constituyen ni constituirán un incumplimiento (con o sin notificación o transcurso del tiempo o ambas circunstancias), no dan ni darán como resultado ni otorgan u otorgarán a ninguna Persona ningún derecho de pago o reembolso, extinción, cancelación, modificación o vencimiento anticipado, ni originan ni originarán la creación o imposición de ningún gravamen sobre sus activos o bienes conforme a los términos, condiciones o disposiciones de (A) sus estatutos sociales o resoluciones de su Directorio o asamblea de accionistas, (B) las leyes aplicables a la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias o activos en cualquier jurisdicción, o (C) cualquier contrato de los que fuera parte o por los que la Compañía, sus subsidiarias, o sus respectivos activos o bienes estuvieran obligados, con excepción de la Deuda Elegible.

(g) Estados Financieros de IMPSA. Los Estados Financieros anuales consolidados de IMPSA para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y los Estados Financieros correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, debidamente publicados en la página web de la CNV (<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas>), presentan fehacientemente la situación financiera de IMPSA a dichas fechas y los resultados de sus operaciones para los períodos finalizados en dichas fechas y, desde tales fechas, no ha ocurrido ningún cambio sustancial adverso en la situación financiera o en los resultados de las operaciones de IMPSA no reflejado en los mismos.

(h) Acciones judiciales. Con excepción de lo informado en el **Anexo V** del presente (Listado de Procedimientos Judiciales y Administrativos), IMPSA no ha tomado conocimiento de acciones, juicios ni procesos judiciales, arbitrales o administrativos ni de otra índole, pendientes o inminentes, ante ningún Ente Regulador o árbitro, que tramite contra la Compañía o que la afecte y que pudiera razonablemente tener un efecto sustancial adverso sobre la posibilidad de la misma de cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o la Nueva Deuda.

(i) Deuda Excluida. El **Anexo VII** incluye un detalle de la deuda de la Compañía con Acreedores No Alcanzados a la fecha allí especificada.

(j) Prácticas Prohibidas. Ni la Compañía ni sus administradores, directores, gerentes o Afiliadas que correspondan ni otras Personas actuando en su representación (i) han incurrido en alguna Práctica Prohibida o (ii) se encuentran incluidos en alguna Lista del Grupo BID de Compañías e Individuos Sancionados o en alguna Lista de Sanciones Internacionalmente Reconocidas (según dichos términos se definen en los Fideicomisos).

(k) Deuda de subsidiarias. Ninguna subsidiaria de IMPSA posee deudas u obligaciones con terceros que no sean subsidiarias directas o indirectas de IMPSA adicionales a las que se detallan en los Estados Financieros de IMPSA indicados en la **Cláusula 6.1(g)**.

Cláusula 6.2. Declaraciones y garantías de los Acreedores Aceptantes.

(a) Cada Acreedor Aceptante declara y garantiza a la Compañía a la fecha de aceptación de la Oferta o, según corresponda, a la fecha de su incorporación como parte de este Acuerdo y, en todos los casos, durante todo el plazo que transcurra hasta la Homologación Definitiva, que no está sujeto a ninguna de las exclusiones establecidas en el Artículo 45 de la Ley de Concursos y Quiebras a los fines de realizar el cálculo de la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados.

(b) Asimismo, cada Acreedor Aceptante declara y garantiza a la Compañía (y se entenderá que cada Acreedor Alcanzado al que se haga extensivo este Acuerdo declara y garantiza), a la fecha de aceptación de la Oferta o, según corresponda, a la fecha de su incorporación como parte de este Acuerdo y, en todos los casos, durante todo el plazo que transcurra hasta la fecha en que reciba la Nueva Deuda, inclusive, que:

(i) **Personería jurídica y facultades.** Tiene todas las facultades y autoridades societarias requeridas para ser parte de este Acuerdo, llevar a cabo las operaciones contempladas en el presente y cumplir con sus respectivas obligaciones conforme a este Acuerdo.

(ii) **Autorización.** La formalización, otorgamiento y cumplimiento de este Acuerdo y el perfeccionamiento de las operaciones contempladas por el presente han sido debida y válidamente aprobados por el Acreedor Alcanzado (y su Directorio o sus accionistas, si fuera necesario) y no se requiere ningún otro procedimiento por parte del Acreedor Alcanzado o su Directorio o sus accionistas para autorizar la celebración, otorgamiento y cumplimiento de este Acuerdo y el perfeccionamiento de sus operaciones.

(iii) **Efecto vinculante.** Este Acuerdo es una obligación legalmente válida y vinculante del Acreedor Aceptante (y, desde su Homologación Definitiva, de todo Acreedor Alcanzado) y le es exigible de acuerdo con sus términos, salvo en la medida que su exigibilidad pudiera verse limitada por las leyes en materia de quiebras, concursos, reestructuración, moratoria u otras leyes similares relacionadas o que limiten los derechos de los acreedores en general.

(iv) **Recepción de documentación.** Ha recibido y revisado este Acuerdo y los Documentos de la Reestructuración adjuntos al presente.

(v) **Titularidad de la Deuda Elegible.** Es titular de la Deuda Elegible que (1) en el caso de Acreedores Aceptantes, se describe en la respectiva Carta de Aceptación o en el registro de asistencia a la correspondiente Asamblea de Tenedores; y (2) en el caso de los restantes Acreedores Alcanzados, se detalla junto a su nombre en el **Anexo III** al presente y, en todos los casos, lo será en la fecha en que presente la Deuda Elegible para la entrega de Nueva Deuda, libre y exenta de gravámenes, cargas, reclamos, imposiciones, derechos y restricciones de cualquier índole.

(vi) **Renuncia de derechos.** Hasta la Fecha de Liquidación y sujeto que se produzca el Cierre, y exclusivamente mientras sea Parte de este Acuerdo, renuncia por el presente a los derechos que pudieran asistirle de conformidad con las leyes aplicables para (a) impugnar la validez de las operaciones contempladas por la Reestructuración, incluyendo el derecho de interponer acción revocatoria o acción de ineficacia concursal respecto de cualquier pago de la Compañía y sus Afiliadas al respecto, (b) interponer una acción de responsabilidad contra cualquiera de los directores, funcionarios o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la

Compañía y sus Afiliadas respecto o como resultado de cualquiera de dichas operaciones contempladas en la Reestructuración, (c) revocar el Poder y/o (d) solicitar la quiebra de la Compañía conforme al Artículo 63 de la Ley de Concursos y Quiebras o normas similares.

(vii) **Evaluación independiente.** Al evaluar la Oferta y al tomar su propia decisión de participar en ella, suscribir este Acuerdo y consentir el APE, ha llevado a cabo su propia evaluación independiente de las cuestiones a las que se hace referencia en el presente y en cualquier comunicación relacionada y no se basa en ninguna manifestación, declaración o garantía, expresa o implícita, otorgada en su favor por la Compañía o un tercero, que no sean aquellas incluidas en el presente.

(c) Respecto de los Acreedores Alcanzados que no sean Acreedores Aceptantes, las presentes declaraciones y garantías se considerarán realizadas mediante la recepción por cada uno de ellos de la Nueva Deuda y su vigencia y veracidad serán una condición para la entrega de la Nueva Deuda.

ARTÍCULO VII COMPROMISOS

Cláusula 7.1. Compromisos de la Compañía.

(a) La Compañía acuerda efectuar sus mejores esfuerzos razonables para obtener la Homologación Definitiva de este Acuerdo, implementar la Reestructuración y poner la Nueva Deuda a disposición de los Acreedores Alcanzados a la mayor brevedad posible.

(b) Una vez producido el Cierre y recibida la Nueva Deuda por cualquier Acreedor Alcanzado, los derechos y obligaciones de dicho Acreedor Alcanzado y los derechos y obligaciones de IMPSA con respecto a dicho Acreedor Alcanzado estarán sujetos y se regirán por los términos y condiciones de dicha Nueva Deuda y los Documentos de la Reestructuración.

(c) La Compañía deberá celebrar una asamblea de accionistas para ratificar la presentación del APE, conforme lo requerido por el Artículo 6, segundo párrafo, de la Ley de Concursos y Quiebras, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles Judiciales de la Fecha de Presentación del APE.

(d) La Compañía se compromete irrevocablemente a cumplir los siguientes compromisos durante el Período Intermedio: (i) administrar y operar la Compañía de acuerdo al curso ordinario de sus negocios, conduciendo sus actividades como buenos hombres de negocios, de buena fe y conforme a las prácticas pasadas y la legislación aplicable, y hacer sus mejores esfuerzos para mantener una buena relación con sus clientes y proveedores y cumplir con sus obligaciones impositivas, laborales y/o provisionales; (ii) realizar sus mejores esfuerzos para preservar el buen estado de conservación de los bienes y activos de la Compañía, sin perjuicio del desgaste natural por el transcurso del tiempo y el buen uso de los mismos, y la organización de negocios de la misma, y no llevar a cabo ningún acto que pudiera afectar en forma sustancialmente negativa el valor de la Compañía o de sus activos ni tener un Efecto Significativo Adverso; y (iii) no realizar actos de disposición u otros que excedan la administración normal de la Compañía conforme al curso ordinario de sus negocios o que estén previstos en el presente Acuerdo, en los Documentos de la Reestructuración o en los Fideicomisos o en el APE, salvo que cuente con la previa autorización del Juzgado, ni modificar los métodos o prácticas de contabilidad y control de la Compañía.

(e) Si se notificara a la Compañía una resolución judicial de un tribunal competente por la que no se hace lugar a la Reestructuración, deberá emplear sus mejores esfuerzos razonables para obtener la desestimación de dicha resolución.

(f) La Compañía empleará sus mejores esfuerzos razonables para obtener cualquier consentimiento o autorización requerida de cualquier Entidad Pública o Ente Regulador, si correspondiera, para implementar la Reestructuración.

(g) La Compañía, después de la fecha en que este Acuerdo fuera aceptado por la Mayoría Necesaria de Acreedores Alcanzados, hará un anuncio público a través de la publicación de un hecho relevante en la Autopista de Información Financiera de la CNV y en cualquier otro medio que disponga el Juzgado o decida la Compañía.

Cláusula 7.2. Compromisos de los Acreedores Aceptantes.

(a) Cada Acreedor Aceptante acuerda individualmente que, desde la fecha de este Acuerdo hasta la Fecha de Liquidación (o hasta la efectivización del retiro del consentimiento otorgado conforme al Artículo V del presente o la extinción de este Acuerdo conforme al Artículo VIII del mismo, lo que ocurra primero):

(i) No votará para negar su consentimiento a la Reestructuración (o impugnar o de otra forma oponerse al procedimiento del APE que implemente la Reestructuración), ni para oponerse a la confirmación de la Reestructuración o a cualquiera de las transacciones o actos previstos en este Acuerdo o en los Documentos de la Reestructuración o de otra forma iniciar cualquier procedimiento, en cualquier jurisdicción, para oponerse o alterar la Reestructuración o cualquiera de los Documentos de la Reestructuración o las transacciones o actos previstos en los mismos, así como tampoco aprobará, por medio de comunicaciones escritas o verbales, una oposición al APE;

(ii) No procurará, promoverá ni tomará ninguna acción para respaldar, votar a favor, aceptar, participar o solicitar la quiebra, liquidación o reestructuración de la Compañía ni cualquier otra acción que pudiera razonablemente impedir, demorar o tornar imposible la Reestructuración según se contempla en los Documentos de la Reestructuración;

(iii) No se opondrá a cualquier pedido de amparo y protección de la Compañía, si lo hubiera, según el Capítulo 15 de la Ley de Quiebras de los Estados Unidos u otros procedimientos similares en otras jurisdicciones;

(iv) De resultar aplicable, no dará instrucciones al fiduciario o agente correspondiente de su Deuda Elegible, ni a ningún otro fiduciario o agente con respecto a los créditos relacionados con la Deuda Elegible, para adoptar ninguna acción contraria a la Reestructuración o los compromisos incluidos en esta **Cláusula 7.2**;

(v) Con respecto a un Acreedor Aceptante que hubiera suscripto una Carta de Instrucción y Poder o que hubiera otorgado el Poder en virtud de su adhesión al APE a través de una Asamblea de Tenedores, no revocará ni intentará revocar dicho Poder salvo y en la medida en que estuviera de otra forma permitido en virtud de este Acuerdo;

(vi) No se opondrá a ninguna acción adoptada por la Compañía para revocar una medida precautoria contra la misma o sus activos que pudiera dictarse de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras; y

(viii) Comparecerá en cualquier Asamblea de Tenedores (y, en caso de ser un Beneficiario con Voto, otorgará las instrucciones de voto correspondientes conforme al Fideicomiso de Acciones de IMPSA para la asamblea de accionistas de la Compañía), por sí o mediante apoderado, para confirmar, ratificar o convalidar el APE y su consentimiento a este Acuerdo y a la Reestructuración.

(b) Nada de lo aquí establecido se entenderá como una limitación de ninguna naturaleza al derecho de cada Acreedor Aceptante de retirar su consentimiento a este Acuerdo o requerir la extinción del mismo de acuerdo a lo previsto en los Artículos V y VIII del mismo.

(c) Asimismo, cada Acreedor Alcanzado acuerda que aceptará en forma incondicional la Nueva Deuda a ser entregada a dicho Acreedor Alcanzado, conforme se describe en la **Cláusula 3.1**, y transferirá para su cancelación y/o enmienda, según sea el caso, toda la Deuda Elegible a la Compañía en la Fecha de Liquidación.

ARTÍCULO VIII EXTINCIÓN

Cláusula 8.1. Extinción.

(a) El presente Acuerdo se extinguirá automáticamente ante el acaecimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias antes del Cierre (cada una, un **“Supuesto de Extinción”**):

(i) Si el Acuerdo hubiera sido presentado ante el Juzgado para su homologación, la fecha en que el Juzgado emita una resolución judicial firme, ejecutoriada e inapelable rechazando la Homologación Definitiva del presente Acuerdo;

(ii) Si, durante el Período Intermedio, (A) la Compañía se presentara en concurso preventivo o solicitara la declaración de su quiebra en la Argentina, cada una de las cuales constituirá un supuesto que será considerado como retiro de los procedimientos que procuran la Homologación Definitiva de este Acuerdo, o (B) la Compañía fuera declarada en quiebra y dicha declaración continuara vigente por un período de por lo menos 60 (sesenta) días;

(iii) En caso que la asamblea de accionistas de IMPSA no hubiera ratificado la presentación de este Acuerdo ante el Juzgado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles Judiciales desde la Fecha de Presentación del APE, según sea decretado por el Juzgado conforme lo establecido en el Artículo 6, segundo párrafo, de la Ley de Concursos y Quiebras;

(iv) En caso que cualquier Ente Regulador hubiera promulgado, aprobado o exigido el cumplimiento de una ley, norma o regulación con respecto al procedimiento del APE, incluyendo, entre otras, una reforma a la Ley de Concursos y Quiebras, que prohíba o torne imposible el perfeccionamiento del APE; y

(v) La fecha en que la Compañía fuera notificada por escrito de la declaración de existencia de cualquiera de los Eventos que Habilitan la Extinción declarado por la Mayoría Necesaria de Acreedores para la Extinción.

(b) Ninguno de los supuestos enumerados en el apartado (a) precedente serán considerados un incumplimiento de un APE en los términos y con el alcance del Artículo 63 de la Ley de

Concursos y Quiebras, en el supuesto en que los mismos ocurran antes de la Homologación Definitiva.

Cláusula 8.2. Eventos que Habilitan la Extinción.

Los siguientes hechos y circunstancias constituirán “**Eventos que Habilitan la Extinción**” a los fines del presente, en caso de acaecer en cualquier momento durante el Período Intermedio, en cuyo caso la Mayoría Necesaria de Acreedores para la Extinción podrá declarar extinguido este Acuerdo notificándolo por escrito a la Compañía:

(i) Si alguna de las declaraciones o garantías efectuadas por la Compañía en la Cláusula 6.1 fueran incorrectas en cualquier aspecto significativo y adverso y ello no fuera subsanado dentro de los 30 (treinta) días de notificada dicha circunstancia a la Compañía;

(ii) Si la Compañía dejara de cumplir u observar cualquier compromiso o acuerdo incluido en el presente Acuerdo y dicho incumplimiento continuara sin ser subsanado por un período de 30 (treinta) días después de que la notificación escrita de dicho incumplimiento sea recibida por la Compañía;

(iii) Si algún Ente Regulador hubiera adoptado alguna medida que impidiera que la Compañía pueda llevar a cabo sus actividades comerciales u operaciones en forma habitual, por un período superior a los 90 (noventa) días; y

(iv) Si (1) la Compañía no hubiera presentado este APE para su homologación dentro del plazo previsto en la Cláusula 4.3 o (2) no se hubiere producido el Cierre dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la fecha de la Homologación Definitiva.

Cláusula 8.3. Extinción del Acuerdo.

(a) Este Acuerdo se extinguirá una vez ocurrido cualquiera de los Supuestos de Extinción.

(b) Una vez ocurrida la extinción de este Acuerdo, las Partes del presente dejarán de estar obligadas por los términos del mismo. Luego de la extinción de este Acuerdo, las Partes del presente tendrán todos los derechos y recursos disponibles para dichas Partes en virtud de la Deuda Elegible, la ley aplicable o de cualquier otra forma, como si este Acuerdo no hubiera sido celebrado por las Partes; estableciéndose, sin embargo, que dicha extinción no liberará a ninguna de las Partes de su responsabilidad por incumplimiento o inobservancia de sus obligaciones en virtud del presente con anterioridad a la fecha de dicha extinción. A fin de ejercer sus derechos de rescisión en virtud de este Acuerdo, los Acreedores Aceptantes deberán notificarlo conjunta o separadamente por escrito a la Compañía, sin que se requiera convocar a asamblea a tal efecto.

(c) El derecho de los Acreedores Aceptantes a rescindir este Acuerdo en caso de producirse un Supuesto de Extinción constituye una condición esencial del APE y, en consecuencia, del consentimiento otorgado por cada Acreedor Aceptante a este Acuerdo.

Cláusula 8.4. Efectos de la extinción.

Los siguientes serán los efectos en caso de extinción de este Acuerdo:

(i) Este Acuerdo concluirá y, salvo por lo que expresamente se establece en el presente, las Partes se liberarán de toda obligación derivada del mismo, y este Acuerdo dejará de ser vinculante para dichas Partes;

(ii) Toda transacción o conciliación incluida en este Acuerdo, incluyendo la determinación o limitación a un monto de cualquier crédito o categoría (clase) de créditos, la asunción o rechazo de cualquier endeudamiento efectuado en este Acuerdo y/o en cualquier Documento de la Reestructuración, carecerán de efecto alguno; y

(iii) Ninguna de las disposiciones incluidas en este Acuerdo, y ninguno de los actos llevados a cabo en relación con la homologación de este Acuerdo por el Juzgado: (A) constituirá ni se considerará que constituye una renuncia o condonación de ninguna de las deudas o créditos de la Compañía ni de los derechos u obligaciones pre-existentes; (B) perjudicará en forma alguna los derechos de la Compañía o de los Acreedores Alcanzados o de cualquier otra Persona en otros procedimientos que comprendan a la Compañía, o (C) constituirá algún tipo de reconocimiento por parte de la Compañía o cualquier otra Persona.

Cláusula 8.5. Retiro del Acuerdo y extinción a opción de la Compañía.

Las Partes acuerdan que la Compañía podrá retirar y disponer la extinción de este Acuerdo si no se cumplieran cualquiera de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.2 por cuestiones más allá del control de la Compañía o porque la Compañía no pueda cumplir con los requisitos impuestos por una Entidad Pública o Ente Regulador dentro del plazo que el Directorio de la Compañía considere razonable para el cumplimiento de los objetivos buscados con la Reestructuración.

ARTÍCULO IX RENUNCIAS. OBLIGACIONES DE NO HACER

Cláusula 9.1. Obligaciones de no hacer.

Mientras este Acuerdo se encuentre vigente, sujeto al Cierre y hasta la Fecha de Liquidación, cada uno de los Acreedores Aceptantes acuerda con respecto a la Deuda Elegible lo siguiente (y se entenderá que los restantes Acreedores Alcanzados brindan el mismo acuerdo a partir de la Homologación Definitiva):

(a) No ejercer, contra o respecto de la Compañía, cualquiera de los derechos o recursos que pudieran asistirle en virtud de su Deuda Elegible o las leyes aplicables con respecto a su Deuda Elegible y no perseguir, ejercer, ejecutar o continuar la ejecución de cualquier acción legal, recurso, remedio o proceso de cobro contra IMPSA, sus Deudoras Afiliadas, cualquiera de accionistas, cualquier miembro de su Directorio, síndicos, representantes o empleados, o sus garantes o activos;

(b) No interponer ningún tipo de pretensión o acción judicial o extrajudicial solicitando la entrega de cualquier contraprestación que no sea la Nueva Deuda de conformidad con este Acuerdo;

(c) No vender, transferir, ceder o enajenar la Deuda Elegible ni constituir un derecho real de garantía, directa o indirectamente, en forma absoluta o condicional, voluntaria o involuntariamente, sobre la misma ni ninguna opción sobre la Deuda Elegible o derecho o participación (con o sin derecho de voto) en ella (cada una de estas operaciones, una

“**Transferencia**”) y cualquier Transferencia realizada en violación a lo aquí dispuesto será nula y no tendrá efecto alguno; estableciéndose, sin embargo, que las restricciones establecidas anteriormente no serán de aplicación si (1) el Acreedor Aceptante obtuviera, en relación con dicha Transferencia, el acuerdo escrito del cesionario de obligarse (y disponer que cualquier futuro cesionario así lo haga) por los términos de este Acuerdo (incluyendo, a título enunciativo, el acuerdo de presentar la certificación de su titularidad de la Deuda Elegible como consecuencia de dicha transferencia y su consentimiento al APE según pueda ser razonablemente requerido por la Compañía o el Juzgado) y (2) dicho cesionario (o futuro cesionario) pudiera otorgar las declaraciones y garantías establecidas en la Cláusula 6.2, todo ello, como si dicho cesionario (o futuro cesionario) fuera el Acreedor Aceptante. Nada de lo dispuesto en esta Cláusula afectará al derecho de los Acreedores Alcanzados de efectuar cualquier Transferencia de la Nueva Deuda con posterioridad al Cierre, conforme a los términos y condiciones de la misma.

Cláusula 9.2. Renuncias. Liberación.

Mientras sea parte de este Acuerdo y el mismo se encuentre vigente (y sujeto al Cierre), cada uno de los Acreedores Aceptantes, por medio del presente:

- (a) Renuncia a todos los derechos contra la Compañía respecto de la Deuda Elegible, incluyendo, sin limitaciones, todos los derechos de pago, cualquier incumplimiento o Evento Desencadenante (según se define en la Deuda Elegible) vigente o anterior y sus consecuencias respecto de dicha Deuda Elegible; y
- (b) Libera y exime a la Compañía, sus Deudoras Afiliadas, sus accionistas, directores, empleados, agentes, representantes y miembros de la comisión fiscalizadora de cualquiera y todos los reclamos que pueda tener el Acreedor Alcanzado, actualmente o en el futuro, que surgieran o estuvieran vinculados a la Deuda Elegible, incluyendo, a título enunciativo, los reclamos en cuanto a que le corresponden pagos de capital o intereses adicionales respecto de la Deuda Elegible.

Cláusula 9.3. Asamblea de Tenedores.

- (a) De conformidad con la normativa aplicable, en cualquier Asamblea de Tenedores que se celebre (o se hubiera celebrado) antes o después de la Fecha de Presentación del APE (sea que la misma fuera convocada por decisión de la Compañía o ante instrucción del Juzgado), con el objeto de determinar la mayoría necesaria para aprobar el APE conforme a las leyes argentinas, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 45 *bis* de la Ley de Concursos y Quiebras, (i) los Acreedores Alcanzados que fueran tenedores de cada serie o clase de Obligaciones Negociables Existentes, Obligaciones Negociables Privadas Existentes o Bonos Internacionales Existentes y que hubieran votado en favor de la aprobación del Acuerdo, serán considerados para el cálculo *per cápita* como (1) un acreedor que ha aprobado el Acuerdo y (ii) los Acreedores Alcanzados que sean tenedores de cada serie o clase de Obligaciones Negociables Existentes, Obligaciones Negociables Privadas Existentes o Bonos Internacionales Existentes y que hubieran votado en contra de la aprobación del Acuerdo serán considerados para el cálculo *per cápita* como (1) un acreedor que no ha aprobado el Acuerdo.
- (b) Los Acreedores Alcanzados que sean tenedores de cada serie o clase de Obligaciones Negociables Existentes, Obligaciones Negociables Privadas Existentes o Bonos Internacionales Existentes y que no asistan a la respectiva Asamblea de Tenedores o se abstengan de votar o su voto sea anulado, no serán computados a los fines de determinar si se alcanzaron las mayorías legales necesarias. Cada uno de los tenedores de Deuda Elegible que no esté representada en Obligaciones

Negociables Existentes, Obligaciones Negociables Privadas Existentes o Bonos Internacionales Existentes será considerado, en relación con dicha deuda, como un Acreedor Alcanzado separado a los fines del cómputo de las mayorías *per cápita*.

Cláusula 9.4. Levantamiento de cualquier medida cautelar o gravamen sobre de los bienes de la Compañía.

Cada uno de los Acreedores Aceptantes reconoce que, mediante la aceptación de este Acuerdo, se considerará que ha prestado su consentimiento (y se entenderá que los restantes Acreedores Alcanzados brindan el mismo consentimiento a partir de la Homologación Definitiva) a cualquier recurso que pueda procurar la Compañía o cualquier otra persona a los fines de obtener el levantamiento o suspensión de cualquier inhibición general, embargo u otras medidas precautorias o ejecutivas sobre sus bienes o sobre su facultad para disponer de los mismos que pueda ser impuesta por un juez respecto de cualquier acción interpuesta por cualquier acreedor o por el Juzgado en relación con este Acuerdo.

Cláusula 9.5. Condición de los títulos emitidos en serie.

Cada Acreedor Aceptante reconoce y acuerda (y se entenderá que los restantes Acreedores Alcanzados brindan el mismo reconocimiento y acuerdo a partir de la Homologación Definitiva) que las Nuevas Obligaciones Negociables, las Nuevas Obligaciones Negociables Privadas y los Nuevos Bonos Internacionales que IMPSA deba entregar en la Fecha de Liquidación no han sido ni serán registrados en virtud de la *Securities Act* o cualquier ley de títulos valores de los Estados Unidos ni de ninguna otra jurisdicción (excepto, para el caso de las Nuevas Obligaciones Negociables, la solicitud de autorización a la CNV y a BYMA y MAE para su oferta pública en la Argentina que se presentará previo a la Fecha de Liquidación) y no podrán ser nuevamente ofrecidas, vendidas o de otra forma transferidas a menos que estuvieran registradas en virtud de la *Securities Act* o de una exención de los requisitos de registro de la *Securities Act* aplicables, y que las Nuevas Obligaciones Negociables Privadas no han sido ni serán autorizadas para su oferta pública en la Argentina y no podrán ser vendidas u ofrecidas en operaciones que constituyan una oferta pública de títulos valores de conformidad con la Ley N° 26.831, y sus modificaciones, y no gozarán del beneficio establecido en el Artículo 36 *bis* de la Ley de Obligaciones Negociables.

ARTÍCULO X DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 10.1. Acuerdo final.

Este Acuerdo y cualquier otro documento o instrumento adjunto al presente o referido en el presente o en dichos instrumentos adjuntos reflejan el entendimiento de las Partes sobre el presente y reemplazan a todos los acuerdos y entendimientos anteriores, verbales o escritos, respecto de los asuntos contemplados en los mismos, así como a todos los presuntos acuerdos y entendimientos verbales simultáneos que pudieran existir con respecto a dichos asuntos; estableciéndose que este Acuerdo sólo reemplazará a la Deuda Elegible en la medida establecida en el presente.

Cláusula 10.2. Competencia.

(a) Cada una de las Partes se somete en forma irrevocable e incondicional, para sí y respecto de sus bienes, a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Mendoza y las cámaras de apelaciones de cualquiera de ellos, en cualquier acción o procedimiento judicial originado o

relacionado con este Acuerdo o las operaciones contempladas en el presente, o para el reconocimiento y ejecución de cualquier sentencia respecto de este Acuerdo (pero no para las acciones que se vinculen con la Nueva Deuda o los Fideicomisos), y cada una de las Partes del presente acuerda en forma irrevocable e incondicional que todos los reclamos respecto de dichas acciones o procedimientos podrán dirimirse en los referidos tribunales, mientras este Acuerdo se encuentre en vigencia.

(b) Cada una de las Partes del presente acuerda que una sentencia en firme en dicha acción o procedimiento será concluyente y su cumplimiento podrá exigirse en otras jurisdicciones mediante juicio posterior a la sentencia o de otra forma establecida por la ley aplicable. Cada Parte del presente renuncia en forma irrevocable e incondicional a oponer cualquier excepción que pudiera corresponderle en la actualidad o en el futuro para la designación de la jurisdicción aplicable a cualquier juicio, acción o procedimiento incluido en esta Cláusula y que tramiten en cualquiera de los tribunales a los que se hace referencia en el presente. A fin de evitar toda duda, nada de lo dispuesto en este párrafo (i) limitará los derechos de cualquier Acreedor Alcanzado para, una vez extinguido este Acuerdo o retirado por dicho Acreedor Alcanzado su consentimiento al mismo de acuerdo con sus términos, efectuar los reclamos que entienda procedentes respecto de la Deuda Elegible ante los tribunales que resulten competentes de acuerdo con lo previsto en dicha Deuda Elegible (sujeto a lo dispuesto en la ley aplicable, incluyendo la Ley de Concursos y Quiebras, y a lo que disponga el Juzgado); o (ii) afectará en forma alguna la ley aplicable ni los tribunales competentes que se establecen en los términos y condiciones de la Nueva Deuda y de los Fideicomisos.

Cláusula 10.3. Acuerdos separados de los Acreedores Alcanzados.

Cada una de las Partes acuerda que las ratificaciones, compromisos y otros acuerdos de cada Acreedor Alcanzado en virtud del presente, se otorgan solamente en su nombre y representación, y ningún Acreedor Alcanzado será responsable por la falta de cumplimiento o violación de cualquier ratificación, compromiso u otro acuerdo de cualquier otro Acreedor Alcanzado.

Cláusula 10.4. Notificaciones.

A los fines de este Acuerdo, la Compañía constituye su domicilio en el lugar que se especifica en el párrafo introductorio y cada uno de los Acreedores Aceptantes constituye domicilio en el lugar que se indica en su Carta de Aceptación o en el correspondiente registro de asistencia a Asambleas de Tenedores, donde todas las notificaciones y comunicaciones pertinentes enviadas se considerarán válidas, incluyendo las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales. En caso de entrega en mano, dicha notificación se considerará otorgada al momento de su entrega y, si fuera despachada por correo al domicilio que figura en el párrafo introductorio, dicha notificación se considerará otorgada al momento de su recepción. Asimismo, en caso de envío por correo electrónico, la comunicación se considerará entregada al momento de su envío. Todos los domicilios antes referidos continuarán siendo válidos salvo que la Parte respectiva notifique su cambio mediante notificación expresa y por escrito. Cada uno de los Acreedores Aceptantes acuerda que los referidos domicilios quedarán por el presente constituidos como domicilios para notificaciones, en los que podrán entregarse las notificaciones procesales.

Cláusula 10.5. Ley aplicable.

Este Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República Argentina. La Nueva Deuda se registrará por la legislación establecida en los términos y condiciones de cada uno de los instrumentos o títulos de deuda respectivos.

Cláusula 10.6. Recursos.

La demora u omisión de cualquiera de las Partes en ejercer cualquier derecho, recurso, discrecionalidad, atribución u otro derecho en virtud del presente Acuerdo no operarán como una renuncia a su ejercicio ni impedirán el ejercicio de otros derechos correspondientes a dicha Parte. El ejercicio individual o parcial de dichos derechos no impedirá su ejercicio adicional o futuro y la renuncia a un derecho no implicará la renuncia a ningún otro derecho en virtud de este Acuerdo. Todas las renunciaciones, dispensas o consentimientos otorgados en virtud del presente Acuerdo se formularán por escrito. Los derechos y recursos contemplados en el presente se acumularán, podrán ejercerse en forma individual o simultánea, y no excluirán otros derechos o recursos contemplados por la ley.

Cláusula 10.7. Acreedores.

Todas las referencias en este Acuerdo a “Acreedor Alcanzado”, “Acreedor Aceptante”, “Acreedores Alcanzados” o “Acreedores Aceptantes” serán a dicho Acreedor Alcanzado o Acreedor Aceptante solamente con relación a su Deuda Elegible.

Cláusula 10.8. Modificaciones. Documentos de la Reestructuración.

(a) La Compañía podrá modificar, reformar, dispensar o complementar este Acuerdo, sin previa notificación a los Acreedores Aceptantes, en tanto hubiera otorgado a los Acreedores Aceptantes el derecho de retirar sus aceptaciones según se establece en el presente o se trate de Modificaciones Permitidas dadas a publicidad en la forma aquí establecida.

(b) En el caso de cualquier modificación, reforma, dispensa o complemento de este Acuerdo que no sea una de las Modificaciones Permitidas, los Acreedores Aceptantes tendrán los derechos que se les otorgan en la Cláusula 5.1.

(c) La Compañía preparará, presentará al Juzgado y dará a conocer a través de la Autopista de Información Financiera de la CNV los Documentos de la Reestructuración necesarios para el Cierre, sujeto a lo previsto en la Cláusula 5.1(a); estableciéndose que, una vez cumplido el procedimiento antes citado, cada uno de dichos Documentos de Reestructuración se entenderá incorporado como Anexo a este Acuerdo y formará parte integral de este Acuerdo con todos los alcances aquí previstos.

Cláusula 10.9. Autoría. Acuerdo paritario.

Cada una de las Partes acuerda, representa y garantiza a la otra Parte haber leído y comprendido completamente todos los términos y condiciones del presente, haber tenido la oportunidad de revisar el presente con un asesor legal independiente, y haberlo emitido y aceptado, según corresponda, en base a su propio juicio y entendimiento y habiendo sido aconsejado por un asesor legal independiente. Asimismo, las Partes acuerdan que el principio *contra proferentem* de la interpretación de los acuerdos y/o contratos no será ni podrá ser aplicado a las disposiciones del

presente; esto es, cualquier ambigüedad o inconsistencia deberá resolverse de acuerdo a la interpretación más razonable y no estrictamente a favor o en contra de cualquier Parte del presente en virtud de la autoría de cualquier Parte de una disposición del presente o de cualquiera de sus borradores preliminares. En virtud de todo lo anterior, las Partes reconocen y aceptan que este Acuerdo no constituye un contrato de adhesión en los términos del artículo 984 del Código Civil y Comercial, revistiendo esta cláusula condición esencial de contratación.

Cláusula 10.10. Divisibilidad.

La declaración de nulidad, inexigibilidad, inoponibilidad, inaplicabilidad, invalidez y/o ineficacia de alguna disposición del presente, no afectará ni menoscabará de manera alguna, y no podrá ser utilizada, opuesta y/o alegada por Persona alguna en contra, de la plena vigencia, validez, eficacia, exigibilidad, oponibilidad de las restantes disposiciones del Acuerdo, siempre que las disposiciones sean separables y no alteren la ecuación económica ni los derechos y obligaciones de las Partes o resulten en una modificación que no sea una Modificación Permitida.

* * * * *

ÍNDICE DE ANEXOS DEL APE

Anexo I:	Modelo de Carta de Aceptación
Anexo II:	Términos y Condiciones de la Nueva Deuda
Anexo III:	Detalle de Deuda Elegible
Anexo IV:	Estado del Activo y del Pasivo de IMPSA
Anexo V:	Listado de Procedimientos Judiciales y Administrativos
Anexo VI:	Detalle de Deuda Contingente
Anexo VII:	Detalle de Deuda Excluida

Anexo I

**CARTA DE ACEPTACIÓN A LA
OFERTA DE ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL
DE IMPSA S.A.**

[Lugar], [] de [] de 2025

Sres.
IMPSA S.A.
Presente

De mi consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de manifestar mi aceptación a la Oferta (la “Oferta”) de Acuerdo Preventivo Extrajudicial de IMPSA S.A. (el “APE”) de fecha 18 de agosto de 2025 (según fuera publicada en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores), en todos sus términos, y mi adhesión al APE y a la Reestructuración. Los términos en mayúsculas que no estén definidos en la presente tendrán el significado asignado en la Oferta.

Esta adhesión al APE no implica conformidad con el texto definitivo de los restantes Documentos de la Reestructuración a ser suscriptos conforme a lo establecido en el mismo, la cual quedará oportunamente evidenciada, en su caso, mediante la suscripción (o recepción en canje por mi Deuda Elegible, según corresponda), por mí o en mi representación, de cada uno de los Documentos de la Reestructuración que correspondan.

Por la presente declaro al día de la fecha que (a) soy el único titular de la Deuda Elegible que se detalla en el Anexo 1, (b) dicha Deuda Elegible representa el cien por ciento (100%) de la Deuda Elegible de mi titularidad, y (c) la Deuda Elegible se encuentra libre y exenta de gravámenes, cargas, reclamos, imposiciones, derechos y restricciones de cualquier índole.

Se acompaña como Anexo 2 copia de la personería del firmante.

Atentamente,

[Nombre o denominación social del Acreedor Aceptante]

Aclaración:

Cargo:

Domicilio para notificaciones:

Teléfono:

Dirección de Correo Electrónico:

[CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE FIRMAS]

Anexo 1: Detalle de Deuda Elegible

DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA ELEGIBLE		
Nombre o denominación y domicilio del Acreedor	Fecha y denominación del Título o Instrumento (Obligación Negociable, Obligación Negociable Privada, Bono Internacional, contrato de préstamo, orden de compra, factura comercial, etc.)	Monto de capital a la Fecha de Corte

Anexo 2: Copia de la documentación que acredita personería

Anexo II

PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA NUEVA DEUDA

La totalidad de la Nueva Deuda tendrá los mismos términos y condiciones, los cuales se resumen a continuación:

<i>Emisor/Deudor</i>	IMPSA S.A.
<i>Tipo de instrumento</i>	- Nuevas Obligaciones Negociables con Oferta Pública - Nuevas Obligaciones Negociables Privadas - Nuevos Bonos Internacionales - Nuevos Préstamos (según corresponda a cada Acreedor Alcanzado conforme a lo establecido en la Cláusula 3.1(e) del Acuerdo).
<i>Monto</i>	Conforme a lo establecido en la Cláusula 3.1 del Acuerdo, el monto de Nueva Deuda que corresponderá a cada Acreedor Alcanzado será equivalente al monto de capital e intereses compensatorios devengados a las tasas contractuales aplicables bajo la Deuda Elegible que corresponda a dicho Acreedor Alcanzado a la Fecha de Corte (30 de junio de 2025), expresado en Dólares, a cuyo fin toda la Deuda Elegible denominada en una moneda que no sea Dólar Estadounidense se considerará convertida a Dólares al tipo de cambio vigente a la Fecha de Corte.
<i>Moneda</i>	Dólares Estadounidenses (US\$).
<i>Relación de canje</i>	Nueva Deuda por un valor nominal de US\$ 1 por cada US\$ 1 de Deuda Elegible determinada en la forma indicada en el apartado “ <i>Monto</i> ” anterior.
<i>Amortización de capital</i>	El capital de la Nueva Deuda se amortizará en 9 cuotas anuales iguales y consecutivas del 11,1111% del capital en circulación pendiente de pago cada una, comenzando el 31 de diciembre de 2036 y con vencimiento final el 31 de diciembre de 2044 (la “Fecha de Vencimiento”).

Interés

La Nueva Deuda devengará intereses compensatorios sobre su capital pendiente de pago a partir de la Fecha de Corte a una tasa del 1,5% nominal anual (el “Nuevo Interés”). El Nuevo Interés que se devengue desde la Fecha de Corte hasta el 31 de diciembre de 2027 se capitalizará en dicha fecha y pasará a formar parte del capital de la Nueva Deuda correspondiente sobre el cual se calcularán los intereses futuros. El Nuevo Interés que se devengue sobre la Nueva Deuda desde el 1° de enero de 2028 y hasta el 31 de diciembre de 2032, inclusive, será pagadero semestralmente el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”), de la siguiente forma: (i) 50% del Nuevo Interés devengado se cancelará en efectivo; y (ii) el 50% restante del Nuevo Interés devengado se capitalizará y pasará a formar parte del capital de la Nueva Deuda correspondiente sobre el cual se calcularán los intereses futuros. El primer pago de intereses conforme a dicho cálculo se efectuará el 30 de junio de 2028. A partir del 1° de enero de 2033 y hasta la Fecha de Vencimiento, en cada Fecha de Pago de Intereses, la Compañía cancelará en efectivo el 100% del Nuevo Interés que se devengue sobre el monto de capital en circulación de la Nueva Deuda, incrementado por el monto de los intereses capitalizados, y el primer pago de intereses a cancelarse totalmente en efectivo conforme a lo antedicho se realizará el 30 de junio de 2033.

Interés por incumplimiento

0,5% nominal anual.

Precancelaciones opcionales

La Nueva Deuda contendrá cláusulas habituales que permitirán su precancelación voluntaria en cualquier momento a valor par, en todo o en parte, a prorrata con toda la restante Nueva Deuda.

Pago por Excedente de Efectivo

La Nueva Deuda contendrá cláusulas que establezcan la obligación de IMPSA de aplicar el 100% del Excedente de Efectivo (tal como se define a continuación) a precancelar en forma obligatoria, a prorrata, el monto de capital pendiente de pago (y los intereses devengados e impagos) de la Nueva Deuda. Toda precancelación por Excedente de Efectivo será

aplicada a prorrata al 100% de la Nueva Deuda, primero para pagar intereses vencidos, y el remanente será aplicado a reducir, en todo o en parte, las cuotas futuras de capital, según el orden directo de vencimiento.

“Excedente de Efectivo” será definido en los Documentos de la Reestructuración como, en cualquier fecha de determinación (el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año), sin duplicación, el 100% del efectivo y saldos equivalentes (incluyendo inversiones temporarias) que excedan de US\$ 25 millones, basados en los estados contables consolidados de IMPSA al 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año (en cada caso, preparados bajo las normas contables IFRS), *menos* un monto equivalente a la suma de (a) egresos en efectivo relacionados con proyectos (conforme surjan de proyecciones financieras pro-forma para los 6 meses siguientes a la fecha de los estados contables correspondientes preparadas por IMPSA y aprobadas por Directorio), netos de ingresos en efectivo relacionados con proyectos (conforme surjan de las mismas proyecciones pro-forma para igual período), *más* (b) S, G&A, *capex* e impuestos proyectados (conforme surjan de las proyecciones pro-forma antes referidas), *más* (c) los montos adeudados de capital e intereses pagaderos bajo la Nueva Deuda y bajo la Deuda Excluida (y otras deudas permitidas bajo la Nueva Deuda, si las hubiera) para el mismo período, *más* (d) impuestos, honorarios y gastos impagos en relación con el APE y con la emisión de la Nueva Deuda (y sin considerar, para la determinación del “Excedente de Efectivo” cualquier aporte de capital y/o colocación de nuevas acciones).

El cálculo del Excedente de Efectivo será hecho y reportado al Directorio no más allá del 20 de mayo y del 20 de noviembre de cada año y será acompañado por un certificado firmado por el *Chief Financial Officer* de IMPSA junto con otro funcionario *senior* de IMPSA que establezca con detalle razonable dicho cálculo. Sin perjuicio de lo anterior, si en cualquier momento IMPSA recibiere cualquier Ingreso Extraordinario en Efectivo (según se define más adelante), IMPSA

deberá, dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibido dicho ingreso, aplicar el 100% de tal Ingreso Extraordinario de Efectivo para precancelar la Nueva Deuda de acuerdo con las disposiciones sobre Excedente de Efectivo.

Adicionalmente, se aclara que cualquier pago en efectivo que reciba IMPSA de la República Bolivariana de Venezuela o las empresas de propiedad estatal de dicho país que no se reciba con la condición de ser aplicado a la prosecución de obras pendientes o a un nuevo proyecto específico, se contabilizará a los fines de determinar la existencia de un Ingreso Extraordinario de Efectivo.

“Ingreso Extraordinario de Efectivo” será definido en los Documentos de la Reestructuración como cualquier pago en efectivo recibido por IMPSA fuera del curso ordinario de sus negocios u operaciones, que no esté comprometido para ser utilizado para un proyecto; estableciéndose que dicho término no incluirá anticipos o pagos iniciales recibidos por IMPSA en relación con sus negocios u operaciones o cualquier otro tipo de pago recibido por IMPSA cuyo producido haya sido asignado o identificado para sus negocios u operaciones de acuerdo con sus prácticas pasadas (ni cualquier aporte de capital y/o colocación de nuevas acciones).

ANEXO III
DEUDA ELEGIBLE
Acreedores (en Dólares) ^{[1][2][3]}

Nombre	Moneda Original	Concepto	Capital	Interés	Total
Banco Hipotecario S.A.	Dólar discount	Contratos Bilaterales	1,104,233	8,328	1,112,561
Corporación Andina de Fomento (CAF)	Dólar discount	Contratos Bilaterales	4,215,931	31,795	4,247,726
Inter-American Investment Corporation	Dólar discount	Contratos Bilaterales	84,595,526	637,991	85,233,517
Export Development Canadá (EDC)	Dólar discount	Contratos Bilaterales	32,298,223	243,582	32,541,805
Obligaciones negociables: Clase VII	Dólar discount	Obligación Negociable Pública	3,146,262	23,597	3,169,859
Obligaciones negociables: Clase VIII	Dólar discount	Obligación Negociable Pública	74,414,796	553,524	74,968,320
Discount Senior Note	Dólar discount	Bono internacional	221,382,310	1,660,367	223,042,677
ABB S.A.U.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	82,655	620	83,275
Acero Fabricantes C.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	15,910	119	16,029
Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	134,418	1,008	135,426
Arnaldo Chapini S.R.L.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	95	1	96
Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros	Dólar discount	Obligación Negociable privada	159,546	1,197	160,743
Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros	Dólar discount	Obligación Negociable privada	8,383	63	8,446
Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	345,045	2,588	347,633
Badesul Desenvolvimento S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	6,450,654	48,380	6,499,034
Bakker Magnetics BV	Dólar discount	Obligación Negociable privada	3,594,318	26,957	3,621,275
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	719,119	5,393	724,512
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	8,494,062	63,705	8,557,767
Banco de la Nación Argentina	Dólar discount	Obligación Negociable privada	53,109,623	398,322	53,507,945
Banco de la Provincia de Buenos Aires	Dólar discount	Obligación Negociable privada	5,410,492	40,579	5,451,071
Banco do Brasil	Dólar discount	Obligación Negociable privada	5,921,039	44,408	5,965,447
Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social (BNDES)	Dólar discount	Obligación Negociable privada	2,240,305	16,802	2,257,107
Artigue Beatriz	Dólar discount	Obligación Negociable privada	4,149	31	4,180
Bradesco	Dólar discount	Obligación Negociable privada	30,310,553	227,329	30,537,882
Bustín Soluciones Industriales SA	Dólar discount	Obligación Negociable privada	530	4	534
Castro Castilla Nestor Martin	Dólar discount	Obligación Negociable privada	26	-	26
CFGD S.C.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	19,511	146	19,657
Chiappe Marta Nora	Dólar discount	Obligación Negociable privada	135	1	136
Chubb Argentina de Seguros S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	49,819	374	50,193
Conex International Corp	Dólar discount	Obligación Negociable privada	57,668	433	58,101
D.F. King & Co. Inc.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	55,040	413	55,453
Vivacqua Diego Horacio (honorarios abogado SURA)	Dólar discount	Obligación Negociable privada	20,910	157	21,067
Distribeca Engineering Company Inc	Dólar discount	Obligación Negociable privada	72,367	543	72,910
Smith Sanchez Donaldo Gregorio	Dólar discount	Obligación Negociable privada	10,484	79	10,563
Luchia Puig Eduardo Pablo	Dólar discount	Obligación Negociable privada	3,066	23	3,089
Alpes Refrigeracion S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	-	-	-
Electro Aço Altona S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	412,417	3,093	415,510
Electro Aço Altona S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	30,931	232	31,163
Ema Electromecanica S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	7,740	58	7,798
EMC Computer Syetems Argentina S A	Dólar discount	Obligación Negociable privada	9,416	71	9,487

ANEXO III
DEUDA ELEGIBLE
Acreedores (en Dólares) ^{[1][2][3]}

Nombre	Moneda Original	Concepto	Capital	Interés	Total
Export Import Bank of The United States (Eximbank)	Dólar discount	Obligación Negociable privada	3,849,612	28,872	3,878,484
Fastrack Traders	Dólar discount	Obligación Negociable privada	73,602	552	74,154
G5 Consultoria E Assessoria Ltda	Dólar discount	Obligación Negociable privada	592,594	4,444	597,038
García Carolina	Dólar discount	Obligación Negociable privada	76	1	77
Gruini Lucas Mauricio	Dólar discount	Obligación Negociable privada	760	6	766
Grupo Delfino	Dólar discount	Obligación Negociable privada	53,844	404	54,248
Grupo LM	Dólar discount	Obligación Negociable privada	1,474,357	11,058	1,485,415
Grzona Daniel	Dólar discount	Obligación Negociable privada	73,709	553	74,262
Ghillione Hernán (honorarios abogado SUR)	Dólar discount	Obligación Negociable privada	34,033	255	34,288
I.T.P. Argentina S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	9,521	71	9,592
IlliquidX Limited	Dólar discount	Obligación Negociable privada	5,851,147	43,884	5,895,031
Industrial and Commercial Bank of China S.A. (ICBC)	Dólar discount	Obligación Negociable privada	369,681	2,773	372,454
Instalar D G S.R.L.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	13,453	101	13,554
Jazwer S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	12,645	95	12,740
Lazard Argentina S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	724,033	5,430	729,463
Fernández Leonardo Fabricio	Dólar discount	Obligación Negociable privada	33,049	248	33,297
Leto, Daniel Francisco	Dólar discount	Obligación Negociable privada	8,187	61	8,248
Loginter S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	237,030	1,778	238,808
Luja Alberto Guillermo	Dólar discount	Obligación Negociable privada	203	2	205
Mapfre Argentina Seguros Sociedad Anonima	Dólar discount	Obligación Negociable privada	6,581	49	6,630
Maquil S.A.I.C.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	21,581	162	21,743
Premrou María Mercedes	Dólar discount	Obligación Negociable privada	38,933	292	39,225
Mattos Filho, Veiga Filho, Marrey Jr e Quiroga Advogados	Dólar discount	Obligación Negociable privada	179,601	1,347	180,948
Mendocobre S.R.L.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	1,299	10	1,309
Metalurgica C Y G S.R.L.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	11,440	86	11,526
Metalurgica F H D S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	575	4	579
Miliotto Joaquin Antonio	Dólar discount	Obligación Negociable privada	406	3	409
Montero Mori Claudia Veronica	Dólar discount	Obligación Negociable privada	40	-	40
Moretti Marcelo	Dólar discount	Obligación Negociable privada	31,590	237	31,827
Ferrari Nicolay Agustin Tomas	Dólar discount	Obligación Negociable privada	2,489	19	2,508
Oeste Herrajes S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	249	2	251
Opcion Seguros S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	17,288	130	17,418
Pama SpA	Dólar discount	Obligación Negociable privada	1,296,461	9,723	1,306,184
Pertenecer S.R.L.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	35,999	270	36,269
Petrelli Jorge Jose	Dólar discount	Obligación Negociable privada	1,631	12	1,643
Pietro Carnaghi S.P.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	4,909,080	36,818	4,945,898
Ppe Fios Esmaltados S/A	Dólar discount	Obligación Negociable privada	5,937	45	5,982
Prensas Schuler S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	433,886	3,254	437,140
Procynter S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	312	2	314

ANEXO III
DEUDA ELEGIBLE
Acreedores (en Dólares) ^{[1][2][3]}

Nombre	Moneda Original	Concepto	Capital	Interés	Total
Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales SA	Dólar discount	Obligación Negociable privada	52,424	393	52,817
Quantum Finanzas S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	1,045,236	7,839	1,053,075
Rectificaciones Tobares S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	123	1	124
Roggerone Mario	Dólar discount	Obligación Negociable privada	4,018	30	4,048
Saavedra Mauricio Hernan	Dólar discount	Obligación Negociable privada	77	1	78
SACE S.p.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	967,518	7,256	974,774
Cordovana Sandra Liliana	Dólar discount	Obligación Negociable privada	6,239	47	6,286
Sanduri S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	53	-	53
Sballesteros S.R.L.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	117	1	118
Seguros SURA	Dólar discount	Obligación Negociable privada	161,017	1,208	162,225
Serrano Martin Oscar	Dólar discount	Obligación Negociable privada	506	4	510
Smg Compañía Argentina De Seguros Sociedad Anonima	Dólar discount	Obligación Negociable privada	11,867	89	11,956
Tassaroli S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	93,712	703	94,415
Technological Investments & Supplies INC	Dólar discount	Obligación Negociable privada	44,704	335	45,039
Tekno Argentina S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	4,989	37	5,026
Timaca Inc	Dólar discount	Obligación Negociable privada	1,612,081	12,091	1,624,172
Tirenti Gerardo Javier	Dólar discount	Obligación Negociable privada	10	-	10
Transportes Pesados Minas Ltda.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	69,027	518	69,545
Tecnologías y Servicios Ambientales S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	247,049	1,853	248,902
US Ocean	Dólar discount	Obligación Negociable privada	1,130,340	8,478	1,138,818
Usinas Siderurgicas de Minas Gerais S.A. Usiminas	Dólar discount	Obligación Negociable privada	188,582	1,414	189,996
Zocaelect, S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	298,302	2,237	300,539
Zurich Minas Brasil Seguros S.A.	Dólar discount	Obligación Negociable privada	13,359,715	100,198	13,459,913
Zurich Argentina Compañía De Seguros Sociedad Anonima	Dólar discount	Obligación Negociable privada	16,325	122	16,447

ANEXO III
DEUDA ELEGIBLE
Acreeedores (en Dólares) ^{[1][2][3]}

Nombre	Moneda Original	Concepto	Capital	Interés	Total
Aguirre Felipe Francisco	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	11,620	-	11,620
Aguirre Saravia & Gebhard Abogados S.R.L.	Dólar	Deuda por bienes/servicios	3,369	-	3,369
Alberto G Zottich S.A.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	649	-	649
Ambiental Mendoza S.A.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	2,250	-	2,250
Aries S.R.L.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	115	-	115
Canteros Nelson Argentino	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	142	-	142
Chirino Viotti Juan Pablo	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	28	-	28
Enertis Chile SpA	Dólar	Deuda por bienes/servicios	16,042	-	16,042
Escudero Guillermo David	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	652	-	652
Estudio Juridico Chiappe & Serantes S.C.	Peso Argentino - Dólar	Deuda por bienes/servicios	151	-	151
Estudio Juridico VSP Abogados S.A.S.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	602	-	602
Febra S.R.L.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	299	-	299
Foscale Cremades Rodolfo Pablo	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	2,355	-	2,355
G.B.C Industrial Tools SpA	Euro	Deuda por bienes/servicios	7,185	-	7,185
Gomez Humberto Teodoro	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	493	-	493
Gruini Lucas Mauricio	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	6,746	-	6,746
Grupo GNP S.A.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	1,894	-	1,894
Grupo IDF S. A. S.	Dólar	Deuda por bienes/servicios	4,430	-	4,430
Guyot Mariano	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	102	-	102
Intertron S.A.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	1,147	-	1,147
J.E.Logistica S.R.L.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	198	-	198
Jorge Pablo Pereira Schurmann	Dólar	Deuda por bienes/servicios	14,301	-	14,301
L.E.C. S.R.L.	Dólar	Deuda por bienes/servicios	2,129	-	2,129
Lorenzo Ricardo Hugo	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	231	-	231
Lubritech Argentina S.R.L.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	6,821	-	6,821
Mecatecnia S.A.S.	Dólar	Deuda por bienes/servicios	224	-	224
MHR Abogados Sociedad Ley 19550 CAPITULO I SECCION IV	Peso Argentino - Dólar	Deuda por bienes/servicios	8,554	-	8,554

ANEXO III
DEUDA ELEGIBLE
Acreeedores (en Dólares) ^{[1][2][3]}

Nombre	Moneda Original	Concepto	Capital	Interés	Total
Mv Service S.R.L.	Dólar	Deuda por bienes/servicios	328	-	328
Jofre Osvaldo Pablo Alejandro	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	819	-	819
Pagliarulo Mariana	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	231	-	231
Parodi, Elena Maria	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	231	-	231
Procynter S.A.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	75	-	75
Rodamientos Cuyo S.R.L.	Peso Argentino - Dólar	Deuda por bienes/servicios	35	-	35
STM Metalúrgica y Soldadura Sociedad de Hecho de Norberto A Miralles y Pedro A Tobal	Dólar	Deuda por bienes/servicios	726	-	726
Tecnindus S.R.L.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	33	-	33
Control S.R.L.	Dólar	Deuda por bienes/servicios	486	-	486
Electricidad Maza S.R.L.	Dólar	Deuda por bienes/servicios	59	-	59
Roggerone Mario	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	33	-	33
EDSI Trend Argentina S.A.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	18,683	-	18,683
Sans Jose	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	151	-	151
ADCAP Securities Arg	Dólar	Deuda por bienes/servicios	300	-	300
D' Luxe Color S.A.S.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	2,818	-	2,818
Maradona Rafael Eduardo	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	10	-	10
Sur Insumos Y Distribuciones S.A.S.	Peso Argentino	Deuda por bienes/servicios	45	-	45
Cabanellas, Etchebarne Kelly Sociedad Civil	Dólar	Deuda por bienes/servicios	460	-	460
Agostini Hernan Pablo	Dólar	Deuda por bienes/servicios	158	-	158
Garcia Carolina	Dólar	Deuda por bienes/servicios	5	-	5
Fermento Vicente	Dólar	Deuda por bienes/servicios	12,194	-	12,194
			578,759,261	4,340,221	583,099,482

[1] Deuda Financiera y Deuda Comercial al 30-06-2025

Tasa de Cambio al 30-06-2025 (Fuente: Banco de la Nacion Argentina y BCRA)

Real Brasileiro / Dólar =	5.4571	Fuente: Banco Central do Brasil -Conversão de Moedas
Real Brasileiro / Euro =	6.4317	Fuente: Banco Central do Brasil -Conversão de Moedas
Pesos Argentinos / Reales =	220.8133	Fuente: Banco de la Nación Argentina y Banco Central do Brasil - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Pesos Argentinos/ Dólar =	1205.0000	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Pesos Argentinos / Euro =	1420.2130	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Euro / Dólar =	0.8485	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Dólar / Euro =	1.1786	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor

[2] La lista de arriba incluye facturas de proveedores recibidas, registradas e impagas al 30 de Junio de 2025; expuestas netas de anticipos.

[3] La lista de arriba no incluye saldos con proveedores donde los anticipos realizados superen las facturas recibidas y registradas.

ANEXO IV

Activo y Pasivos de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025

<u>ACTIVO</u>	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,494,356,469	1,240,130
Créditos por ventas	105,717,948,673	87,732,737
Otros créditos	16,507,042,944	13,698,791
Partes relacionadas	4,499,244,414	3,733,813
Otros activos	5,945,292,339	4,933,853
Inventarios	21,099,756,341	17,510,171
Inversiones en compañías asociadas	10,403,961,894	8,633,993
Propiedad, planta y equipo	384,455,386,050	319,050,113
	550,122,989,124	456,533,601
<u>PASIVO</u>		
Deudas comerciales	68,948,618,315	57,218,770
Deudas con partes relacionadas	13,244,309,225	10,991,128
Deudas financieras	225,736,093,890	187,332,858
Deudas fiscales	1,945,771,340	1,614,748
Otras deudas	17,412,349	14,450
Pasivo por impuesto diferido	192,277,433,479	159,566,335
Provisiones	2,759,516,568	2,290,055
Deudas no contabilizadas	15,248,070	12,654
	504,944,403,236	419,040,998

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^{[1][2][3]}

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Banco Hipotecario S.A.	1,330,601,229	1,104,233	Perón 525 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Banco Hipotecario S.A.	10,034,951	8,328	Perón 525 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Corporación Andina de Fomento (CAF)	5,080,196,383	4,215,931	Av. Luis Roche - Altamira - Caracas - Venezuela	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Corporación Andina de Fomento (CAF)	38,313,148	31,795	Av. Luis Roche - Altamira - Caracas - Venezuela	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Inter-American Investment Corporation	101,937,608,861	84,595,526	1300 New York Avenue - N.W. Washington - Estados Unidos	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Inter-American Investment Corporation	768,779,467	637,991	1300 New York Avenue - N.W. Washington - Estados Unidos	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Export Development Canadá (EDC)	38,919,358,480	32,298,223	150 Slater Ottawa ON Canadá K1A 1K3	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Export Development Canadá (EDC)	293,516,829	243,582	150 Slater Ottawa ON Canadá K1A 1K3	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Obligaciones negociables: Clase VII	89,669,829,399	74,414,796	Varios	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Obligaciones negociables: Clase VII	666,996,128	553,524	Varios	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Obligaciones negociables: Clase VIII	3,791,245,258	3,146,262	Varios	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Obligaciones negociables: Clase VIII	28,434,339	23,597	Varios	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Discoun Senior Note	266,765,684,122	221,382,310	Luxemburg 2 boulevard Konrad Adenauer - Luxemburg	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Discoun Senior Note	2,000,742,631	1,660,367	Luxemburg 2 boulevard Konrad Adenauer - Luxemburg	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
ABB S.A.U.	99,598,793	82,655	Av.LEANDRO N. ALEM 9º PISO 822 CP 1001 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
ABB S.A.U.	746,992	620	Av.LEANDRO N. ALEM 9º PISO 822 CP 1001 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Acero Fabricantes C.A.	19,171,550	15,910	S/N Calle Veracruz Edif Torre ABA 3 Caracas Venezuela	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Acero Fabricantes C.A.	143,792	119	S/N Calle Veracruz Edif Torre ABA 3 Caracas Venezuela	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.	161,973,678	134,418	25 De Mayo 81 Piso 4º - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.	1,214,797	1,008	25 De Mayo 81 Piso 4º - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Arnaldo Chapini S.R.L.	113,993	95	San Juan 351 CP 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Arnaldo Chapini S.R.L.	856	1	San Juan 351 CP 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros	192,252,581	159,546	Paraguay 580 - CABA - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros	1,441,891	1,197	Paraguay 580 - CABA - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros	10,101,877	8,383	Paraguay 580 - CABA - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros	75,758	63	Paraguay 580 - CABA - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.	415,779,385	345,045	Avda. Cordoba 820 Piso 10 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.	3,118,348	2,588	Avda. Cordoba 820 Piso 10 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Badesul Desenvolvimento S.A.	7,773,037,588	6,450,654	Rua Gen. Andrade Neves 175 - Porto Alegre - RS - Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Badesul Desenvolvimento S.A.	58,297,782	48,380	Rua Gen. Andrade Neves 175 - Porto Alegre - RS - Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Bakker Magnetics BV	4,331,153,672	3,594,318	Sciencepark Eindhoven 5502 - The Netherlands	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Bakker Magnetics BV	32,483,655	26,957	Sciencepark Eindhoven 5502 - The Netherlands	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)	10,235,344,680	8,494,062	25 de mayo 526 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE)	76,765,085	63,705	25 de mayo 526 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Banco de la Provincia de Buenos Aires	6,519,643,101	5,410,492	Av Cordoba 430 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Banco de la Provincia de Buenos Aires	48,897,323	40,579	Av Cordoba 430 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Banco do Brasil	7,134,851,664	5,921,039	Pca.Mons.Jose Candido 156 - Centro - Boa Viagem - CE - Pernambuco - Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Banco do Brasil	53,511,387	44,408	Pca.Mons.Jose Candido 156 - Centro - Boa Viagem - CE - Pernambuco - Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	866,538,516	719,119	Tte. Gral. J.D. Perón 430/434 Piso 21 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	6,499,039	5,393	Tte. Gral. J.D. Perón 430/434 Piso 21 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Banco Nación Argentina	63,997,095,113	53,109,623	Bartolome Mitre 343 Piso 2 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Banco Nación Argentina	479,978,213	398,322	Bartolome Mitre 343 Piso 2 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	2,699,567,977	2,240,305	Avenida República do Chile 100 - Rio de Janeiro - Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social (BNDES)	20,246,760	16,802	Avenida República do Chile 100 - Rio de Janeiro - Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Artigue Beatriz	4,999,304	4,149	J.J. De Urquiza 780 - El Palomar - Pcia. De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Artigue Beatriz	37,500	31	J.J. De Urquiza 780 - El Palomar - Pcia. De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Bradesco	36,524,216,034	30,310,553	Cidade de Deus s/n° - Vila Yara - Osasco -São Paulo - Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Bradesco	273,931,620	227,329	Cidade de Deus s/n° - Vila Yara - Osasco -São Paulo - Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Bustín Soluciones Industriales S.A.	638,626	530	Venezuela 561 CABA 1095 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Bustín Soluciones Industriales S.A.	4,784	4	Venezuela 561 CABA 1095 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Castro Castilla Nestor Martin	31,089	26	Base Esperanza 1585 5515 Maipu Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Castro Castilla Nestor Martin	229	-	Base Esperanza 1585 5515 Maipu Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
CFGD S.C.	23,511,056	19,511	Alvear Marcelo T. De 814 CP 1058 CABA Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
CFGD S.C.	176,328	146	Alvear Marcelo T. De 814 CP 1058 CABA Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Chiappe Marta Nora	163,217	135	Maipu 687 Piso 7 1006acg CABA Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Chiappe Marta Nora	1,229	1	Maipu 687 Piso 7 1006acg CABA Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Chubb Argentina de Seguros S.A.	60,031,575	49,819	Bouchard 710 Piso 11 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Chubb Argentina de Seguros S.A.	450,236	374	Bouchard 710 Piso 11 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Conex International Corp	69,490,386	57,668	S/N 4001 Nw 97 Ave. Unit 301f Miami 33178 EE.UU.	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Conex International Corp	521,174	433	S/N 4001 Nw 97 Ave. Unit 301f Miami 33178 EE.UU.	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
D.F. King & Co. Inc.	66,323,200	55,040	PO Box 1701 PO 102681701 New York EE.UU.	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
D.F. King & Co. Inc.	497,424	413	PO Box 1701 PO 102681701 New York EE.UU.	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Vivacqua Diego Horacio (honorarios abogado SURA)	25,197,056	20,910	Av. De Mayo 749 Piso 2° Of. 10 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Vivacqua Diego Horacio (honorarios abogado SURA)	188,980	157	Av. De Mayo 749 Piso 2° Of. 10 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Distribeca Engineering Company Inc	87,202,054	72,367	3128 Coral Way Miami Florida 33145 EE.UU.	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Distribeca Engineering Company Inc	654,013	543	3128 Coral Way Miami Florida 33145 EE.UU.	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Smith Sanchez Donaldo Gregorio	12,632,738	10,484	Av. Córdoba 991 6° Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Smith Sanchez Donaldo Gregorio	94,750	79	Av. Córdoba 991 6° Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Luchia Puig Eduardo Pablo	3,694,349	3,066	Av. Córdoba 991 6° Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Luchia Puig Eduardo Pablo	27,703	23	Av. Córdoba 991 6° Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Electro Aço Altona S.A.	496,962,087	412,417	RUA Eng° PAUL WERNER 925 - ITROUPAVA SECA - BLUMENAU - Santa Catarina - Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Electro Aço Altona S.A.	3,727,222	3,093	RUA Eng° PAUL WERNER 925 - ITROUPAVA SECA - BLUMENAU - Santa Catarina - Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Electro Aço Altona S.A.	37,272,156	30,931	RUA Eng° PAUL WERNER 925 - ITROUPAVA SECA - BLUMENAU - Santa Catarina - Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Electro Aço Altona S.A.	279,536	232	RUA Eng° PAUL WERNER 925 - ITROUPAVA SECA - BLUMENAU - Santa Catarina - Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Ema Electromecanica S.A.	9,326,700	7,740	Av. L. Alem 567 San Martin 5570 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Ema Electromecanica S.A.	69,950	58	Av. L. Alem 567 San Martín 5570 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
EMC Computer Systems Argentina S.A.	11,346,184	9,416	Balcarce 1410 Florida Buenos Aires 1602 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
EMC Computer Systems Argentina S.A.	85,097	71	Balcarce 1410 Florida Buenos Aires 1602 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Export Import Bank of The United States (Eximbank)	4,638,781,918	3,849,612	811 Vermont Avenue N.W. - Washington - D.C. 20571-0002 - Estados Unidos	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Export Import Bank of The United States (Eximbank)	34,790,864	28,872	811 Vermont Avenue N.W. - Washington - D.C. 20571-0002 - Estados Unidos	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Fastrack Traders	88,690,446	73,602	S/N 1639 Cape Coral Parkway-Suite 2 Cape Coral 33904 EE.UU.	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Fastrack Traders	665,184	552	S/N 1639 Cape Coral Parkway-Suite 2 Cape Coral 33904 EE.UU.	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
G5 Consultoria E Assessoria Ltda	714,075,469	592,594	Av. Brigadeiro Faria Lima-10 Andar 3311 Itaim Bibi São Paulo 04538-133 Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
G5 Consultoria E Assessoria Ltda	5,355,563	4,444	Av. Brigadeiro Faria Lima-10 Andar 3311 Itaim Bibi São Paulo 04538-133 Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Garcia Carolina	91,978	76	Urquiza 3240 Maipú 5513 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Garcia Carolina	686	1	Urquiza 3240 Maipú 5513 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Gruini Lucas Mauricio	915,824	760	Entre Ríos 6 5570 La Colonia Junín Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Gruini Lucas Mauricio	6,869	6	Entre Ríos 6 5570 La Colonia Junín Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Grupo Delfino	64,881,442	53,844	San Martín 439 CP 1000 CABA Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Grupo Delfino	486,616	404	San Martín 439 CP 1000 CABA Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Grupo LM	1,776,600,342	1,474,357	WTC H8 Schiphol Boulevard 357 1118 BJ Schiphol - Amsterdam - The Netherlands	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Grupo LM	13,324,505	11,058	WTC H8 Schiphol Boulevard 357 1118 BJ Schiphol - Amsterdam - The Netherlands	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Grzona Daniel	88,819,164	73,709	Infanta Mercedes De San Martín 56 3er Piso Ciudad Mendoza.	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Grzona Daniel	666,148	553	Infanta Mercedes De San Martín 56 3er Piso Ciudad Mendoza.	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Ghillione Hernán (honorarios abogado SURA)	41,009,753	34,033	Av. De Mayo 749 Piso 2º Of. 10 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Ghillione Hernán (honorarios abogado SURA)	307,577	255	Av. De Mayo 749 Piso 2º Of. 10 - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
I.T.P. Argentina S.A.	11,473,130	9,521	Av. Otamendi Y 1º Tte. Brusa 00 Quilmes Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
I.T.P. Argentina S.A.	86,050	71	Av. Otamendi Y 1º Tte. Brusa 00 Quilmes Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
IlliquidX Limited	7,050,631,563	5,851,147	Hvezdova 1716/2b 140 78 Praha 4 - República Checa	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
IlliquidX Limited	52,879,737	43,884	Hvezdova 1716/2b 140 78 Praha 4 - República Checa	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Industrial and Commercial Bank of China S.A. (ICBC)	445,465,213	369,681	Boulevard C. Grierson 355 piso 11 - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Industrial and Commercial Bank of China S.A. (ICBC)	3,340,989	2,773	Boulevard C. Grierson 355 piso 11 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Instalar D G S.R.L.	16,210,323	13,453	Acceso Sur Y Azcuenaga Lateral S/N Lujan De Cuyo 5507 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Instalar D G S.R.L.	121,572	101	Acceso Sur Y Azcuenaga Lateral S/N Lujan De Cuyo 5507 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Jazwer S.A.	15,237,490	12,645	Av. Dr. Arocena 1980 - Planta Alta CO 11500 Montevideo Uruguay	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Jazwer S.A.	114,282	95	Av. Dr. Arocena 1980 - Planta Alta CO 11500 Montevideo Uruguay	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Lazard Argentina S.A.	872,459,669	724,033	Moreau De Justo 140 CP 1107 CABA Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Lazard Argentina S.A.	6,543,451	5,430	Moreau De Justo 140 CP 1107 CABA Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Fernández Leonardo Fabricio	39,824,551	33,049	Roque Saenz Peña 938 3er Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Fernández Leonardo Fabricio	298,684	248	Roque Saenz Peña 938 3er Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Leto, Daniel Francisco	9,864,986	8,187	Av. Córdoba 3949 Piso 12º Depto. "D" - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Leto, Daniel Francisco	73,987	61	Av. Córdoba 3949 Piso 12º Depto. "D" - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Loginter S.A.	285,620,861	237,030	Ramon S. Castillo 8 - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Loginter S.A.	2,142,152	1,778	Ramon S. Castillo 8 - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Luja Alberto Guillermo	244,820	203	Monseñor Verdaguer 468 CP 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Luja Alberto Guillermo	1,831	2	Monseñor Verdaguer 468 CP 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Mapfre Argentina Seguros Sociedad Anonima	7,930,286	6,581	Juana Manso 205 CABA 1107 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Mapfre Argentina Seguros Sociedad Anonima	59,479	49	Juana Manso 205 CABA 1107 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Maquil S.A.I.C.	26,004,659	21,581	Sierra Pintada 927 Mendoza 5501 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Maquil S.A.I.C.	195,029	162	Sierra Pintada 927 Mendoza 5501 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Premrou María Mercedes	46,914,205	38,933	Roque Saenz Peña 938 3er Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Premrou María Mercedes	351,860	292	Roque Saenz Peña 938 3er Piso - Ciudad Autónoma De Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Mattos Filho, Veiga Filho, Marrey Jr e Quiroga Advogados	216,419,591	179,601	Alameda Joaquim Eugenio De Lima 447 Sao Pablo 01403001 Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Mattos Filho, Veiga Filho, Marrey Jr e Quiroga Advogados	1,623,148	1,347	Alameda Joaquim Eugenio De Lima 447 Sao Pablo 01403001 Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Mendocobre S.R.L.	1,564,813	1,299	Paso De Los Andes Y J.V.Gonzalez 101 CP 5519 Gllen. Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Mendocobre S.R.L.	11,737	10	Paso De Los Andes Y J.V.Gonzalez 101 CP 5519 Gllen. Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Metalurgica C Y G S.R.L.	13,785,381	11,440	Boulevard De Los Rusos 3386 Los Boulevares 5147 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Metalurgica C Y G S.R.L.	103,390	86	Boulevard De Los Rusos 3386 Los Boulevares 5147 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Metalurgica F H D S.A.	693,020	575	Jose Maria Moreno 1052 Lanus Oeste B1824mqv Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Metalurgica F H D S.A.	5,194	4	Jose Maria Moreno 1052 Lanus Oeste B1824mqv Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Miliotto Joaquin Antonio	489,652	406	Besares 20665519 San Jose-San Jose	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Miliotto Joaquin Antonio	3,676	3	Besares 20665519 San Jose-San Jose	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Montero Mori Claudia Veronica	47,935	40	Jose Vicente Zapata 396 Esq. Salta CP 5500 Ciudad Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Montero Mori Claudia Veronica	361	-	Jose Vicente Zapata 396 Esq. Salta CP 5500 Ciudad Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Moretti Marcelo	38,065,360	31,590	Infanta Mercedes De San Martín 56 3er Piso Ciudad Mendoza.	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Moretti Marcelo	285,488	237	Infanta Mercedes De San Martín 56 3er Piso Ciudad Mendoza.	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Ferrari Nicolay Agustin Tomas	2,998,799	2,489	BILLINGHURST 1471 7º B S/N CABA 1425 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Ferrari Nicolay Agustin Tomas	22,486	19	BILLINGHURST 1471 7º B S/N CABA 1425 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Oeste Herrajes S.A.	300,527	249	Damián Hudson 380 CP 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Oeste Herrajes S.A.	2,254	2	Damián Hudson 380 CP 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Opcion Seguros S.A.	20,832,221	17,288	Manso Juana 555 Piso:1 Dpto:B CP 1107 CABA Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Opcion Seguros S.A.	156,240	130	Manso Juana 555 Piso:1 Dpto:B CP 1107 CABA Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Pama SpA	1,562,235,204	1,296,461	Luxemburg 2 boulevard Konrad Adenauer - Luxemburg	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Pama SpA	11,716,769	9,723	Luxemburg 2 boulevard Konrad Adenauer - Luxemburg	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Pertenecer S.R.L.	43,378,229	35,999	Salta 690 Ciudad M5500ASD Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Pertenecer S.R.L.	325,338	270	Salta 690 Ciudad M5500ASD Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Petrelli Jorge Jose	1,965,078	1,631	Independencia 64 Godoy Cruz 5503 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Petrelli Jorge Jose	14,737	12	Independencia 64 Godoy Cruz 5503 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Pietro Carnaghi S.P.A.	5,915,441,340	4,909,080	Viale del Lavoro 10 - I-38068 Rovereto (TN) - Italia	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Pietro Carnaghi S.P.A.	44,365,811	36,818	Viale del Lavoro 10 - I-38068 Rovereto (TN) - Italia	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Ppe Fios Esmaltados S/A	7,154,362	5,937	Av. Primeiro De Maio 1835 Cerquillo CP 18520-000 Sao Pablo Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Ppe Fios Esmaltados S/A	53,659	45	Av. Primeiro De Maio 1835 Cerquillo CP 18520-000 Sao Pablo Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Prensas Schuler S.A.	522,832,775	433,886	Av. Fagundes De Oliveira 1515 Sao Paulo 09950-904 Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Prensas Schuler S.A.	3,921,251	3,254	Av. Fagundes De Oliveira 1515 Sao Paulo 09950-904 Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Procynter S.A.	375,659	312	Paseo Sarmiento 227 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Procynter S.A.	2,820	2	Paseo Sarmiento 227 5500 Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales SA	63,171,462	52,424	Lavalle 579 Piso 8 - Capital Federal - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales SA	473,782	393	Lavalle 579 Piso 8 - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Quantum Finanzas S.A.	1,259,509,958	1,045,236	Corrientes Av.Piso:2 Dpto:9-Esq 222 CABA C1107aax Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Quantum Finanzas S.A.	9,446,321	7,839	Corrientes Av.Piso:2 Dpto:9-Esq 222 CABA C1107aax Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Rectificaciones Tobares S.A.	147,673	123	San Miguel 537 Las Heras 5539 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Rectificaciones Tobares S.A.	1,109	1	San Miguel 537 Las Heras 5539 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Roggerone Mario	4,842,112	4,018	Ing.Maggi Y Agua Del Toro 860 Godoy Cruz 5501 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Roggerone Mario	36,319	30	Ing.Maggi Y Agua Del Toro 860 Godoy Cruz 5501 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Saavedra Mauricio Herman	93,267	77	Brio Tejas Rojas Mzna.C Casa14 CP 5515 Maipú Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Saavedra Mauricio Herman	699	1	Brio Tejas Rojas Mzna.C Casa14 CP 5515 Maipú Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
SACE S.p.A.	1,165,859,521	967,518	Sede Legale Piazza Poli 37/42 00187 - Roma - Italia	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
SACE S.p.A.	8,743,946	7,256	Sede Legale Piazza Poli 37/42 00187 - Roma - Italia	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Cordovana Sandra Liliana	7,518,477	6,239	Av. Directorio 2619 Piso 1 Caba - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Cordovana Sandra Liliana	56,394	47	Av. Directorio 2619 Piso 1 Caba - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Sanduri S.A.	63,467	53	Rodríguez Peña 2731 Maipú 5515 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Sanduri S.A.	482	-	Rodríguez Peña 2731 Maipú 5515 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Sballesteros S.R.L.	141,202	117	Modesto Lima - Entre Las Calles: : Esq.Roq5507 Mendoza	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Sballesteros S.R.L.	1,061	1	Modesto Lima - Entre Las Calles: : Esq.Roq5507 Mendoza	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Seguros SURA	194,025,919	161,017	Alsina 756 - CABA - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Seguros SURA	1,455,194	1,208	Alsina 756 - CABA - Buenos Aires - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Serrano Martin Oscar	44,012	506	Venezuela 561 CABA 1095 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Serrano Martin Oscar	4,579	4	Venezuela 561 CABA 1095 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Smg Compañía Argentina De Seguros Sociedad Anonima	14,299,651	11,867	Avda. Corrientes Pb 1865 CABA 1112 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Smg Compañía Argentina De Seguros Sociedad Anonima	107,245	89	Avda. Corrientes Pb 1865 CABA 1112 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Tassaroli S.A.	112,923,020	93,712	Av Mitre 3495 CP 5600 San Rafael Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Tassaroli S.A.	846,923	703	Av Mitre 3495 CP 5600 San Rafael Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Technological Investments & Supplies INC	53,868,175	44,704	8405 NW 53rd. Suite. C-106 Miami Florida 33166 EE.UU.	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Technological Investments & Supplies INC	404,012	335	8405 NW 53rd. Suite. C-106 Miami Florida 33166 EE.UU.	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Tekno Argentina S.A.	6,011,829	4,989	Juan De Garay 339 Godoy Cruz 5501 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Tekno Argentina S.A.	45,091	37	Juan De Garay 339 Godoy Cruz 5501 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Timaca Inc	1,942,557,304	1,612,081	Arias Fabrega & Fabrega Plaza 2000 P.O. Box 0816 01098 Republica de Pa Panamá	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Timaca Inc	14,569,186	12,091	Arias Fabrega & Fabrega Plaza 2000 P.O. Box 0816 01098 Republica de Pa Panamá	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Tirenti Gerardo Javier	11,652	10	Cobos 937 CP 5519 Coronel Dorrego Mendoza Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Tirenti Gerardo Javier	84	-	Cobos 937 CP 5519 Coronel Dorrego Mendoza Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Transportes Pesados Minas Ltda.	83,177,318	69,027	Br 262 - Km 215 A S/N31980-115 Belo Horizonte - Mg	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Transportes Pesados Minas Ltda.	623,828	518	Br 262 - Km 215 A S/N31980-115 Belo Horizonte - Mg	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Tecnologías Y Servicios Ambientales S.A.	297,694,129	247,049	Paseo Colón 505 1er Piso - CABA - CABA - Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Tecnologías Y Servicios Ambientales S.A.	2,232,708	1,853	Paseo Colón 505 1er Piso - CABA - CABA - Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
US Ocean	1,362,059,616	1,130,340	Dalmaji-gil Haeundae-gu Busan Korea 143 - P.O. Box 13300 - Estados Unidos	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
US Ocean	10,215,448	8,478	Dalmaji-gil Haeundae-gu Busan Korea 143 - P.O. Box 13300 - Estados Unidos	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Usinas Siderurgicas de Minas Gerais S.A. Usiminas	227,241,153	188,582	Prof. José Vieira de Mendonça 3011 Engenho Nogueira Belo Horizonte 31310-260 Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Usinas Siderurgicas de Minas Gerais S.A. Usiminas	1,704,304	1,414	Prof. José Vieira de Mendonça 3011 Engenho Nogueira Belo Horizonte 31310-260 Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Zocaelect, S.A.	359,453,609	298,302	S/N Torre Dresdner Calle 50 Piso 7 Ciudad De Panamá 0 Panamá	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Zocaelect, S.A.	2,695,898	2,237	S/N Torre Dresdner Calle 50 Piso 7 Ciudad De Panamá 0 Panamá	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Zurich Minas Brasil Seguros S.A.	16,098,456,756	13,359,715	R Dr. Geraldo Campos Moreira 4, 240 Brooklin Novo São Paulo Brasil	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Zurich Minas Brasil Seguros S.A.	120,738,426	100,198	R Dr. Geraldo Campos Moreira 4, 240 Brooklin Novo São Paulo Brasil	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Zurich Argentina Compañia De Seguros Sociedad Anonima	19,671,565	16,325	Cerrito 1010 CABA 1010 Argentina	Financiamiento - Capital	Varios	No aplica
Zurich Argentina Compañia De Seguros Sociedad Anonima	147,540	122	Cerrito 1010 CABA 1010 Argentina	Financiamiento - Intereses	Varios	No aplica
Aguirre Felipe Francisco	14,002,100	11,620	Avenida Cordoba 1432 Piso 4 Departamento A CABA Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Aguirre Saravia & Gebhard Abogados S.R.L.	4,059,645	3,369	Av. Madero Eduardo Piso 13 CABA Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Alberto G. Zottich S.A.	782,045	649	Pedro De Mendoza 3367 CABA Buenos Aires Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Ambiental Mendoza S.A.	2,711,250	2,250	Larrea 926 Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Aries S.R.L.	138,575	115	San Juan De Dios 573 Dorrego Guaymallen Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Canteros Nelson Argentino	171,110	142	Mitre 1961 Ituzaingo Corrientes Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Chirino Viotti Juan Pablo	33,740	28	9 De Julio 1070 Ciudad De Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Enertis Chile SpA	19,330,610	16,042	Nueva De Lyon 145 Providencia Región Metropolitana Chile.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Escudero Guillermo David	785,660	652	Araoz 2040 Lujan De Cuyo Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Estudio Juridico Chiappe & Serantes S.C.	181,955	151	Perú 345 Piso:4 Depto:C CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Estudio Juridico VSP Abogados S.A.S.	725,410	602	Julio Argentino Roca 155 Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Febra S.R.L.	360,295	299	Rivadavia 726 Godoy Cruz Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Foscale Cremades Rodolfo Pablo	2,837,775	2,355	B*Utma Mzna D Casa 44 Villa Nueva Guaymallen Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
G.B.C Industrial Tools SpA	8,657,925	7,185	Via Sandro Pertini 41/43 Cazzago San Martino Italia.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Gomez Humberto Teodoro	594,065	493	Zapiola 1090 Mayor Drumond Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Gruini Lucas Mauricio	8,128,930	6,746	Entre Ríos 6 5570 La Colonia Junín Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Grupo GNP S.A.	2,282,270	1,894	Arenales 1618 CABA Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Grupo IDF S. A. S.	5,338,150	4,430	Bandera De Los Andes 1812 CP 5519 San Jose Guaymallén Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Guyot Mariano	122,910	102	Juncal 802 Piso 5 Departamento K CABA Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Intertron S.A.	1,382,135	1,147	Lima 1030 Cordoba Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
J.E.Logistica S.R.L.	238,590	198	Independencia 62 San Francisco Del Monte Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Jorge Pablo Pereira Schurmann	17,232,705	14,301	Rincon 541 Montevideo Uruguay.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
L.E.C. S.R.L.	2,565,445	2,129	Mathus Hoyos 5090 CP 5533 Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Lorenzo Ricardo Hugo	278,355	231	Fray Cayetano Rodriguez 7906 Carrodilla Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Lubritech Argentina S.R.L.	8,219,305	6,821	Calle 80 Al 175 La Plata Buenos Aires Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Mecatecna S.A.S.	269,920	224	Barrio Judicial Iii Dpto:13 M:A - 0 Villa Nueva Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
MHR Abogados Sociedad Ley 19550 CAPITULO I SECCION IV	10,307,570	8,554	Talcahuano 1022 Piso 4 CABA Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Mv Service S.R.L.	395,240	328	9 De Julio 891 Godoy Cruz Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Jofre Osvaldo Pablo Alejandro	986,895	819	General Mansilla 3444 Piso 2 Dpto 5 CABA Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Pagliarulo Mariana	278,355	231	Prolong. Videla 8050 La Puntilla Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Parodi, Elena Maria	278,355	231	Chenin 3880 Lujan De Cuyo Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Procynter S.A.	90,375	75	Paseo Sarmiento 227 Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Rodamientos Cuyo S.R.L.	42,175	35	Urquiza 478 Ciudad De Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
STM Metalúrgica y Soldadura Sociedad de Hecho de Norberto A Miralles y Pedro A Tobal	874,830	726	Soler 74 Villa Marini Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Tecnindus S.R.L.	39,765	33	Calle Nro 75 6169 Villa Ballester Buenos Aires Argentina.	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Control S.R.L.	585,630	486	Hualpa 334 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Electricidad Maza S.R.L.	71,095	59	Lavalle 266 Ciudad Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Roggerone Mario	39,765	33	Ing.Maggi Y Agua Del Toro 860 Godoy Cruz 5501 Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
EDSI Trend Argentina S.A.	22,513,015	18,683	Talcahuano 758 Piso 6 Dpto.B CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Sans Jose	181,955	151	Alberdi 728 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
ADCAP Securities Arg	361,500	300	Ortiz De Ocampo 3220 Piso:4 Depto:A CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
D' Luxe Color S.A.S.	3,395,690	2,818	Remedios De Escalada 659 Guaymallen Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Maradona Rafael Eduardo	12,050	10	Anzorena 50 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Sur Insumos Y Distribuciones S.A.S.	58,491	45	9 de Julio 3527 Capital Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Cabanellas, Etchebarne Kelly Sociedad Civil	554,300	460	Ing. Enrique Butty 220 Piso 16 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Agostini Hernan Pablo	190,390	158	Cervantes 1252 Benegas Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Garcia Carolina	6,025	5	Urquiza 3240 Maipú 5513 Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Fermento Vicente	14,693,770	12,194	Tucuman 440 Piso 7 Depto E CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Total Cuadro I (previo a Ajuste Valor Presente Neto)						
	702,634,875,810	583,099,482				
Ajuste Valor Presente Neto de Deuda Financiera	(483,045,378,470)	(400,867,534)				
Total Cuadro I	219,589,497,340	182,231,948				

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^{[1][2][3]}

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Cuadro II						
Intercompany y subsidiaria						
Subsidiaria						
Enerwind Holding C.V.	4,058,533,416	3,368,078	Av. Eduardo Madero 940 Piso 18 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
IMPSA de Colombia	66,093,796	54,850	Carrera 62 19 04 INT 4 Bogota Colombia	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
IMPSA International Inc.	7,523,652,525	6,243,695	USX Tower 600 Grant St. 44th floor Pittsburgh Pennsylvania Estados Unidos	Participación Patrimonio Neto negativo	Varios	No aplica
Marclaim S.A.	5,888,862	4,887	Av. República 481 y Pasaje Martín Camión Quito Ecuador	Participación Patrimonio Neto negativo	Varios	No aplica
Intercompany según Acuerdo Preventivo Extrajudicial 2018						
Industrial Acquisitions LLC	14,192,000	11,778	Bac de Roda 64 Edificio 3 "d" Parque Empresarial Metrovacesa 22 Barcelona España	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.	15,439,151	12,811	Necochea 183 Ciudad Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
	13,244,309,225	10,991,128				
Financieras						
Banco Supervielle S.A.	41,280,000	34,257	Reconquista 330 Piso 2 CABA Argentina	Leasing	Varios	No aplica
Escrow Reestructuración Bonos	60,734,591	50,402	No aplica	Escrow	Varios	No aplica
Arrendamiento NIIF 16	129,614,885	107,561	Cerrito 1136 - Piso 7 CABA Argentina	Arrendamiento	Varios	No aplica
Préstamo FONDEP	6,072,355,185	5,039,299	Av. Leandro N. Alem 518 piso 7º CP. 1001 CABA Argentina	Financiamiento	Varios	No aplica
	6,303,984,661	5,231,519				
Fiscales						
Impuesto a las ganancias	89,574,492	74,336	No aplica	Fiscales	Varios	No aplica
Impuesto a los Ingresos Brutos	33,315,437	27,648	No aplica	Fiscales	Varios	No aplica
IVA - Impuesto al Valor Agregado	15,454,458	12,825	No aplica	Fiscales	Varios	No aplica
Planes de pago AFIP	1,805,265,248	1,498,145	No aplica	Fiscales	Varios	No aplica
Seguridad Social	2,161,705	1,794	No aplica	Fiscales	Varios	No aplica
	1,945,771,340	1,614,748				

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)

Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
Otras deudas						
Retenciones por orden judicial	15,872,999	13,173	No aplica	Orden judicial	No aplica	No aplica
Retenciones Club IMPSA	1,534,350	1,273	Alsina y 9 de julio Godoy Cruz Mendoza	Retencions a empleados	No aplica	No aplica
Otras deudas	5,000	4	No aplica			
	17,412,349	14,450				
Pasivo por Impuesto diferido						
Pasivo por Impuesto diferido	192,277,433,479	159,566,335	No aplica	Estimación contable	No aplica	No aplica
	192,277,433,479	159,566,335				
Previsiones						
Para asuntos laborales y otros (**)	2,759,516,568	2,290,055	No aplica	Previsión contable	No aplica	No aplica
	2,759,516,568	2,290,055				
Comerciales						
Remuneraciones y cargas sociales	5,124,094,512	4,252,361	No aplica	Cargas fiscales	Varios	No aplica
American Express	1,801,659	1,495	Arenales 707 Plaza San Martín CABA Argentina	Otros	Varios	No aplica
VISA Patagonia	(3,372,104)	(2,798)	Tte. Gral. J.D. Perón 500 CABA Argentina	Otros	Varios	No aplica
Estudio Juridico Chiappe & Serantes S.C.	433,884,350	360,070	Peru 345 Piso:4 Depto:C CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
The Hartford Steam Boiler	169,676,050	140,810	S/N One State Street Hartford Connecticut Eeuu	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
SMG Compañia Arg. De Seguros S.A.	60,664,520	50,344	Avda. Corrientes 1865 Pb CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Codar S.A.	97,138,665	80,613	Balcarce 244 3° Piso CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Bosch Rexroth S.A.I.C.	30,819,080	25,576	Rosario 2302 Carapachay B1606ldd Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Iscar Tools Argentina S.A.	12,866,990	10,678	Monteagudo 222 CABA 1437 Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Marcelo Mendes Da Silva	2,410,000	2,000	Rua Prof. Sylvio Coelho 322 Guaratinguetá San Pablo Brasil	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Control S.R.L.	21,820,140	18,108	Hualpa 334 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Pama S.P.A.	14,709,435	12,207	Viale Del Lavoro 10 Rovereto Trento Italia	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
J.E.Logistica S.R.L.	10,576,285	8,777	Independencia 62 San Francisco Del Monte Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
La Meridional Cia. Arg. De Seguros S.A.	122,977,480	102,056	Tte.Gral.J.D.Peron 645 4 Piso CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Sancor Coop. De Seguros Limitada	46,602,170	38,674	Av. Independencia 333 Sanchales Santa Fe Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Provincia Seguros S.A.	12,812,765	10,633	Carlos Pellegrini 71 CABA Bs As Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Roer International S.A.	10,935,375	9,075	Yrigoyen Hipolito 3918 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Caiping Li	6,767,280	5,616	Room 1701 Building 10 No.333 Zhenda Road Shanghai China	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Alberto G Zottich S.A.	6,572,070	5,454	Pedro De Mendoza 3367 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Assekuransa Compañia de Seguros S.A.	16,284,370	13,514	Cerrito 1186 Piso 9° CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Bottino Hnos S.A.	6,308,175	5,235	Ruta 7 Y Alte. Brown S/N Gral. San Martin Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
File S.R.L.	3,895,765	3,233	Moron 337 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Opcion Seguros S.A.	9,009,785	7,477	Manso Juana 555 Piso:1 Dpto:B CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Providencia Cia. Arg. Seguros S.A.	8,782,040	7,288	Reconquista 458 3pisoCapital Federal Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Material Testing S.A.	2,679,920	2,224	Saenz Peña Luis Pte 1020 Piso:PbCaba Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Grupo GNP S.A.	5,350,200	4,440	Arenales 1618 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Aceros Inoxidables Fitzner S.A.	1,947,280	1,616	Av Andres Rolon 2341 Beccar Bs As Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Aprile S.P.A.	5,030,875	4,175	P.Zza Dante 6/5 S/N Genova	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Arraigada Natalia Veronica	3,692,120	3,064	Manuel Castro 3054 Dpto:Pb M:2 Remedios De Escalada Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Valvulas Worcester de Argentina S.A.	6,996,230	5,806	Osvaldo Cruz 3333 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Tutelar Seguros S.A.	22,568,445	18,729	Maipu 215 Piso:7 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Sanitarios OD S.A.S.	8,688,050	7,210	Necochea Norte 1525 Santa Lucia San Juan Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Air Liquide Argentina S.A.	18,744,980	15,556	Carril Sarmiento 944 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Caja de Seguros S.A.	4,240,395	3,519	Fitz Roy 957 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Nacho Vial S.A.S.	174,408,085	144,737	Bruno Morón 3551 Maipú Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica

ANEXO IV (Detalle Cuadro I y Cuadro II)
Listado de acreedores de IMPSA S.A. al 30 de junio de 2025 ^[1]^[2]^[3]

Cuadro I						
Item	Pesos argentinos	Dólares estadounidenses	Domicilio	Causa	Vencimiento	Fiador
RCG Moody International Uruguay Sociedad Anonima	1,318,270	1,094	Cerrito 507 Montevideo Uruguay	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
L.E.C. S.R.L.	14,316,605	11,881	Mathus Hoyos 5090 Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Energia San Juan S.A.	1,305,015	1,083	Mendoza 50 Sur San Juan Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Tecnored Ingenieria S.R.L.	4,986,290	4,138	Talero 681 Neuquén Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Maquil S.A.I.C.	8,457,895	7,019	Sierra Pintada 927 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Horizonte Cia Arg de Seguros	53,020	44	San Martín 442 Viedma Río Negro Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Compañia de Seguros Insur S.A.	34,945	29	Av. Córdoba 323 Piso 2 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
La Perseverancia Seguros S.A.	-	-	Colón Esquina Betolaza Tres Arroyos Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Becerra Nicolas Martín	1,721,945,000	1,429,000	Peltier 50 Piso:2° Dpto:24 Ciudad Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Clifford Chance US LLP	63,417,945	52,629	31 West 52nd Street Nueva York EEUU	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Becher Y Asociados S.R.L.	24,350,640	20,208	Maipu 942 Primer Piso CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
MHR Abogados	41,086,885	34,097	Talcahuano 1022 Piso:4CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Aguirre Saravia & Gebhardt	25,764,105	21,381	Madero Eduardo Av. 942 Piso:13 CABA Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Holland & Knight LLP	14,460,000	12,000	Orlando 4084 Eeuu	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
The Bank of New York Mellon Corporation	24,100,000	20,000	240 Greenwich Street	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Caja De Valores S.A.	21,874,365	18,153	25 De Mayo 362 CABA C1002abh Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	708,540	588	Sarmiento 299 Buenos Aires 1000 Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Deutsche Bank Db Trust Co Americas	89,170,000	74,000	60 Wall Street Eeuu	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Proskauer Rose LLP	22,522,655	18,691	S/N Eleven Times Square New York Eeuu	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Export Development Canada	10,935,375	9,075	151 O'connor Ottawa Canada	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza	1,075,090,155	892,191	Av. Bartolomé Mitre 549 CP 5500 Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Administración Tributaria Mendoza	339,442,475	281,695	Peltier 793 Ciudad Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Otros proveedores corrientes menores a USD 1.000	7,426,415	6,163	No aplica	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Proveedores y Provisiones varias	8,257,099,878	6,852,368	No aplica	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Proveedores cancelados posterior al 30/06/2025	753,398,535	625,227	No aplica	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Proveedores y Provisiones varias (*)	85,357,019,084	70,835,700	No aplica	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
Ajuste Valor Presente Neto de Deuda Financiera	(35,556,189,255)	(29,507,211)	No aplica	Atinente al giro comercial	Varios	No aplica
	68,806,478,274	57,100,815				
Total Cuadro II	285,354,905,896	236,809,050				
Total Pasivo	504,944,403,236	419,040,998				

(*) Incluidas como "Deudas Contingentes" en el Acuerdo Preventivo Extrajudicial y sujetas a sus efectos en cuanto corresponda.

(**) Incluidas como "Deudas Litigiosas" en el Acuerdo Preventivo Extrajudicial y sujetas a sus efectos en cuanto corresponda.

[1] Deuda Financiera y Deuda Comercial al 30-06-2025

Tasa de Cambio al 30-06-2025 (Fuente: Banco de la Nacion Argentina y BCRA)

Real Brasilerio / Dólar =	5.4571	Fuente: Banco Central do Brasil -Conversão de Moedas
Real Brasilerio / Euro =	6.4317	Fuente: Banco Central do Brasil -Conversão de Moedas
Pesos Argentinos / Reales =	220.8133	Fuente: Banco de la Nación Argentina y Banco Central do Brasil - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Pesos Argentinos/ Dólar =	1205.0000	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Pesos Argentinos / Euro =	1420.2130	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Euro / Dólar =	0.8485	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor
Dólar / Euro =	1.1786	Fuente: Banco de la Nación Argentina - Cotización Divisas -Tipo Vendedor

[2] El listado incluye facturas de proveedores recibidas, registradas e impagas al 30 de Junio de 2025; expuestas netas de anticipos.

[3] El listado no incluye saldos con proveedores donde los anticipos realizados superen las facturas recibidas y registradas.

Anexo V

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

I- PROCESOS JUDICIALES NO LABORALES

I-A) ARGENTINA

1) LA SEGUNDA ART S.A. y LA SEGUNDA C.L.S.G. S.A. c/ INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.Y.F s/ PEDIDO DE QUIEBRA (EJECUCIÓN DE HONORARIOS) – Expte. Nro. 13-03765281-9/1 (011902-4352594)

Radicación: Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, Circunscripción 1.
Av. España 480 - 2° Piso - Ala Norte - Capital – Mendoza.

2) INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.y F.P. S/ PEDIDO DE QUIEBRA - Acreedor solicitante: Olivera Verónica (Honorarios regulados) - Expte. Nro. 13-037951-4 (011902-4352869)

Radicación: Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, Circunscripción 1.
Av. España 480 - 2° Piso - Ala Norte - Capital – Mendoza.

3) INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR (HONORARIOS PAMA) (ACREEDOR PAMA - Honorarios regulados) – Expte. Nro. 4355203 / 56.544 / 53.945 / 13-03924282-0/4 / 58.311 / 13-03924282-0/5 / 13-03924282-0 / 13-03924282-0/3

Radicación: Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, Circunscripción 1.
Av. España 480 - 2° Piso - Ala Norte - Capital – Mendoza.
Suprema Corte de Justicia – Sala Primera. Av. España 480.

4) TUBOS TRANSELECTRIC S.A. C IMPSA p/ ACCION SOCIETARIA – Expte Nro. 257.432

Radicación: Segundo Juzgado de Gestión Asociada en los Civil, Comercial y Minas. Av. España 480 - 6° Piso - Ala Norte - Capital – Mendoza.

5) AOC Mexicana de Resinas S.A. c/ INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A. p/ Cobro de Pesos – Expte. Nro. 250.461

Radicación: Juzgado N° 20 Civil, Comercial y Minas de Mendoza.

6) TIPCI c/ IMPSA p/ Cobro de Pesos – Expte. Nro. 251.510

Radicación: Juzgado N° 22 Civil, Comercial y Minas Mendoza. Av. España 480 - 6° Piso - Ala Sur - Capital – Mendoza.

7) ANTONIO MARÍA DELFINO S.A.N. y C. c/ INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F. S/ Ordinario – Expte. Nro. 20485/2018

Radicación: Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 31, Secretaría 61. Montevideo 546, piso 7, CABA.

8) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS C IMPSA S.A. s COBRO DE SUMAS DE DINERO – Expte. Nro 001381/2016- y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS C IMPSA S.A. s PROCESO DE CONOCIMIENTO - Expte. Nro. 006287/2020

Radicación de origen: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro 3, Sec Nro 6. Libertad 731, CABA.

9) GLAMOX INCORPORATED c/ INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.Y.F s/ Ordinario – Expte. Nro. 23515/2013

Radicación: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría 2. Av Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to.

10) Mediación: “PARQUE EÓLICO ARAUCO SAPEM - INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONAS S.A. - PREMIAR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS” - Legajo N° 164 – “P” 2024

Radicación: Ciudad de la Rioja, Provincia de La Rioja.

11) IMPSA SA C/ CLUB IMPSA P/ ACCIÓN REIVINDICATORIA - Expte Nro. 317.707/24 – 13-07361510-5(58744) / 13-07361510-5(57560)

Radicación: Tercer Juzgado de Gestión Civil, Mendoza. Cuarta Cámara Civil, Mendoza.

12) SEGUROS SURA (ANTES ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA) S.A. C/ IMPSA S/ORDINARIO – Expte. Nro. 3507/2016

Radicación: Juzgado Nacional en lo Comercial N° 22, Sec. 44. Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro.

13) BECERRA NICOLÁS MARTÍN c INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA (IMPSA) SOC. ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA P/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS – Expte. Nro J: 13-03993228-2

Radicación: Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, Circunscripción 1. Av. España 480 - 2° Piso - Ala Norte - Capital – Mendoza.

14) FORNARI Carolina y Ot c/ IMPSA y otros – Expte. Nro. 34F y 102F 2012

Radicación: Juzgado N° 34 Comercial y Minas Sec. A de La Rioja.

15) MATHIEU C. c/ Municipalidad de Las Heras y ots. - Expte. Nro. 216.036

Radicación: Juzgado N° 20 Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Av. España 480 – Capital – Mendoza.

16) IERIC c/ INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICY F p/ EJECUCION FISCAL – Expte. Nro. 2507/2015

Radicación: Juzgado Federal de Mendoza N° 2. Av. España 955 – Capital – Mendoza.

17) OPCIÓN SEGUROS SA V INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S COBRO DE SUMAS DE DINERO – Expte. 012314/2019

Radicación: Juzgado Nacional en lo Comercial N° 31, Secretaría 61. Montevideo 546, 8vo piso, CABA.

18) NIETO MARIA ALEJANDRA C/ IMPSA S/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 635 - Letra: N - Año 2015

Radicación: Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría “B”. Palacio de Justicia, 20 de Mayo 526, Aimogasta, Departamento de Arauco, La Rioja.

19) GRUPO EMPRESARIAL ENHOL S.L. c INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA SAICYF s/ ORDINARIO – Expte Nro. 5612/2020

Radicación: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 22, Secretaría Nro. 43. Marcelo T. de Alvear 1840, 3er piso, CABA.

20) OROPEL G. c/ Salazar e IMPSA p/ D y P. - Expte. Nro. 131.855

Radicación: Segundo Juzgado de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Av. España 480 – 6° Piso – Ala Norte – Capital – Mendoza.

21) IMPISA S.A. C ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ S/ MEDIDA CAUTELAR (AUTÓNOMA) - Expte Nro: 69007/2019

Radicación: Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal nro. 8. Paraguay 923/25, 2do. Piso, CABA.

22) IMPISA S.A. c OLEIROS SA s DEMANDA INTERRUPTIVA DE PRESCRIPCIÓN y COBRO DE PESOS – Expte. Nro. 14066/2021

Radicación de origen: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19, Secretaría Nro. 38. Marcelo T de Alvear 1840, PB, CABA.

23) IMPESA S.A. c/ AFIP p/ Medida Cautelar – Expte. Nro. 24270/2023

Radicación: Juzgado Federal de Mendoza N° 4. Av. España 955 – Capital – Mendoza.

24) MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO EN J: 157.752 C/ INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS.

Radicación: Cámara Laboral N° 7, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

25) BECERRA NICOLAS, ALLENDA OSCAR Y LAURENTI JOSE EN J:13-05066012-9 INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C. Y F. P/ MEGA APE P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS.

Radicación: Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza. Av. España 480 - 2° Piso - Ala Norte - Capital – Mendoza

26) MEDIACIÓN PREJUDICIAL INICIADA POR ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS.

Radicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

27) MEDIACIÓN PREJUDICIAL INICIADA POR ATP SOLUTIONS SRL.

Radicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

28) MEDIACIÓN PREJUDICIAL INICIADA POR PREMIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Radicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

29) IMPESA S.A. c/ AFIP p/ Medida Cautelar Autónoma – Expte. Nro. 37236/2023

Radicación: Juzgado Federal de Mendoza N° 4. Av. España 955 – Capital – Mendoza.

30) IMPESA S.A. c/ AFIP p/ Medida Cautelar Autónoma – Expte. Nro. 42393/2023

Radicación: Juzgado Federal de Mendoza N° 4. Av. España 955 – Capital – Mendoza.

31) IMPESA S.A. c/ AFIP s/ Impugnación Acto Administrativo – Expte. Nro. 45351/2023

Radicación: Juzgado Federal de Mendoza N° 4. Av. España 955 – Capital – Mendoza.

32) Incidente N° 1: IMPSA S.A. c/ AFIP s/ Impugnación Acto Administrativo – Expte. Nro. 45351/2023

Radicación: Cámara Federal de Apelaciones. Av. España 483 – Capital – Mendoza.

33) IMPSA S.A. c/ AFIP s/ Contencioso Administrativo – Expte. Nro. 1668/2024

Radicación: Juzgado Federal de Mendoza N° 4. Av. España 955 – Capital – Mendoza.

34) Incidente N° 1: IMPSA S.A. c/ AFIP s/ Contencioso Administrativo – Expte. Nro. 1668/2024

Radicación: Cámara Federal de Apelaciones. Av. España 483 – Capital – Mendoza.

35) MEDIACIÓN PREJUDICIAL INICIADA POR GALENO SEGUROS S.A.

Radicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

36) MEDIACIÓN PREJUDICIAL INICIADA POR GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA

Radicación: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.B) BRASIL

1) ARGO SEGUROS BRASIL S.A c/ IMPSA y CORPORACIÓN IMPSA S/A p/ Ação Monitória

Radicación: Vara Civil Nro 24. Pça.João Mendes, Forum João Mendes Jr., Sao Paulo.

2) SADESUL V. IMPSA - Expedientes 5172951-05.2020.8.13.0024 s Cumprimento de Sentença Arbitral (y acciones de ejecución vinculadas)

Radicación: 2ª Vara Empresarial da Comarca do Belo Horizonte/MG. Avenida Raja Gabaglia, 1753 - Luxemburgo - Belo Horizonte, Brasil.

3) FUNDO DE INVESTIMENTOS EN DIREITOS CREDITARIOS RIOJA NAO PADRONIZADO V IMPSA 5246738-28.2024.8.13.0024 s Cumprimento de Sentença Arbitral (y acciones de ejecución vinculadas)

Radicación: 2ª Vara Empresarial da Comarca do Belo Horizonte/MG. Avenida Raja Gabaglia, 1753 - Luxemburgo - Belo Horizonte, Brasil.

4) REQUERIMIENTO DE ARBITRAJE COMPANHIA PARANAENSE DE CONSTRUÇÃO S/A (nova denominação social de J. MALUCELLI CONSTRUTORA DE OBRAS S/A) e CR ALMEIDA S/A ENGENHARIA DE OBRAS v. WIND POWER

**ENERGIA S/A (REQUERIDA) e IMPSA S.A. (TERCERA INTERESADA) –
Procedimiento Arbitral 24/2022**

Radicación: CÂMARA DE MEDIAÇÃO E ARBITRAGEM DA FUNDAÇÃO GETÚLIO VARGAS. Praia de Botafogo, 190 - Botafogo, Rio de Janeiro - RJ, 22250-145, Brasil.

I.C) VENEZUELA

**1) CORPOELEC V IMPSA S INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y
PERJUICIOS (LA VUELTOSA) - Exp. 2018-000302**

Radicación: Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela – Caracas. Edificio TSJ, Avenida Baralt, Caracas 1010, Distrito Capital, Venezuela.

**2) CORPOELEC V IMPSA S INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y
PERJUICIOS (LA GUAJIRA) - 04/2018**

Radicación: Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela – Caracas.

II) PROCESOS LABORALES

**1) TORRES CARLOS ANTONIO C/ MANTENER SRL Y OTS P/ DESPIDO - Expte
N° 155.371**

Radicación: 6a Cámara Laboral, Mendoza. Suprema Corte de Justicia de Mendoza. San Martín 322 – Capital – Mendoza.

2) TEJERINA Angel R. c/ IMPSA - Expte. Nro. 43.125

Radicación: Segunda Cámara del Trabajo, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

3) ALICO J. c/ IMPSA. - Expte. Nro. 48.419

Radicación: Tercera Cámara del Trabajo, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

4) GUTIERREZ OSCAR c/ IMPSA s/ despido accidente

Radicación: Tribunal del Trabajo Nro 3, La Rioja. Joaquín v. González 77, La Rioja.

**5) CAZET RAUL ALBERTO c/ IMPSA SA s/ Dif de indemnización - Expte. Nro.
157.020**

Radicación: Cámara Laboral N° 5. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

6) **CASADEI, PABLO c/ IMPSA y otros s/ despido** - Expte. Nro. 57436/2015

Radicación: Juzgado Nacional del Trabajo N° 64. Lavalle 1268, CABA.

7) **AVALLE OSVALDO C/ INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA SACIF Y OT. P/ DESPIDO** – Expte. Nro 156.155

Radicación: Primera Cámara Laboral de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

8) **CARRANZA JUAN AGUSTIN c/ IMPSA s/ despido** - Expte. 26.225

Radicación: Cámara Laboral N° 2, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

9) **ASTORGA ALEJANDRA VERONICA c/ PERTENECER s/ despido** - Expte. Nro. 153.530

Radicación: Cámara Laboral Nro 7, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

10) **BERENGUA MARÍA FLORENCIA c/ IMPSA s/ despido** - Expte Nro. 156.920

Radicación: Cámara Laboral N° 5, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

11) **HOYOS CARLOS GERVASIO c/ IMPSA s/ despido** - Expte. Nro 158.158

Radicación: Cámara Laboral N° 2, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

12) **LOZANO CRISTIAN IVAN c/ IMPSA s/ despido** - Expte Nro. 157.571

Radicación: Cámara Laboral N° 5, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

13) **PRÍNCIPE PABLO EZEQUIEL c/ IMPSA s/ despido** - Expte. Nro. 153.375

Radicación: Cámara Laboral N° 5, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

14) **NAVARRO HUGO MARTÍN c/ IMPSA s/ despido y accidente** - Expte Nro. 26316/2017

Radicación: Juzgado Nacional del Trabajo N° 51. Lavalle 1268, CABA.

15) **V.R.N C/ INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A. IMPSA P/ DESPIDO (VERA ROXANA)** – Expte. Nro. 159.177

Radicación: 2a Cámara Laboral. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

16) **NIETO MARIO DANTE c/ IMPSA s/ despido** - Expte. Nro. 154.401

Radicación: Cámara Laboral N° 2, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

17) CASTRO PONCE, ANDRÉS C/ IMPSA Sección LIME s/ despido - Expte. Nro. 21.591

Radicación: 6ta Cámara Laboral, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

18) PONTIS MARIO ANGEL c/ SAJAF S.A. Y OTROS P/ DESPIDO (codemandada IMPSA como continuadora de INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A.U.) - Expte. Nro. 25.235

Radicación: 5ta Cámara Laboral, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

19) GIOVANNINI ENRIQUE JOSÉ c/ IMPSA (como continuadora de INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A.U.) y OTROS por ACCIDENTE - Expte. Nro. 151.097

Radicación: 3er Cámara Laboral, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

20) CASTRO FABRICIO GERARDO C/ LA PRIMERA SEGURIDAD INTEGRAL SA Y OTRA s/ despido. - Expte. Nro. 167.455

Radicación: 3er Cámara Laboral, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

21) MÁS GERMÁN RODOLFO c/ IMPSA s/ despido - Expte. Nro. 157.752

Radicación: Cámara Laboral N° 7, Mendoza. San Martín 322 –Capital – Mendoza.

22) NOLIBOS LORENA VERÓNICA c/ IMPSA SAICYF Y OTRO s/ despido

Radicación: Juzgado Nacional del Trabajo N° 73. Tte Gral. Perón 974/990, CABA.

II) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1) Expediente N° 2790/2014: INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F. (IMPSA) SOCIEDAD EMISORA S/ VERIFICACIÓN PLAN DE FISCALIZACIÓN 2014 III TRIMESTRE

Organismo interviniente: Comisión Nacional de Valores. 25 de Mayo 175, CABA.

2) Expediente BCRA COMEX Nro. IB/042/2024 (Ref NOTA BCRA: 383/1976/2024) – REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Organismo interviniente: Gerencia de Fiscalización Cambiaria del Banco Central de la República Argentina. Reconquista 266, CABA.

3) Actuaciones ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (por Nro. de SIGEA):

Organismo interviniente: Dirección General de Aduanas

3.1.) De IMPSA S.A.:

Nº	Destinación	SIGEA
1	02001IT1400250Y	12197-16195-2005
2	06001IT14001508C	12197-6380-2011
3	08001IT14005221A	12197-5947-2013
4	09001IT14000102R	12196-1611-2013
5	10029IT13000012S 10029IT13000005W	13289-19694-2016
6	07001IT14002495J	12197-4327-2014
7	06001IT14004157F	12197-6324-2013
8	06001IT14003394H	12197-6430-2011
9	07001IT14007093X	12197-4357-2014
10	11033IT11000966H	17229-325-2017
11	09001IT14004985R	12196-3494-2012
12	07011IT14006959S	12197-6633-2013
13	09001IT14004520C	12197-26-2015
14	08001IT14009723L	12197-5971-2013
15	08001IT14006697S	12197-5923-2013
16	08001IT14000564F	12197-184-2014
17	09073IT14001045K	12210-1178-2015
18	10001IT14002211M	18036-6406-2017
19	10001IT14003867H	18036-6409-2017
20	10001IT14003981E	18036-6414-20017
21	10001IT14003230Y	18036-6358-2017
22	10001IT15000303N	18036-6361-2017
23	03073IT14000797A	12210-3628-2014
24	08073IT14000226J	12210-2588-2013
25	09001IT14001028C	17115-2757-2016
26	10073IT14000485J	17124-8018-2015
27	09073IT14000407L	12206-2119-2011
28	16008IC04001640Y 16008IC06001224Z 16008IC06000479F	17220-24-2021
29	10001IT16000479F	18036-6411-2017
30	09001IT14006140C 11001IT14003362V 07001IT14004947N 07001IT14004108C	18036-975-2017
31	13073IT14000580F	12206-7214-2013
32	11073IT14000267X	12206-6603-2013
33	110073IT14000775M 10073IT14000006V 09073IT14002207L 11073IT14001880K	17124-4600-2017 y acumulados (17124-4563- 2017; 17124-4592-2017 y 17124-4638-2017).
34	11073IT14000319G 09073IT14001074M 09073IT14001480N	17124-2191-2017 y acumulados

	09073IT14002191N	
	11073IT14001646K	
35	11033IT11000510P	17229-127-2017
36	08033IT11001293H	12591-12-2012
37	08033IT11000727X	12591-81-2012
38	08033IT11000638J	12591-80-2012
39	10033IT11001079C	17229-102-2016
40	11033IT11000197K	17229-139-2015
41	09073IT14001437P	12206-17619-2010
42	10001IT14004655D	18036-6419-2017
43	10073IT14000824G	12206-7213-2013
44	11073IT1400380D	17124-7952-2015
45	10073IT14001704H	17124-7706-2017
46	11033IT11000509A	17229-126-2017/7
47	10001IT14005567G	17115-3119-2016
48	10001IT14006935G	17115-3471-2016
49	10073IT14002018D	12206-4001-2013
50	12073IT1400349F	17124-4776-2017
51	12073IT14000455X	17124-3909-2018
52	13001IT01001318S	18036-5763-2017
53	14073IT14001120A	20804-4362-2023
54	14073IT14001172H	17124-4437-2021
55	DITs Tocomá estado DENU	EX2025-1111935-AFIP- SRRODVMENT-SDGPCI

3.2.) De IMPSA S.A. sin corrida de vista:

N°	Declaración	SIGEA SIN CORRIDA DE VISTA
1	07001IT14001653E	ACTA 245/12 - 13289-12661-2011 ART 970 CA
2	07001IT14002954J	ACTA 245/12 DV REIM - 13289-12661-2011
3	07001IT14004380E	ACTA 245/12 DV REIM - 13289-12661-2011 ART 970 CA
4	07001IT14004587N	ACTA 245/12 DV REIM - 13289-12661-2011 ART 970 CA
5	07001IT14004738L	ACTA 245/12 DV REIM - 13289-12661-2011 ART 970 CA
6	07001IT14006825K	ACTA 245/12 DV REIM - 13289-12661-2011 ART 970 CA
7	07073IT14001943P	Act. Nro 13289-20805-2009 - Art. Nro 970 C.A. - Acta Nro 89-2011 -
8	08001IT14005482J	ACT 17115-3039-2016 ACTA N° 401/16 NOTA SE ORM2 N° 1063/2016
9	08001IT14005603E	SIGEA 18036-3110-2017 ACTA 371-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000217W
10	08001IT14006501C	SIGEA 18036-3112-2017 ACTA 373-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000218A
11	08001IT14006926N	SIGEA 18036-3113-2017 ACTA 390-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000230R
12	08001IT14006935N	SIGEA 18036-3115-2017 ACTA 391-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000231S
13	08001IT14007232E	SIGEA 18036-3117-2017 ACTA 394-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000234V
14	08001IT14007233F	SIGEA 18036-3114-2017 ACTA 392-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000232T
15	08001IT14007795S	SIGEA 18036-3722-2017 ACTA 474-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000291B
16	08001IT14007833L	SIGEA 18036-3721-2017 ACTA 473-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000292C
17	08001IT14007976T	SIGEA 18036-3723-2017 ACTA 475-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000290A
18	08001IT14008077M	SIGEA 18036-3725-2017 ACTA 476-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000289X

19	08001IT14008176M	ACT 17115-2829-2016 ACTA N° 359-2016 NOTA SE ORM2 1041/16
20	08001IT14008314G	SIGEA 18036-3751-2017 ACTA 482-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000283C
21	08001IT14008319L	SIGEA 18036-3726-2017 ACTA 477-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000288H
22	08001IT14008746P	SIGEA 18036-3730-2017 ACTA 480-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000285E
23	08001IT14008768T	sigea 18036-3731-2017 ACTA 481-2017 DV CEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000284D
24	08001IT14008935P	SIGEA 18036-3733-2017 ACTA 502-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000306V
25	08001IT14009101B	SIGEA 18036-3735-2017 ACTA 504-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000308A
26	08001IT14009155K	SIGEA 18036-5762-2017 ACTA 720-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000407A
27	08001IT14009238M	SIGEA 18036-3737-2017 ACTA 505-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000309B
28	08001IT14009330F	SIGEA 18036-3738-2017 ACTA 506-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000310Z
29	08001IT16001435F	ACTA Nro 460/2012 (DV REIM) - NOTA Nro 2151/2012 (SE PRTE) - 13289-34464-2008
30	09073IT14000753P	17124-1418-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
31	10001IT14000169W	SIGEA 18036-982-2017 ART 970 ACTA 116-2017 DVCEXA E-SEFIA 17R800M11000076C
32	10001IT14000987H	SIGEA 18036-6195-2017 ACTA 768-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000418C
33	10001IT14001259A	SIGEA 18036-6196-2017 ACTA 769-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000419D
34	10001IT14003053R	SIGEA 18036-6354-2017 ACTA 774-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000424W
35	10001IT14003886X	SIGEA 18036-6193-2017 ACTA 766-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000416A
36	10001IT14005324U	SIGEA 18036-983-2017 ART 970 ACTA 117-2017 DVCEXA E-SEFIA 17R800M11000077D
37	10001IT15000319U	SIGEA 18036-983-2017 ART 970 ACTA 117-2017 DVCEXA E-SEFIA 17R800M11000077D
38	10001IT16000891D	SIGEA 18036-6421-2017 ACTA 829-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000447E
39	10073IT14000715F	17124-4771-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
40	10073IT14000959P	17124-1419-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
41	10073IT14000998S	17124-4772-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
42	10073IT14001037D	17124-1420-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
43	11001IT14000133Y	SIGEA 18036-984-2017 ACTA 118-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000078E
44	11001IT14002113Y	SIGEA 18036-5452-2017 ACTA 674-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000386G
45	11001IT14002204P	SIGEA 18036-4153-2017 ACTA 520-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000314U
46	11001IT14003612T	SIGEA 18036-1729-2017 ACTA 241-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000132S
47	11001IT14003689K	SIGEA 18036-1775-2017 ART 970 ACTA 242-2017 DVCEXA E-SEFIA 17R800M11000133T
48	11001IT14004434W	SIGEA 18036-1779-2017 ART 970 ACTA 246-2017 DVCEXA E-SEFIA 17R800M11000137A
49	11001IT14004992X	SIGEA 18036-4170-2017 ACTA 587-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000338D
50	11001IT15000324R	SIGEA 18036-1104-2017 ACTA 129-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M111185C
51	11001IT16000104Y	SIGEA 18036-988-2017 ACTA 126-2017 DVCEXA ART 970 E-SEFIA 17R800M11000088F
52	11073IT14000727J	17124-4598-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
53	11073IT14001362F	17124-12468-2016 Inf. Art. 970 del C.A.
54	11073IT15000003U	17124-2177-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
55	12073IT14000210U	17124-4775-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
56	12073IT14000349K	17124-4776-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
57	12073IT14000638L	17124-4778-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
58	12073IT14000805H	17124-4780-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
59	12073IT14001026D	17124-4782-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
60	12073IT14001049X	17124-4783-2017 Inf. Art. 970 del C.A.

61	12073IT14001478Y	17124-4784-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
62	13073IT14001820G	17124-4805-2017 Inf. Art. 970 del C.A.
63	14073IT14001120A	20804-4362-2023 Inf. Art. 970 del C.A.
64	14073IT14001172H	17124-4437-2021 Inf. Art. 970 del C.A.
65	16001IT14001198X	SIGEA 18036-11184-2023 ACTA 8736-2023 ART.970
66	16091IT14000133F	SIGEA 18036-11188-2023 ACTA 8741-23 ART.970

3.3.) De INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A.U. (ahora, IMPSA S.A. como sociedad incorporante):

Nº	DESTINACIÓN	EXPEDIENTE DGA
1	02073IT142825K	12210-2878-2005
2	02073IT142651H	12210-2896-2005
3	4034-0-97	603.676-03 12039-1037-08
4	05073IT14002288Z	12210-4197-2010
5	98001IT144910N	12034-772-2006
6	7792-5/96	12034-274-05
7	12073IT14000952K	17124-10622-2017

4) PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL TRIBUNAL FISCAL (POR NRO. DE SIGEA):

Radicación: Tribunal Fiscal. Pte Julio A Roca 651, CABA.

4.1.) De IMPSA S.A.:

Nº	DESTINACIÓN	SIGEA
1	99001IT14002845T	12039-845-2008
2	01073IT14001238G	12210-3532-2005
3	02073IT14000555X	12210-3680-2005
4	02073IT14001152C	12210-3679-2005
5	04001IT14005945J	12197-17087-2017
6	08084IT15000010D	12320-37-2011
7	09084IT15000002F	12320-7-2011
8	09084IT15000004H	12320-9-2012
9	08084IT15000012F	12320-5-2012
10	08033IT11001483X	12591-14-2012
11	08033IT11000735H	12591-82-2012
12	06001IT14000944 F	12197-450-2013
13	08073IT14000965T	12210-1330-2014
14	09073IT14000287R	12206-5860-2011
15	08001IT14003824H	12197-5945-2013

16	07001IT16001418F	12197-183-2014
17	09073IT14001668V	12206-15416-2011
18	10073IT14000223W	17124-4543-2017
19	10001IT15000318T	18036-6410-2017
20	07001IT14006498Z	12197-2799-2011
21	13038IT04000029G	12048-560-2014
22	09073IT14022227N	12206-17612-2010
23	08073IT16000171K	12206-813-2011
24	12033IT11001023Z	17235-33-2021
25	11033IT11000320Y 10033IT11001282V 11033IT14001368C 10033IT11000981D	17229-85-2017
26	11033IT11000328W	17229-90-2017
27	11033IT15000002P	17229-118-2017
28	11033IT11000966H	17229-325-2017
29	10073IT14000255E	17124-7887-2015
30	05001IT14003477X	12197-10862-2008
31	08073IT14002676U	17134-1858-2016
32	09073IT14000407L	12210-4980-2014
33	09073IT14000407L	12210-2219-2011
34	09073IT14000699B	12210-820-2015
35	11033IT11000509A	(relación con los SIGEA 17229-359- 2018 y 17229-126- 2017)
36	09073IT14000297S	12210-4247-2012
37	10073IT14000222V	12206-16426-2011
38	10073IT14000451C	17124-8016-2015
39	08073IT14001879B	12210-1038-2013
40	10073IT14001335E	12206-7038-2013
41	10073IT14001335E	17124-9143-2016
42	10073IT14000107A	12206-7216-2013
43	10073IT14000590G	12206-967-2012
44	14073IC04008093V	17124-11534-2018
45	08073IT14002385R	12210-1090-2013
46	13001ET02000078R	13289-2533-2015

4.2.) De INGENIERIA Y COMPUTACION S.A.U. (ahora, IMPSA S.A. como sociedad incorporante):

Nº	DESTINACIÓN	EXPEDIENTE DGA
1	03073IT14123 A	12210-4877-2006

2	03073IT142537 L	12210-4879-2006
3	03 073 IT14 3150 D	12210-506-2007
4	03 073 IT14 294 J	12210-1071-2007
5	03073IT14000864M	12210-4219-2006
6	04 073 IT14 426H	12210-5461-2008
7	03073IT143279P	12210-1300-2007
8	04001IT145153A 04001IT149149J	13289-27044/09
9	03001IT146505B	12197-5082-2009
10	02073IT141339J	12210-3224-2005
11	03073IT142291X	12210-4224-2006
12	05073IT141421G	12210-4195-2010
13	04073IT141048 X	12210-5455-2008
14	03073IT142507X	12210-848-2007
15	05073IT143358P	12210-4194-2010
16	05073IT142596S	12210-4193-2010
17	05073IT142275M	12210-4172-2010
18	04073IT141378 Y	12210-5458-2008
19	05073IT14934M	12210-4192-2010
20	05073IT142278 P	12210-4196-2010
21	05073IT14002278P	12210-4196-2010
22	2414-2/97	12040-1355-2005
23	13033IT11000125T	17229-4-2016
24	13033IT11000129A	17229-5-2016
25	03073IT14645J	12210-6260-2006
26	13033IT1000129A 13033IT11000125T	17234-3-2021
27	13073IT14000086J 13073IT14000128G 13073IT14001352G	17990-851-2017
28	13038IT14000044E	17435-668-2019
29	13038IT14000138X	17435-670-2019
30	13038IT14000051C	17435-669-2019
31	13038IT14000022A	17435-667-2019
32	13038IT14000154G	17435-671-2019
33	13038IT14000360F	17435-672-2019
34	12073IT14000005W	12206-7289-21013
35	12073IT14000957P	17124-10624-2017
36	12073IT14000030U	12206-7288-2013

**ANEXO VI
DEUDA CONTINGENTE**

Item	Domicilio	Concepto
Aseguradores De Caucciones S.A.	Paraguay 580 CP 1057 CABA Buenos Aires Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Conarco Alambres Y Soldaduras S.A.	Calle 18 Numero 4079 Villa Lynch Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Tega,Aparejos,Gruas Y Apiladoras S.A.	Irala 655 Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Compañia De Seguros La Mercantil Andina S.A.	Necochea 183 Ciudad Mendoza Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Metalurgica F H D S.A.	Jose Maria Moreno 1052 Lanus Oeste B1824mqv Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Cosmaca S.R.L.	Calle 91 Juan De Garay 300 Villa Lynch Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
S.I.A. Ingenieria S.A.	Parque Industrial Provincial R S/N 84 S/Nº Manzana 9 Lote 5 Y 6 5507 Argentina	Atinente al giro comercial (Estructura)
Fianzas y Credito S.A.	Bouchard 680 Piso 16 CABA Buenos Aires Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Sitrack.Com Argentina S A	Alsina 2250 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Prudencia Compañia Argetina De Seguros Generales S.A.	Lavalle 579 Piso 8 CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Integrity Seguros Argentina S.A.	Avda. Paseo Colon 357 CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Instalar D G S.R.L.	Acceso Sur Y Azcuernaga Lateral S/N Lujan De Cuyo 5507 Argentina	Atinente al giro comercial (Estructura)
Industrias Metalmecánicas Especiales S.A.C.I.	Independencia 504 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Berkley International Seguros S.A.	Mitre 699 Rosario Norte Santa Fe Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Metalurgica Calviño S.A.	Patagones 551 Florencio Varela 1888 Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Cimet S.A.	Calle 3029 47 Jose León Suarez Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Afianzadora Latinoamericana Compañia De Seguros S.A.	25 De Mayo 81 Piso 4º CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Lo Primo S.A.	Pedro De Mendoza 2841/2921 CP 1169 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Ingenieria Electronica Argentina Sociedad De Responsabilidad Limit	Avenida Eva Perón 4468 CP 2000 Rosario Santa Fe Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Mercomar S.A.	25 De Mayo 277 Piso 06 Ciudad Autónoma Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Imi Argentina S.R.L.	Coronel Buera 3005 Lanus Este Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Boston Compañia Argentina De Seguros S A	Suipacha 268 Piso 3 CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Nacion Seguros S.A.	San Martin 931 Piso 05 Caba Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Conducom S.A.	Las Heras 4331 Villa Martelli Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Tamig S.R.L.	Pastor Obligado 1857 San Martin-Villa Maipú Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Bargalló Beade Santiago, Sanchez Clariá Carlos Alberto (H), Pizarro Posse	Avda. Cordoba 1351 Piso 8 Ciudad De Bs. As ARGENTINA	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Raúl Graffi Marcelo E y Carrillo M.J. S.H.		
Gestion Compañia Argentina De Seguros S.A.	Florida 141 Piso:3 CABA Buenos Aires Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Woranz Compañia De Seguros S.A.	Av Rivadavia 611 Piso:5 Dpto:B CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Galeno Seguros S.A.	Elvira Rawson De Delleplane 150 Piso 1 CABA ARGENTINA	Seguros, garantías y fianzas varias
Atp Solutions S.R.L.	Tte.Gral. Juan Peron 935 P:2 D:218 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Alba Compañia Argentina De Seguros S.A.	Av. Belgrano 875 Piso:Pb - Barrio Montserrat CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Siemens S.A. - Argentina	Julián Segundo Agüero 2830 Munro Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Premiar Compañia Argentina De Seguros	Pellegrini Carlos 713 Piso:13 - Barrio : San Nicolas CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Blc S.A.	G. Araoz De Lamadrid 470 P:1 Dpto:1 Rosario Santa Fe Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Socfer S.R.L.	Av. Medrano 1575 Piso:3 Dpto:15 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
China Gezhouba Group Company Limited-Suc Argentina	Cossetini Olga 1031 Piso:1 Caba CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Iris Power Lp	American Drive 3110 Mississauga Ontario L4v 1t2 Ontario Canadá	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Schmiedewerke Gröditz GmbH	Rieser Strasse 1 Po 01609 Gröditz Alemania	Atinente al giro comercial (Proyectos)
L&S Electric, Inc.	5101 Mesker Street / Po Box 740 Po 54476-0740 Wisconsin EE.UU.	Atinente al giro comercial (Proyectos)
National Electric Coil	800 King Avenue Columbus 43212 EE.UU.	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Thermofin	47 Rue Marie Victorin Candiac J5R 3L8 Canadá	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Meggitt S.A.	Route De Moncor 4 Po 1701 Friburgo Suiza	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Hydac Technology	Postfach 1251 Po D/66273 Saar - Industriegebiet Sulzbach Alemania	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Areva	Rue La Fayette 33 Po 75009 Paris Francia	Atinente al giro comercial (Proyectos)
China National Erzhong Group I/E Co., Lt	West Zhujiang Road Deyang Sichuan 460 Po 462500 Sichuan P.R.China	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Asea Brown Boveri, S.A.	San Romualdo 13 Madrid 28037 España	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Guyer & Regules	Plaza Independencia 811 Montevideo Uruguay	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Trasfor S.A.	Molinazzo Di Monteggio 6995 Ticino 5966 Suiza	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Pereira B.V.	Sophialaan 3 2514 Jp Den Haag Postbus 488 Po 2501 CI Den Haag Países Bajos	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Fiav L. Mazzacchera S.P.A.	Via Archimede 45 Agrate Brianza (Mb) Italia	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Marmen Inc.	845 Rue Berlinguet Trois-Rivieres G8t 8n9 Quebec Canadá	Atinente al giro comercial (Proyectos)

**ANEXO VI
DEUDA CONTINGENTE**

Item	Domicilio	Concepto
Vae Vkn Industries Pvt. Ltd.	S/N 42 Milestone GT Road Bahalgarh 131021 India	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Litostroj Steel Parts Ltd.	Litostroska Cesta 42 Ljubljana Eslovenia	Atinente al giro comercial (Proyectos)
SCHAAF GmbH & Co. KG	Bruesseler Allee 22 Erkelenz Alemania	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Magnus Engineering Services, Inc	39 Wagon Road Walpole Ma EE.UU.	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Koncar	Fallerovo Šetaliste 22 Zagreb Croacia	Atinente al giro comercial (Proyectos)
DuBose National Energy Services Inc	Industrial Drive 900 Clinton - North Carolina EE.UU.	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Future Electronics Corp	Main Street 41 Massachusetts EE.UU.	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Jizan Company S.A.	Labarden 4264 Montevideo Uruguay	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Jumbo Tratamento Térmico E Industria	Av. Rio De Janeiro 55 Assai 86220-000 Brasil	Atinente al giro comercial (Proyectos)
ABB Ltda.	Av. Monteirolobato 3411 Guarulhos 07190-904 Brasil	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Dedini S/A Industrias De Base	Rodovia Rio Claro/Piracicaba Km S/N Piracicaba 13412-900 Brasil	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Emalto Indústria Mecânica Ltda.	Av. Emalto 780 Timóteo 35180-003 Brasil	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Siemens, S.A. - Venezuela	Urb. Los Ruices Av. Don Diego Caracas Venezuela	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Bruchou & Funes de Riojo	Av. Eduardo Madero 942 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Santamaria Luis Beltran	Avenida España 713 5° Piso S/N Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Mujica Martin Daniel	Chile 776 - 2°Piso Oficina 13 Ciudad Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Intermepro S.A.	Godoy Cruz 2980 CP 1425 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Hormicon S.R.L.	Tucumán 2266 CP 3300 Posadas Misiones Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Bigotec S.R.L.	Caracas 1751 Piso: PB CP 1416 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Fieldfisher N.V.	Amsteldijk 220 Amsterdam Utrecht Países Bajos	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Enteos S.R.L.	Libertador Del Av. 1784 Piso:5 Dpto:C - Barrio : Palermo Cp 1425 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Pontem S.A.S	Carlos Pellegrini 1063 Piso 5B CP 1009 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Cie Consorcio De Ingenieria Electromecánica	Av. De Mayo 337 Piso 15 Paraguay	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Schneider Electric Argentina S.A.	Av. Gral. San Martin 5020 Florida Oeste Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Aguirre Felipe Francisco	Avda. Cordoba 1432 Piso 4 Depto. A CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Honorarios de éxito a devengar)
Crowe Foederer Tax Advisory Services B.V.	Beukenlaan 60 Eindhoven Noord-Brabant Países Bajos	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Barbosa, Müssnich E Aragao Advogados	Av. Pres. Kubitschek 1455 10-11 Andar São Paulo Brasil	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
HTMS NV	Mechelen 5 Antwerpen Bélgica	Atinente al giro comercial (Proyectos)
SM Cyclo De Mexico, S.A. De C.V.	Av. Desarrollo 541 Guadalupe Nuevo León México	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Dana SAC South America Industria e Comércio de Transmissões Ltda.	Via Prefeito Jurandyr Paixão 1900 Limeira São Paulo Brasil	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Shanxi Guanjiaying Flange Forging	Dingxiang S/N Xinzhou Shanxi China	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Seguro Sura (Royal & Sun Alliance)	Peron, Juan Tte.Gral. 430 CABA Argentina	Seguros, garantías y fianzas varias
Kitzberger, Morais & Xavier – Advogados Associados	Av. Sete De Setembro 4923 7º Andar Curitiba Brasil	Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales)
Logística Del Oeste S.A. (En Formación)	Jorge Newbery 680 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Sandvik Argentina S.A.	Rincon 3198 Esq. Peru San Justo Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Electromecánica Bottino Hnos. S.A.	Av. L. Alem 567 San Martín Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Servicios De Ingenieria Y Contrucci	Pim Lujan De Cuyo Edificio N° 2 Calle Brandsen 8400 Luján de Cuyo Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Segufer S.A.	Av Velez Sarfield 858 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Gigante Mauricio Ign	Catamarca N° 1202 Esq. Jose Ingenieros Pb Villa María Córdoba Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Ramstec S.A.	Lateral Oeste Acceso Sur 16 Luján de Cuyo Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Manager Electric S.A	Prof. Ricardo Dagnillo 92 Villa Mercedes San Luis Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Vimelec S.A.	Virrey Liniers 1882 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Loctrater S.A.	Primera Junta 787 Luján de Cuyo Mendoza Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Sanico S.A.I.C.	Balbin Ricardo 2316 CABA Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Fundacion Ciencias Exactas	47 Y 115 La Plata Catamarca Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Maria Carolina Princ	25 De Mayo 702 Pb Depto 1 Ramos Mejia Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Atencion Industrias	Bomberos Voluntarios 926 Rio Tercero Córdoba Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Anixter Inc.	Patriot Blvd 2301 Glenview Il Glenview Illinois Estados Unidos	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Vibrosystm Inc.	2727 Jacques-Cartier East Montreal Longueuil Quebec Canadá	Atinente al giro comercial (Proyectos)
State Enterprise Plant Electrotayzh	Moskovsky Ave 299 Kharkov Ukraine Ucrania	Atinente al giro comercial (Proyectos)
M.G. International Sales, Corp.	Sw Place Miami Florida 5440 Miami Florida Estados Unidos	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Röntgen Technische Dienst B.V.	Delftweg 144 Rotterdam Zuid-Holland Países Bajos	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Hitesh Steel	Ganesh Krupa 23 Chs Off:101 Floor:1 Mumbai Maharashtra India	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Avanti Brasil Sistememas Eólicos	Rod Br 116 - Loteamento Parque Santa Helena 10151 Jabuti Eusebio Ceará Brasil	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Francisco Sieiro Otero	Calle Cuchivero, Edif. Torre Balear Puerto Ordaz Bolívar Venezuela	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Forgiatura Morandini S.R.L.	Via Dell'industria 5 Cividate Camuno (Bs) Brescia Italia	Atinente al giro comercial (Proyectos)

ANEXO VI

DEUDA CONTINGENTE

Item	Domicilio	Concepto
Atul Precision Cast TIPCI (Tecnología Integral En Protección Contra Incendios) S.A. Fondo Argentino Sectorial (Fomarsec) Banco Supervielle S.A. Bustamante Fabara S.A.S. Spirax Sarco S.A.	Balaji Industrial Estate 3 Rajkot Gujarat India M De Aguado 1428 Vicente Lopez Buenos Aires Argentina Godoy Cruz 2370 (C1425fqd) Piso 2 CABA Argentina España 1121 CP 5500 Ciudad Mendoza Av. Patria E4-69 Av Amazonas Edificio Cofie Piso 16 Quito Ecuador Autopista Panamericana Colectora Oeste 24951 Don Torcuato Buenos Aires Argentina	Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Honorarios profesionales) Atinente al giro comercial (Proyectos)
Empresa de Servicios industriales Mecánicos "ESIM" S.R.L.	Parque Ind. Petroquímico (Pip) - Entre Las Calles : 1 Y 2 Perdiel - (Dep 631) Lujan De Cuyo Mendoza Argentina.	Atinente al giro comercial (Proyectos)
Cerro Indumentaria S.A. Guayabera S.A. Fermento Vicente ACE - Argentina Allianz Argo Seguros Aseguradora de Creditos y Garantías S.A. Austral Cesce Brasil Fator Itaú	25 De Mayo 57 Dorrego Guaymallen Mendoza Argentina. Calle 107 Entre 3 Y 5 San Luis Argentina. Tucuman 440 Piso 7 Depto E CABA Argentina Av. Paulista 1294 Bela Vista São Paulo Brasil R. João Cardoso de Siqueira Primo 55 Vila Helio Mogi das Cruzes São Paulo Brasil Av. das Nações Unidas 12399 Cidade Monções São Paulo Brasil Cecilia Grierson 255 CABA Argentina Alameda Santos 787 Conj. 52 / Piso 5° Jardim Paulista São Paulo Brasil Alameda Santos 787 Piso 11° Jardim Paulista São Paulo Brasil Av. Santo Amaro 48 Piso 7° Vila Nova Conceição São Paulo Brasil Praça Alfredo Egydio de Souza Aranha 100 Torre Olavo Setubal Parque Jabaquara São Paulo Brasil	Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias
J. Malucelli Seguradora UBF Seguros Zurich - Brasil ACE - Brasil Zurich Argentina Compañía De Seguros S.A. Mapfre S.A. Fenix Seguros Seguros Pirámide, C.A.	R. Visconde De Nacar 1440 Piso 15° Curitiba Parana Brasil R. Boa Vista 254 Centro Histórico de São Paulo São Paulo Brasil Av. Jornalista Roberto Marinho 85 Pisos 20° a 23° Monções São Paulo Brasil Av. Leandro N. Alem 855 CABA Argentina Cerrito 1010 CABA Argentina Lavalley 348 PB CABA Argentina Avda. Aviadores del Chaco N° 2059 Asunción Paraguay	Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias Seguros, garantías y fianzas varias
Entidad Binacional Yacyreta Técnicas Reunidas Argentina S.A.U. Estado Mayor General De La Armada Dioxitek S.A. Contaduría General Del Ejercito Nucleoelectrica Argentina S.A Comisión Nacional de Energía Atómica Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. Energía Argentina S.A. US Army Contracting Command Energía Provincial Sociedad del Estado La Administración Nacional de Electricidad Paraguay Fabricaciones Militares S.E. Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador y sus representantes legales	Av.Tamanaco Edif Impres Pb Urb El Rosal S/N 8050 Caracas Distrito Federal Venezuela Avda. Madero 942 Piso 22 CABA Argentina Moreno 957 Piso 2 Dpto 1 CABA Argentina Comodoro Py 2055 Piso 2 Dpto 175 CABA Argentina Av.del Libertador 8250 Piso 3 Dpto 342 CABA Argentina Piedras 141 Piso 1 CABA Argentina Francisco Narciso Laprida 3163 Villa Martelli Buenos Aires Avda. Libertador 8250 CABA Argentina Buenos Aires 264 Piso 1 Capital La Rioja Avenida Del Libertador 1068 Piso 2 CABA Argentina 6501 East 11 Mile Road Detroit Arsenal Michigan Estados Unidos Agustin Gnecco Sur 380 San Juan Argentina Av. España 1268, Asunción 1409, Paraguay Av. Cabildo 65 CABA Argentina Av. Leandro N. Alem 518 piso 7° CP. 1001 CABA Argentina Calle Roca 660 y Amazonas Quito Ecuador	Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Atinente al giro comercial (Proyectos) Financiamiento Reclamo contra Partes Relacionadas

**ANEXO VII
DEUDA EXCLUIDA (*)**

Nombre	Domicilio	Moneda Original	Concepto
Punto 1			
Estudio Juridico Chiappe & Serantes S.C.	Perú 345 Piso:4 Depto: C CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Honorarios profesionales
The Hartford Steam Boiler	One State Street S/N Hartford Connecticut Estados Unidos	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
SMG Compañía Arg. De Seguros S.A.	Avda. Corrientes 1865 Pb CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Acuerdo de pago de primas de seguros
Codar S.A.	Balcarce 3º Piso 244 CABA Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Bosch Rexroth S.A.I.C.	Rosario 2302 Carapachay Bueno Aires Argentina	Peso Argentino - Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Iscar Tools Argentina S.A.	Monteagudo 222 CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Marcelo Mendes Da Silva	Rua Prof. Sylvio Coelho 322 Guaratinguetá São Paulo Brasil	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Control S.R.L.	Hualpa 334 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Pama S.P.A.	Viale Del Lavoro 10 Rovereto Italia	Euro	Bienes/servicios para proyectos en curso
J.E.Logística S.R.L.	Independencia 62 San Francisco Del Monte Mendoza Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
La Meridional Cia. Arg. De Seguros S.A.	Tte.Gral.J.D.Peron 645 4 Piso CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Acuerdo de pago de primas de seguros
Sancor Coop. De Seguros Limitada	Av. Independencia 333 Sanchales Santa Fe Argentina	Peso Argentino - Dólar	Acuerdo de pago de primas de seguros
Provincia Seguros S.A.	Carlos Pelegrini 71 CABA Argentina	Dólar	Acuerdo de pago de primas de seguros
Roer International S.A.	Yrigoyen Hipolito 3918 CABA Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Caiping Li	Room 1701 Building 10 No. 333 Zhenda Road Shanghai China	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Alberto G Zottich S.A.	Pedro De Mendoza 3367 CABA Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Assekuransa Compañía de Seguros S.A.	Cerrito 1186 Piso 9º CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Bottino Hnos S.A.	Ruta 7 y Alte. Brown S/N Gral. San Martin Mendoza Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
File S.R.L.	Morón 337 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Opcion Seguros S.A.	Manso Juana 555 Piso:1 Dpto: B CABA Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Providencia Cia. Arg. Seguros S.A.	Reconquista 458 Piso: 3 CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Material Testing S.A.	Saenz Peña Luis Pte. 1020 Piso: Pb CABA Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Grupo GNP S.A.	Arenales 1618 CABA Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Aceros Inoxidables Fitzner S.A.	Av. Andres Rolon 2341 Beccar Buenos Aires Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Aprile S.P.A.	P.Zza Dante 6/5 S/N Genova	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Arraigada Natalia Veronica	Manuel Castro 3054 Dpto:Pb M:2 Remedios De Escalada Buenos Aires Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Valvulas Worcester de Argentina S.A.	Osvaldo Cruz 3333 CABA Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Tutelar Seguros S.A.	Maipu 215 Piso:7 CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Primas de seguros por riesgo operativo
Sanitarios OD S.A.S.	Necochea Norte 1525 Santa Lucia San Juan Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Air Liquide Argentina S.A.	Carril Sarmiento 944 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Caja de Seguros S.A.	Fitz Roy 957 CABA Argentina	Peso Argentino - Dólar	Primas de seguros por riesgo operativo
Nacho Vial S.A.S.	Bruno Morón 3551 Maipú Mendoza Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
RCG Moody International Uruguay Sociedad Anonima	Cerrito 507 Montevideo Uruguay	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
L.E.C. S.R.L.	Mathus Hoyos 5090 Mendoza Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Energia San Juan S.A.	Mendoza 50 Sur San Juan Argentina	Peso Argentino	Bienes/servicios para proyectos en curso
Tecnored Ingenieria S.R.L.	Talero 681 Neuquén Argentina	Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Maquil S.A.I.C.	Sierra Pintada 927 Godoy Cruz Mendoza Argentina	Peso Argentino - Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso
Horizonte Cia Arg de Seguros	San Martín 442 Viedma Río Negro Argentina	Peso Argentino	Acuerdo de pago de primas de seguros
Compañía de Seguros Insur S.A.	Av. Córdoba 323 Piso 2 CABA Argentina	Dólar	Acuerdo de pago de primas de seguros
La Perseverancia Seguros S.A.	Colón Esquina Betolaza Tres Arroyos Buenos Aires Argentina	Peso Argentino	Acuerdo de pago de primas de seguros
Aguirre Felipe Francisco	Avda. Cordoba 1432 Piso 4 Depto. A CABA Argentina	Peso Argentino	Honorarios profesionales (convenios)
Otros proveedores corrientes menores a USD 1.000	Varios	Peso Argentino - Dólar	Bienes/servicios para proyectos en curso

Punto 2

Becerra Nicolas Martín	Peltier 50 Piso:2° Dpto:24 Ciudad Mendoza Argentina	Peso Argentino	Servicios para restructuración APE
Clifford Chance US LLP	31 West 52nd Street Nueva York EEUU	Dólar	Servicios para restructuración APE
Becher Y Asociados S.R.L.	Maipu 942 Primer Piso CABA Argentina	Peso Argentino	Servicios para restructuración APE
MHR Abogados Sociedad Ley 19550 CAPITULO I SECCION IV	Talcahuano 1022 Piso:4CABA Argentina	Peso Argentino	Servicios para restructuración APE
Aguirre Saravia & Gebhard Abogados S.R.L.	Madero Eduardo Av. 942 Piso:13 CABA Argentina	Dólar	Servicios para restructuración APE
Holland & Knight LLP	Orlando 4084 Eeuu	Dólar	Servicios para restructuración APE
The Bank of New York Mellon Corporation	240 Greenwich Street	Dólar	Servicios para restructuración APE
Caja De Valores S.A.	25 De Mayo 362 CABA C1002abh Argentina	Peso Argentino	Servicios para restructuración APE
Bolsa de Comercio de Buenos Aires	Sarmiento 299 Buenos Aires 1000 Argentina	Peso Argentino	Servicios varios
Deutsche Bank Db Trust Co Americas	60 Wall Street Eeuu	Dólar	Honorarios profesionales
Proskauer Rose LLP	S/N Eleven Times Square New York Eeuu	Dólar	Honorarios profesionales
Export Development Canada	151 O'connor Ottawa Canada	Dólar	Reembolso de honorarios profesionales
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza	Av. Bartolomé Mitre 549 CP 5500 Mendoza Argentina	Peso Argentino	Tasas judiciales
Administración Tributaria Mendoza	Peltier 793 Ciudad Mendoza Argentina	Peso Argentino	Tasas judiciales

(*) En los casos que corresponda, por aquellos montos que excedan lo incluido en otras categorías de deuda alcanzadas por el APE conforme a esta Oferta de APE